

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919)							
5-6-33	70,75	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.....		6-6-33	102,35	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	102,40
5-6-33	75,75	» E. de 25.000 » »	70,00	6-6-33	102,35	» E. de 25.000 » »	1 al 15.000.....
6-6-33	76,75	» D. de 12.500 » »	70,00	5-6-33	102,40	» D. de 12.500 » »	1 al 26.600.....
6-6-33	75,75	» C. de 5.000 » »	70,00	6-6-33	102,40	» C. de 5.000 » »	1 al 244.100.....
6-6-33	75,75	» B. de 2.500 » »	70,00	6-6-33	102,40	» B. de 2.500 » »	1 al 288.000.....
5-6-33	75,75	» A. de 500 » »	70,00	6-6-33	102,30	» A. de 500 » »	1 al 886.067.....
5-6-33	72,50	» G y H. de 100 y 200 pesetas nominales.....	73,00				
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
5-6-33	90,50	Serie F. de 24.000 pesetas nominales.....	90,65	2-6-33	94,10	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	94,25
5-6-33	90,50	» E. de 12.000 » »	90,65	4-6-33	94,25	» E. de 25.000 » »	1 al 9.000.....
6-6-33	91,25	» D. de 5.000 » »	91,35	4-6-33	94,25	» D. de 12.500 » »	1 al 15.000.....
6-6-33	92,00	» C. de 4.000 » »	92,00	6-6-33	94,25	» C. de 5.000 » »	1 al 144.000.....
6-6-33	92,50	» B. de 2.000 » »	92,50	6-6-33	91,25	» B. de 2.500 » »	1 al 169.000.....
6-6-33	91,75	» A. de 1.000 » »	92,50	6-6-33	94,25	» A. de 500 » »	1 al 520.236.....
6-6-33	91,00	» G y H. de 100 y 200 pesetas nominales.....					
4 % amortizable, emisión 1902, canjeada por la de 1929							
30-6-33	85,15	Serie E. de 25.000 pesetas nominales.....		9-4-33	77,80	Serie H. de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
20-5-33	85,00	» D. de 12.500 » »		5-4-33	76,50	» G. de 100.000 » »	1 al 725.....
24-5-33	85,00	» C. de 5.000 » »		31-6-33	78,25	» F. de 50.000 » »	1 al 8.625.....
3-6-33	85,00	» B. de 2.500 » »	85,15	4-6-33	78,50	» E. de 25.000 » »	1 al 18.552.....
3-6-33	85,00	» A. de 500 » »		6-6-33	78,65	» D. de 12.500 » »	1 al 14.999.....
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920							
28-5-33	96,00	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.....		6-6-33	78,65	» C. de 5.000 » »	1 al 80.000.....
6-6-33	96,75	» E. de 25.000 » »	96,70	6-6-33	78,50	» B. de 2.500 » »	1 al 75.000.....
4-6-33	96,75	» D. de 12.500 » »	96,70	6-6-33	78,60	» A. de 500 » »	1 al 202.500.....
5-6-33	96,75	» C. de 5.000 » »	96,70	5-6-33	79,20		
5-6-33	96,75	» B. de 2.500 » »	96,70				
5-6-33	96,75	» A. de 500 » »	96,70				
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928							
13-4-33	94,50	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.....		2-3-33	88,00	Serie H. de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
24-5-33	94,50	» E. de 25.000 » »		4-4-33	91,00	» G. de 80.000 » »	1 al 915.....
22-5-33	95,00	» D. de 12.500 » »		4-5-33	95,75	» F. de 40.000 » »	1 al 4.659.....
5-6-33	95,00	» C. de 5.000 » »	94,80	4-6-33	95,75	» E. de 20.000 » »	1 al 5.000.....
6-6-33	95,00	» B. de 2.500 » »	94,80	5-6-33	95,75	» D. de 10.000 » »	1 al 10.000.....
6-6-33	95,00	» A. de 500 » »	94,80	6-6-33	95,75	» C. de 4.000 » »	1 al 20.000.....
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926							
24-5-33	102,10	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		5-6-33	100,00	Serie H. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	100,00
21-5-33	102,30	» E. de 25.000 » »		6-6-33	100,00	» E. de 25.000 » »	1 al 3.000.....
6-6-33	102,30	» D. de 12.500 » »	102,30	6-6-33	100,00	» D. de 12.500 » »	1 al 6.000.....
5-6-33	102,35	» C. de 5.000 » »		6-6-33	100,00	» C. de 5.000 » »	1 al 29.000.....
5-6-33	102,35	» B. de 2.500 » »		6-6-33	100,00	» B. de 2.500 » »	1 al 25.000.....
5-6-33	102,30	» A. de 500 » »		6-6-33	100,00	» A. de 500 » »	1 al 85.000.....
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)							
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)							
Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).							
Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).							
Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).							
Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1928).							

PRECEDENTES		VALORES	AMBITO PUBLICATIVO	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado %	CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha	Importe por 100			Fecha	Importe por 100				%	
28-1-031	98,50	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes series.....	247,50	246,75	5-6-935 289,00 5-6-935 272,00 5-6-935 214,50 5-6-935 182,00 5-6-935 237,00 5-6-935 92,00 28-1-935 38,00	Banco de España..... 500 Banco Hipotecario de España.... 500 Banco Español de Crédito..... 250 Banco Hispano-Americano..... 600 Compañía Arrend. ^a de Tabacos. 600 Altos Hornos de Vizcaya..... 600 Socied. Gral. Azu- (Preferentes... carera España... (Ordinarias... 600 Unión Española de Explosivos... 100 Ferrocarriles M. Z. A. 475 Idem Norte de España..... 475 Banco Español Río de la Plata. 100	90	90	590,00 276,00 216,00 237,50 92,00 637,00 204,00 39,00	
5-6-935	247,25	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años. Seriz A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082..... » B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	247,50	246,75	5-6-935 635,00 5-6-935 203,00 5-6-935 264,00 5-6-935 88,00	ACCIONES				
4-6-935	246,75		Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687..... » B, de 500 » 1 al 6.031..... » E, de 5.000 » 1 al 14.434..... En diferentes series.....			5-6-935 92,00 28-5-935 91,00 5-6-935 90,50 5-6-935 108,25 5-6-935 102,60 5-6-935 99,50 5-6-935 73,00 26-7-934 86,75 6-7-934 59,25 6-4-934 61,50 20-11-933 54,25 13-0-929 81,25 13-5-929 72,50 13-5-929 72,50 28-5-925 64,00	OBLIGACIONES			
21-5-935	100,50	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000..... » B, de 5.000 » 1 al 50.000..... » C, de 25.000 » 1 al 6.000..... En diferentes series.....	102,60	102,00	5-6-935 115,00 9-5-935 99,00 5-6-935 86,50 3-6-935 84,50	Bonos del Banco de España..... 500 Cédulas del Banco Hipotecario... 500 Idem id. id. 100 Idem id. id. 600 Idem id. id. 600 Idem id. id. 600 Idem Banco de Crédito Local... 500 Sociedad General Azuc. ^a España 500 F. C. M. Z. A., Va- Serie A. 500 ladolid a Ariza..... — B. 500 — C. 500 1. ^a serie. 500 2. ^a serie. 500 3. ^a serie. 500 4. ^a serie. 500 5. ^a serie. 500				
5-6-935	102,00		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000..... » B, de 5.000 » 1 al 50.000..... » C, de 25.000 » 1 al 6.000..... En diferentes series.....			5-6-935 115,00 9-5-935 99,00 5-6-935 86,50 3-6-935 84,50	Avuntamiento de Madrid.			
5-6-935	102,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000..... » B, de 5.000 » 1 al 50.000..... » C, de 25.000 » 1 al 6.000..... En diferentes series.....	102,60	102,00	5-6-935 115,00 9-5-935 99,00 5-6-935 86,50 3-6-935 84,50	Obligaciones 100 Expropiaciones del Interior..... 500 Empréstito "Villa Madrid", 1914. 500 Idem id., 1918..... 600			115,00 86,60 85,60	
5-6-935	102,00		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000..... » B, de 5.000 » 1 al 50.000..... » C, de 25.000 » 1 al 6.000..... En diferentes series.....			5-6-935 115,00 9-5-935 99,00 5-6-935 86,50 3-6-935 84,50				
12-2-932	90,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000..... » B, de 5.000 » 1 al 50.000..... » C, de 25.000 » 1 al 6.000..... En diferentes series.....	98,15	98,15	5-6-935 115,00 9-5-935 99,00 5-6-935 86,50 3-6-935 84,50					
5-6-935	98,15		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000..... » B, de 5.000 » 1 al 50.000..... » C, de 25.000 » 1 al 6.000..... En diferentes series.....			5-6-935 115,00 9-5-935 99,00 5-6-935 86,50 3-6-935 84,50				
16-11-929	79,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000..... » B, de 5.000 » 1 al 50.000..... » C, de 25.000 » 1 al 6.000..... En diferentes series.....	98,15	98,15	5-6-935 115,00 9-5-935 99,00 5-6-935 86,50 3-6-935 84,50					
5-6-935	98,15		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000..... » B, de 5.000 » 1 al 50.000..... » C, de 25.000 » 1 al 6.000..... En diferentes series.....			5-6-935 115,00 9-5-935 99,00 5-6-935 86,50 3-6-935 84,50				
5-6-935	98,15	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000..... » B, de 5.000 » 1 al 50.000..... » C, de 25.000 » 1 al 6.000..... En diferentes series.....	98,15	98,15	5-6-935 115,00 9-5-935 99,00 5-6-935 86,50 3-6-935 84,50					
5-6-935	98,15		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000..... » B, de 5.000 » 1 al 50.000..... » C, de 25.000 » 1 al 6.000..... En diferentes series.....			5-6-935 115,00 9-5-935 99,00 5-6-935 86,50 3-6-935 84,50				
14-2-935	93,75	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000..... » B, de 5.000 » 1 al 50.000..... » C, de 25.000 » 1 al 6.000..... En diferentes series.....	98,15	98,15	5-6-935 115,00 9-5-935 99,00 5-6-935 86,50 3-6-935 84,50					
5-6-935	98,15		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000..... » B, de 5.000 » 1 al 50.000..... » C, de 25.000 » 1 al 6.000..... En diferentes series.....			5-6-935 115,00 9-5-935 99,00 5-6-935 86,50 3-6-935 84,50				

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 interior 1-30.....	663,500
Idem fin corriente.....	1
Idem fin próximo.....	1
4 por 100 amortizable.....	5,000
5 por 100 amortizable 1928...	60,000
Acciones del Banco de España.	5,000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	54,000
Azuarcera.—Ordinarias.....	5
Idem.—Fin corriente.....	6
Unión Española de Explosivos.	5,400
Cédulas del Banco Hipotecario al 6 por 100.....	72,500
Idem id. al 6 por 100.....	76,000

Cambios remitidos por el Centro de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8 de la Real orden número 613 del Ministerio de Hacienda de 6 de Septiembre de 1930

CLASE DE MONEDA	Cambio máximo	Cambio mínimo	CLASE DE MONEDA	Cambio máximo	Cambio mínimo
Libras esterlinas.....	36,55	36,45	Florines.....	4,97	4,96
Francos franceses.....	48,45	48,35	Escudos.....	33,30	32,80
Dollars.....	7,36	7,34	Cor. checoslovacos.....	30,90	30,70
Liras.....	60,65	60,45	escos argentinos.....		
Reichsmarks.....	2,965	2,945	Coronas suecas.....	1,89	1,87
Francos Suizos.....	230,00	230,75	Coronas danesas.....	1,64	1,62
Belgas.....	125,25	124,75	Coronas noruegas.....	1,84	1,82

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones, turno libre, a la Cátedra de Filosofía del Derecho, vacante en la Universidad Central.

Los señores opositores a la referida Cátedra se servirán concurrir el día 25 de los corrientes, a las cinco de la tarde, al Salón de Grados de la Facultad de Derecho, para dar comienzo a las oposiciones y a fin de conocer el sistema acordado por el Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

En dicho acto, los señores opositores entregarán al Tribunal los trabajos científicos y la exposición escrita del concepto, método, fuentes y programas de la disciplina sobre que han de versar las dos primeras pruebas, de conformidad con lo prevenido en el artículo 13 del Reglamento de oposiciones a Cátedras Universitarias de 25 de Junio de 1931. Asimismo entregarán al Tribunal el recibo de haber satisfecho los derechos establecidos por Real orden de 21 de Marzo de 1925 (GACETA del 30).

Madrid, 4 de Junio de 1935.—El Presidente del Tribunal, Miguel de Uamano.

P—428

Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Lengua Hebrea, vacante en la Universidad de Salamanca.

Los señores opositores a la referida Cátedra se servirán concurrir el día 22 de los corrientes, a las tres y media de la tarde, al Salón de Grados de la Facultad de Ciencias para dar comienzo a las oposiciones y a fin de conocer el sistema acordado por el Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

En dicho acto, los señores opositores entregarán al Tribunal los trabajos científicos y la exposición escrita del concepto, método, fuentes y programas de la disciplina sobre que han de versar las dos primeras pruebas, de conformidad con lo prevenido en el artículo 13 del Reglamento de oposiciones a Cátedras Universitarias de 25 de Junio de 1931. Asimismo entregarán al Tribunal el recibo de haber satisfecho los derechos establecidos por Real orden de 21 de Marzo de 1925 (GACETA del 30).

Madrid, 4 de Junio de 1935.—El Presidente del Tribunal, Antonio Prieto Vives.

P—429

Tribunal de oposiciones a las Cátedras de Derecho romano, vacantes en las Universidades de La Laguna y Murcia (turno de Auxiliares).

Los señores opositores a las referidas Cátedras se servirán concurrir el día 25 de Junio, a las seis de la tarde, al Salón de Grados de la Facultad de Derecho de la Universidad Central, para dar comienzo a las oposiciones y a fin de conocer el sistema acordado por el Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

En dicho acto, los señores opositores entregarán al Tribunal los trabajos científicos y la exposición escrita del concepto, método, fuentes y programa de la disciplina sobre que han de versar las dos primeras pruebas, de conformidad con lo prevenido en el artículo 13 del Reglamento de Oposiciones a Cátedras Universitarias, de 25 de Junio de 1931. Asimismo entregarán al Tribunal el recibo de haber satisfecho los derechos establecidos por Real orden de 21 de Marzo de 1925 (GACETA del 30).

Madrid, 6 de Junio de 1935.—El Presidente del Tribunal, Leopoldo G. Alas.

P—

Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Derecho canónico, vacante en la Universidad de Murcia (turno de Auxiliares).

Los señores opositores a la referida Cátedra se servirán concurrir el día 25 de Junio, a las siete de la tarde, al Salón de Grados de la Facultad de Derecho de la Universidad Central, para dar comienzo a las oposiciones y a fin de conocer el sistema acordado por el Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

En dicho acto, los señores opositores entregarán al Tribunal los trabajos científicos y la exposición escrita del concepto, método, fuentes y programa de la disciplina sobre que han de versar las dos primeras pruebas, de conformidad con lo prevenido en el artículo 13 del Reglamento de Oposiciones a Cátedras Universitarias, de 25 de Junio de 1931. Asimismo entregarán al Tribunal el recibo de haber satisfecho los derechos establecidos por Real orden de 21 de Marzo de 1925 (GACETA del 30).

Madrid, 6 de Junio de 1935.—El Presidente del Tribunal, Leopoldo G. Alas.

P—

Tribunal de oposiciones (turno libre) a las Cátedras de Cálculo Comercial, vacantes en las Escuelas de Comercio de Jerez de la Frontera, León, Oviedo, Palma de Mallorca, Vigo, Murcia y Cartagena.

Los señores opositores a las referidas Cátedras se servirán concurrir el día 15 de Julio próximo, a las cuatro de la tarde, a la Escuela Central Superior de Comercio, sita en la calle del Doctor Cárceles, número 14, a fin de dar comienzo a los ejercicios.

En dicho acto, los señores opositores entregarán al Tribunal una Memoria acerca del concepto y metodología de la disciplina objeto de la oposición y un programa razonado de la misma, a más de todos aquellos estudios, publicaciones o méritos que puedan contribuir al mejor juicio del Tribunal, de conformidad con lo prevenido en el artículo 17 del Reglamento de Oposiciones de 4 de Septiembre de 1931.

El cuestionario redactado por el Tribunal estará a disposición de los señores opositores el día 24 de los corrientes, a las cuatro de la tarde, en el mencionado local.

Madrid, Junio de 1935.—El Presidente del Tribunal, José Mur.

P—

SUBASTAS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

En virtud de lo dispuesto por Orden de 31 de Mayo último, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Julio, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de habilitación de los actuales muelles del puerto de Pasajes, provincia de Guipúzcoa, cuyo presupuesto de contrata es de cinco millones novecientos ochenta pesetas treinta céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección general de Puertos del Ministerio de Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en las oficinas de la Junta del Puerto de Pasajes.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 5 de Julio próximo, y en todas las Jefaturas de Obras públicas, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase sexta (4.50), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 59.080,80 pesetas en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida Instrucción y póliza de adquisición de los valores en su caso.

A cada proposición se acompañarán por separado, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal del licitador y justificación de pago de Retiro obrero, accidentes y contribución.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real orden de 24 de Diciembre de 1928 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

En el caso que resulten dos o más

proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 3 de Junio de 1935.—El Director general, N. de la Helguera.

Modelo de proposición.

Non N. N., vecino de ... calle ..., número ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las de habilitación de los actuales muelles del puerto de Pasajes, provincia de Guipúzcoa, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese delentida-

mente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 20 de Marzo de 1929. (Fecha y firma del proponente.)

Pliego de condiciones económicas que, además de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de habilitación de los actuales muelles, cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de cinco millones novecientos ochenta mil ochenta pesetas con treinta céntimos (5.908.080,40).

1.º Con el nombre de Habilitación de los actuales muelles, se designa la obra total, que comprende las obras parciales cuya denominación, presupuesto y fecha de aprobación son las que figuran en la relación siguiente:

DENOMINACIÓN	Presupuesto	Fecha Aprobación
1.—Edificio para taller de la Junta.....	137.036,50	4 Dicbre. 1931
2.—Proyecto de accesos al puerto.....	259.453,84	18 Marzo 1931
3.—Edificio para servicios de Marina.....	176.329,83	4 Abrii 1931
4.—Proyecto de Almacenes.....	2.819.324,28	24 Dicbre. 1932
5.—Proyecto de abastecimiento aguas.....	553.563,53	9 Sepbre. 1932
6.—Proyecto de pavimentación.....	831.013,64	23 Enero 1932
7.—Cimentación y asiento de vías.....	776.702,09	12 Novbre. 1932
8.—Proyecto de saneamiento.....	324.426,59	10 Octubre 1929
Total.....	5.908.080,30	

2.º Será objeto del contrato único la ejecución de la obra total de "Habilitación de los actuales muelles" del puerto de Pasajes, con sujeción a las condiciones del pliego de las generales para la contratación de Obras públicas aprobado por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, y a las de este pliego de condiciones particulares y económicas. Y en la ejecución de cada una de las obras parciales que integran la obra total, regirán también las condiciones facultativas del pliego aprobado en cada uno de los proyectos correspondientes.

3.º Pueden ser contratistas de Obras públicas los españoles que se hallen en posesión de sus derechos civiles, con arreglo a las leyes vigentes, y las Sociedades y Compañías legalmente constituidas o reconocidas en España. Quedan exceptuados: 1.º Los que se hallen procesados criminalmente, si hubiere recaído contra ellos auto de prisión; 2.º Los que estuvieren fallidos en suspensión de pagos o con sus bienes intervenidos; y 3.º Los que estuvieren apremiados como deudores a los caudales públicos en concepto de segundos contribuyentes. Las Sociedades habrán de justificar su capacidad jurídica para celebrar contratos. Deberá acompañarse por todo licitador cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929, y

certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

4.º La licitación versará sobre la cifra de cinco millones novecientos ochenta mil ochenta pesetas con treinta céntimos (5.908.080,30) a que asciende el presupuesto de la obra total, y la baja a proponer deberá ser sobre dicha cifra total.

5.º Para tomar parte en la subasta deberá constituir el licitador, en la Caja general de Depósitos, o en alguna de sus sucursales, una fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo en este último caso acompañarse la póliza de adquisición de los valores de que está formada, por el importe de cincuenta y nueve mil ochenta pesetas con ochenta céntimos (59.080,80). Este Depósito será devuelto a los licitadores a quienes no se adjudique el contrato.

6.º El rematante queda obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario designado por el Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de un mes, contado desde la fecha en que se publique la adjudicación en la GACETA DE MADRID y se notifique al interesado.

Todos los gastos de contrato, anuncios, honorarios del Notario, pago del

impuesto de Derechos reales, lleque o no a otorgarse la escritura, serán de cuenta del adjudicatario, así como los impuestos que legalmente se establezcan, y únicamente la Administración habrá de satisfacerlos en caso de la no adjudicación de la obra.

7.º Antes del otorgamiento de la escritura, deberá el adjudicatario consignar como fianza en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o en efectos de la Deuda pública, el tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, con el aumento prescrito en el Real decreto de 26 de Julio de 1926, si hubiere lugar a ello.

En caso de amortización total o parcial de los valores que constituyen la fianza, el adjudicatario viene obligado a reponerlos en la cuantía que sea necesario, para que el importe de la garantía no se altere. Esta substitución habrá de consignarse en escritura pública.

8.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de las obligaciones contraídas por aquél, entre las cuales figurarán las de los daños y perjuicios, y jornales y materiales de accidentes del trabajo, conforme al artículo 65 del pliego general de condiciones.

9.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de sesenta (60) días, contados desde la fecha del otorgamiento de la escritura de contrata, y deberán quedar terminadas en el plazo de tres años (3), a contar desde la fecha en que se dé comienzo a los trabajos.

Este plazo de tres años se entiende que es para la ejecución de la obra en su totalidad; sin embargo, para las obras parciales números 1 y 3, el plazo de ejecución será de dieciocho meses (18), a partir del momento en que los terrenos de emplazamiento de dichos edificios sean entregados libres al contratista, y para la obra parcial número 2, el plazo será de un (1) año, a partir de la misma fecha de entrega de terrenos. La falta no justificada a esta condición dará lugar a la pérdida de la parte proporcional de fianza que a cada obra parcial corresponda.

10. Todos los gastos del replanteo, vigilancia y de liquidación serán por cuenta del contratista.

11. Se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero Director del puerto de Pasajes. El abono de las certificaciones se hará en metálico, con el descuento del 1,30 por 100 del impuesto sobre pagos al Estado, así como los que establezcan las disposiciones vigentes.

Cada una de las ocho (8) obras parciales se valorará, tanto para los efectos de las certificaciones mensuales como a los de la liquidación final, como si fueran independientes, con arreglo a los precios del proyecto aprobado para cada uno, y en caso de haber aumento de obra en alguna de ellas, los precios de valoración serán también los del proyecto de cada uno, salvo en el caso de introducirse precios nuevos, para cuya fijación regi-

rá lo dispuesto en el pliego de condiciones generales. Las certificaciones mensuales de la obra total, así como las liquidaciones parciales o definitivas de la misma, se formularán agrupándose las valoraciones parciales redactadas, como se ha hecho para cada obra, y aplicando al total la baja, si la hubiera, de la subasta.

12. En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926 y disposiciones posteriores sobre la materia, se abonarán por el adjudicatario, para satisfacer los gastos de inspección de la Administración, las cantidades o porcentajes que en aquellas disposiciones se citan.

Y del mismo modo que para formar la valoración total de la obra se consideran las parciales como independientes, a los efectos de este artículo, así se considerarán también, descontándose en cada certificación la suma de las cantidades que a cada obra parcial corresponde, con arreglo a las disposiciones citadas.

13. En cuanto a los plazos parciales de ejecución de las obras, se tendrá en cuenta lo que dispone el pliego general de condiciones de 13 de Marzo de 1903 y la Orden de 27 de Mayo de 1932, y la condición novena de este pliego. Esto no obstante, el contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone, en un ejercicio económico, mayor suma de la que corresponda a prorrata teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo las anualidades para esta contrata las que se fijan en la condición 13, de las que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 30 del pliego de condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de las fechas de las certificaciones, siendo de la época en que deben realizarse los pagos.

14. En las obras objeto de este contrato no tendrá carácter obligatorio la rescisión del mismo en los casos a que se refiere el artículo 52 del pliego de condiciones generales, modificado por Real decreto de 25 de Octubre de 1912 y 16 de Mayo de 1925, y será potestativo para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas allanarse a la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir el contrato.

15. Las anualidades para este contrato serán:

En el ejercicio de 1935, pesetas, 1.000.000,00.

Idem id. de 1936, 1.954.040,15 pesetas.

Idem id. de 1937, 1.477.020,07 pesetas.

Idem id. de 1938, 1.477.020,08 pesetas.

Total, 5.908.080,30 pesetas.

16. Con anterioridad al comienzo de las obras, y después de la adjudicación definitiva, el contratista deberá valorar, contradictoriamente con la Administración, el inventario de los medios auxiliares con los que han de ejecutar las obras, a los efectos de lo establecido en el párrafo siguiente.

Tanto en el caso de rescisión, cualquiera que sea su causa, como en el de no terminarse las obras, por incumplimiento del contrato, la Administración se reserva la facultad de incautarse de la totalidad o parte de los medios auxiliares empleados en las obras y que juzgase aprovechables en este instante para la continuación de las mismas, abonando al contratista, en concepto de alquiler de los medios auxiliares incautados, el 5 por 100 del valor de la tasación contradictoria a que se refiere el párrafo anterior.

Una vez terminadas las obras, serán devueltos los medios auxiliares incautados al contratista, no pudiendo ser retirados de la obra durante todo el curso de ella, sin consentimiento de la Administración.

17. El contratista quedará obligado a la observancia de lo establecido en la ley sobre el Contrato de trabajo de 21 de Noviembre de 1931, y además, a lo dispuesto sobre Retiro obrero en el Real decreto de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación, de 21 de Enero de 1921 y ley y Reglamento de Accidentes del trabajo de 8 de Octubre de 1932 y 31 de Enero de 1933, respectivamente.

18. La contratación de la obra se hará con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos, o efectos de producción nacional, salvo los casos que autorice la vigente relación de excepciones que se publican anualmente en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley.

Asimismo, en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquel:

"Artículo 13. Cuando se hayan celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez."

"Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente, y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, que se hará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual."

"Artículo 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los

adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato."

"Artículo 17. Las Autoridades y funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contrata para servicio de Obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarse, en cualquier forma, "directa, concurso o subasta", a la Comisión Protectora de la Producción Nacional."

19. En todo lo no previsto especialmente en este pliego de condiciones, se entenderán aplicables los preceptos de la legislación general de Obras públicas, de la de contratación administrativa y de legislación social.

20. Un ejemplar del pliego general de condiciones habrá de remitirse a la Presidencia del Consejo de Ministros.

21. En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la ley de 19 de Marzo de 1912, se hace constar la existencia de crédito para el pago de las obras que son objeto de esta subasta, según certificación que consta en el expediente de subasta de fecha de 17 de Enero de 1935.

22. Este contrato es esencialmente administrativo, y la resolución de las cuestiones a que pueda dar lugar se ajustará a la ley de Contabilidad, quedando sometido el contratante a la jurisdicción administrativa y contencioso-administrativa.

23. El contratista se comprometerá a no reclamar indemnización alguna, ni tampoco rescisión del contrato, aunque por acuerdo de las Organizaciones corporativas de trabajo se aumenten los salarios a los operarios de las obras.

Madrid, 3 de Junio de 1935.—El Director general, N. de la Helguera.

S—1207

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

NEGOCIADO DE CENTROS Y ENLACES

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la oficina del Ramo en Arroyo del Puerco y la de Zarza la Mayor (70 kilómetros), bajo el tipo máximo de diecisiete mil quinientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Cáceres y en las oficinas de Alcántara y Arroyo del Puerco, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.º de Julio próximo,

a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en dicha Administración principal el día 6 del mismo mes próximo, a las once horas.

Madrid, 31 de Mayo de 1935.—El Director general, M. Vicente.

Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1205

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo en Grandas de Salime y la de Pesoz (ocho kilómetros), bajo el tipo máximo de tres mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Oviedo, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en la antedicha Administración, previo cumplimiento de lo prevenido en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.º de Julio próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Oviedo el día 6 del mismo mes próximo, a las once horas.

Madrid, 31 de Mayo de 1935.—El Director general, M. Vicente.

Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1206

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóviles que se ajusten al modelo adoptado por esta Dirección general, entre la Administración principal del ramo en Cádiz y su estación férrea, Pabellón de Paquetes postales, Estafetas urbanas que puedan establecerse, conducción de los paquetes postales entre el puerto, la Aduana y el pabellón

antes citado y de la correspondencia desde el bordo de los buques a la Principal o Sucursales, servicio de recogida y transporte de la correspondencia depositada en los buzones de la capital y barriadas, la distribución en automóvil de la correspondencia urgente, la carga y descarga en la Principal y Estafetas y cuantos otros servicios se ordenen por el Sr. Jefe de dicha Administración, subasta que se celebrará bajo el tipo máximo de cuarenta mil pesetas anuales y con las demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Cádiz, conforme a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que se presenten en la antedicha Administración, previo cumplimiento de lo prevenido en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.º de Julio próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la repetida Administración principal de Cádiz el día 6 del mismo mes de Julio próximo, a las once horas.

Madrid, 31 de Mayo de 1935.—El Director general, M. Vicente.

Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo, en automóvil, entre la Administración principal de Cádiz y la estación férrea, Pabellón de Paquetes postales, etc., etc., por precio de ... (en letra) pesetas, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Asimismo manifiesta que se somete expresamente al más exacto cumplimiento de todos los preceptos del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, declarando que las remuneraciones que habrán de percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, dentro de los términos legales, los obreros de cada oficio y categoría que hayan de ser empleados en el servicio no serán inferiores a los tipos que rijan en la localidad fijados por los organismos paritarios profesionales legalmente constituidos; por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones. Y en garantía de esta proposición acompaño, por separado, la cédula personal del ejercicio corriente y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ocho mil pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1204

AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN

SECCIÓN DE AGUAS

No habiéndose presentado reclamación alguna dentro del período anunciado para el suministro e instalación de la red de distribución de agua de

Ulía, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento, se previene al público que la subasta a ello concerniente se celebrará el día 5 del próximo mes de Julio, a las doce horas, bajo la presidencia del señor Alcalde, o Teniente o Concejal en quien delegue, asistido de otro Vocal de la Corporación municipal, designado por ésta, y el Secretario de la Corporación.

Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que se inserta al pie, y se presentarán en las oficinas del Ayuntamiento, dentro de las horas de oficina, los días laborables y antes de las doce del día 4 del próximo mes de Julio, en sobre cerrado, al que deberá acompañar la cédula personal y el resguardo de haber hecho en la Tesorería municipal el depósito de pesetas 8.317, equivalente al 5 por 100 del presupuesto total.

El tipo o precio que servirá de base a la subasta, es el de 166.240 pesetas.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, con arreglo a las condiciones anunciadas, previniendo al público que, en caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la lana, durante quince minutos, y que de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del suministro.

El adjudicatario abonará 50 pesetas por cada día de retraso no justificado en la total terminación de las obras.

La fianza definitiva es de 16.634 pesetas.

Los pagos se harán extendiendo certificaciones por valor de 20.000 pesetas, cuando la obra ejecutada supere en un 10 por 100.

Los poderes que se presenten, serán bastanteados por uno de los Letrados de este Municipio.

El pliego de condiciones de este suministro se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en los días laborables y en las horas de oficina.

San Sebastián, 4 de Junio de 1935.
El Alcalde accidental (ilegible).

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., provisto de cédula personal, que exhibe, enterado de las condiciones relativas a las obras de abastecimiento de agua al monte Ulía, por medio de una derivación desde Choritoquieta, habiendo hecho el depósito del 5 por 100 del presupuesto, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que del pliego de condiciones nacen, se compromete a realizar las obras por la cantidad de ... pesetas (en letra).

Son pesetas ... (en número).

(Fecha y firma del proponente.)

S—1209

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD CENTRAL

Fundación docente Premios Díaz Cordovés.—Curso 1934 a 1935.

Dispuesto en el Reglamento para el régimen y gobierno de la Fundación

Beneficiario Premios Díaz Cordovés, se abre un concurso para proveer mediante riguroso orden de méritos entre los solicitantes tres premios consistentes en el pago de otros tantos títulos de Licenciado en Facultad, dos para la de Derecho y uno para la de Medicina, de esta Universidad, a aquellos alumnos que, habiendo terminado sus estudios en cualquiera de las dos mencionadas Facultades, sean naturales de uno de los pueblos de Consuegra, Madridrejós o Corral de Almaguer, por este orden de preferencia, o de cualquier otro de la provincia de Toledo.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Central, Presidente del Patronato de esta Fundación y acompañados de los documentos siguientes:

a) Certificado de estudios expedido por la Secretaría de la Facultad donde haya cursado sus estudios el interesado, y en el que deberán ser consignadas todas las calificaciones obtenidas en su carrera.

b) Certificación del Registro civil de nacimientos para acreditar el pueblo de su naturaleza; y

c) Documentos precisos para acreditar la falta de recursos económicos del interesado o de sus padres o abuelos, en caso de ser menor de edad y vivir con ellos.

Las instancias se presentarán, hasta el día 15 de Septiembre próximo, en la Sección de Patronatos de esta Universidad, los días laborables, en las horas de diez a doce de la mañana.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Madrid, 31 de Mayo de 1935.—El Rector, Presidente del Patronato, Cardenal.
P—411

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CADIZ

De conformidad con las disposiciones vigentes, se hace público que por medio del presente se anuncia a Conservadores dentro de la misma localidad, las siguientes plazas que se encuentran vacantes en Escuelas nacionales de esta provincia:

Maestro de Sección de la Escuela graduada de niños, número 1, de Jerez de la Frontera, de nueva creación.

Ceuta: Maestra de la Escuela de párvulos número 1, por jubilación de la que desempeñaba el cargo.

Para tomar parte en dichos Concursillos, precisa llevar tres años de servicios desde la Escuela de que se solicita o cinco si la obtuvo por el indicado medio.

Las instancias, acompañadas de hojas de servicios, habrán de ser remitidas a esta Sección, hasta las doce horas del día 15 del actual, y a las cuatro de la tarde, y en el local de esta Sección, Columela, 6, se procederá a resolverlo ante la Junta de Autoridades de Primera enseñanza, en sesión pública, a la que podrán asistir los solicitantes. En el mismo acto se procederá a resolver los resultados de los mencionados Concursillos, que también pueden ser solicitadas.

Igualmente se anuncia para su provisión por los turnos de Consortes, reingreso y traslado forzoso, las pla-

zas de Maestra de la Escuela de Niñas de La Algaída, Sanlúcar de Barrameda y la de Niñas número 19 de Línea de la Concepción.

Censo de La Algaída, 731 habitantes. Censo de La Línea, 31.927 habitantes.

Los solicitantes dirigirán sus instancias, acompañadas de sus hojas de servicios y justificantes de sus derechos, hasta las doce horas del día 15 del actual, y a las cuatro horas, y en el local de esta Sección y ante la Junta de Autoridades de la Primera enseñanza, y en sesión pública, será resuelto el Concurso.

Cádiz, 1.º de Junio de 1935.—El Jefe de la Sección, Manuel Julio y Blanco.

P—417

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GERONA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto de 27 de Diciembre último, esta Sección anuncia para su provisión mediante concursillo la Escuela siguiente:

Para Maestras: Casa de la Selva, unitaria, párvulos. De nueva creación.

Podrán tomar parte en este concursillo las Maestras residentes en la misma localidad de población de la vacante solicitada, que lleven más de tres años al frente de su actual destino o de cinco si lo han obtenido por concursillo.

Las instancias, acompañadas de las en esta Sección administrativa hasta las doce horas del día 15 de los corrientes, pudiendo ser solicitada la Escuela objeto del presente anuncio y su resulta, que serán adjudicadas automáticamente, el día y hora señalados, en sesión pública en el local de esta oficina, a la que podrán concurrir cuantas Maestras de Escuela nacional lo deseen.

De no adjudicarse en concursillo, conforme previenen los Decretos de 13 y 27 de Diciembre de 1934 ("Gacetas del 15 y 29 del mismo mes y año) y Orden ministerial de 24 de Enero último ("Gaceta" del 5 de Febrero), puede ser provista la misma Escuela por los turnos de traslado forzoso y reingreso por excedencia voluntaria, en el día siguiente, a la misma hora y en el mismo local.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a esta Sección acompañando hojas de servicios certificadas por la Sección correspondiente y demás documentos que justifiquen sus derechos.

La Comisión a que se refiere el artículo 11 del citado Decreto de 27 de Diciembre de 1934, estará reunida a tales efectos.

Pueden concurrir al acto cuantos Maestros nacionales lo deseen.

Gerona, 1.º de Junio de 1935.—El Jefe de la Sección, José Barceló.

P—418

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LEON

En cumplimiento de lo dispuesto en los decretos de 13, 20 y 27 de Diciembre de 1934 (GACETAS 15, 22 y 29) y Orden de 24 de Enero último (GACETA 5 de Febrero), se anuncia para

su provisión en propiedad, por los turnos que a continuación se expresan, las siguientes escuelas:

MAESTROS

Concursillo, traslado forzoso, reingreso por excedencia voluntaria y consortes.

Armunia, barrio de Canseco número 2; Armunia, 1.276 habitantes; unitaria.

Traslado forzoso, reingreso por excedencia voluntaria y consortes.

Noceda del Bierzo, barrio de la Vega; Noceda, 1.075 habitantes; unitaria.

MAESTRAS

Concursillo, traslado forzoso, reingreso por excedencia voluntaria y consortes.

Armunia, barrio de Canseco número 2; Armunia, 1.276 habitantes; unitaria.

Los Maestros y Maestras que reúnan las condiciones legales para solicitar las expresadas Escuelas, presentarán en esta Sección, hasta las trece horas del día 25 de Junio próximo, sus instancias reintegradas con póliza de octava clase y sello del Colegio de Huérfanos, de 0,50 pesetas, acompañadas de hojas de servicios y partida de matrimonio los consortes, y cuantos documentos justifiquen sus derechos.

Los que aspiren a las Escuelas anunciadas a concursillo y sus resultados, precisarán llevar tres años de servicios en su actual Escuela, en el día de la fecha, o cinco en el caso de haberla obtenido por concursillo.

La adjudicación de Escuelas tendrá lugar en sesión pública, en el local de la Escuela Normal del Magisterio Primario, de esta capital, a las dieciséis horas del día 25 de Junio próximo.

León, 28 de Mayo de 1935.—El Jefe de la Sección, Benito Zurita.

P—403

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 13 y 27 de Diciembre de 1934 (GACETA del 15 y 29 del mismo mes) y Ordenes ministeriales de 24 de Enero último (GACETA del 5 de Febrero) y del 8 de Marzo próximo pasado (GACETA del 15 del mismo), esta Sección anuncia para su provisión por el turno de concursillo, la Escuela que se detalla:

Para proveer en Maestro.

Nájera, párvulos, 2.887 habitantes. Nueva creación.

Para su provisión por los turnos de traslado forzoso y reingreso por excedencia voluntaria, la que a continuación se detalla:

Nájera, párvulos, 2.887 habitantes. Nueva creación. Si no se proveyese por el turno de concursillo o en su consecuencia la vacante que esta provisión produjese.

Para proveer en Maestra.

Nájera, Sección graduada, 2.887 habitantes. Nueva creación.

Para su provisión por los turnos de traslado forzoso, reintegro por excedencia voluntaria y consortes, la que a continuación se inserta:

Para proveer en Maestra.

Nájera, Sección graduada, 2.887 habitantes. Nueva creación.

Las instancias acompañadas de las hojas de servicios certificadas por las Secciones respectivas, los documentos que justifiquen sus derechos y las certificaciones de matrimonio, los conyuges, serán presentadas en esta Sección hasta las doce horas del día 15 del mes actual, y el mismo día, a las trece horas, serán admitidas las vacantes solicitadas por la Comisión de Instrucción pública en dicha Sección, pudiendo concurrir al acto cuantos Maestros nacionales lo deseen.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Logroño, 1.º de Junio de 1935.—El Jefe de la Sección, Narciso Escribano. P.—419

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE HUESCA

Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación.

Por el presente se cita y emplaza a la Sociedad anónima Mica o a su representación legal, con último domicilio en la calle de Jorge Juan, número 91, de Madrid, a fin de que comparezca ante esta Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación el día 14 del próximo mes de Junio y hora de las doce de su mañana, en la sala de despacho del Sr. Delegado de Hacienda, para responder de los siguientes expedientes que por supuesta defraudación se sigue en la misma:

Expediente 8.933 contra dicha Sociedad y D. Martín Pérez Gracia, de Pignos (Zaragoza), por venta de dos motores V-2-V30 y V-2-V-31, con peso bruto de 1.366,280 kilogramos, cuya venta tuvo lugar en Madrid el 1.º de Julio de 1932.

Expediente número 111.935, contra la propia Sociedad Mica y D. Jorge Martín e Hijos, de Alaejos (Valladolid), por venta de varios motores y bombas, importados por la Aduana de Camfranc, según declaraciones 219/33, 212/33, 284/33, 599/32, 660/31 y 465/33.

Se advierte a la Sociedad Mica que deberá comparecer por sí o por medio de apoderado legal que habrá de aportar cuantas pruebas estime conducentes a la mejor defensa de sus derechos, y que podrá designar un Vocal de la Junta siempre que el mismo sea de la Cámara de Comercio o comerciante matriculado en esta capital, poniéndolo en conocimiento de la Junta tres días antes del señalado para la vista; previéndole que, de no comparecer ante esta Junta, se celebrará la vista sin su asistencia y puriéndole el perjuicio a que haya lugar.

Huesca, 20 de Mayo de 1935.—El Delegado de Hacienda, Marcos Melus.

P—408

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

SOCIEDAD DE INVESTIGACIONES Y EXPLOTACIONES MINERAS DEL VALLE DE ARAN

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará en San Sebastián, el día 29 del corriente mes de Junio, a las doce horas, en el Hotel Continental.

Para concurrir a la Junta, los señores accionistas deberán depositar sus títulos (20 por lo menos) en el domicilio social, Niceto Alcalá-Zamora, número 30, primero, en Madrid, o en cualquier casa de Banca aceptada por el Consejo, diez días antes, por lo menos, de la fecha señalada para la reunión y, al realizar dicho depósito, les será entregado un recibo que servirá de tarjeta de admisión a la Junta.

Los señores accionistas que no posean individualmente el número de acciones necesario, pueden agruparse para completar dicho número y hacerse representar por uno de ellos o por otro accionista con derecho de asistencia.

Madrid, 6 de Junio de 1935.—Por el Consejo de Administración y por orden del Presidente, J. François.

X—3016

EL FOMENTO NACIONAL

BARCELONA

Balance en 31 de Diciembre de 1934.

ACTIVO	PESETAS
Crédito contra los accionistas por la parte no desembolsada del capital suscrito.....	37.500,00
Efectivo en Caja y Bancos, Fondos públicos del Estado español.....	3.102,35
Saldo activo de las cuentas con las Agencias...	36.757,25
	<hr/>
	197.038,75
	<hr/>
PASIVO	PESETAS
Capital social suscrito.....	50.000,00
Dividendos de ejercicios anteriores no satisfechos	952,00
Reserva especial.....	3.960,00
Reserva estatutaria.....	12.500,00
Reserva para fluctuación de valores.....	1.000,00
Reserva para siniestros de liquidación.....	20.720,20
Reserva para siniestros pendientes de pago.....	13.067,60
Saldo	4.898,95
	<hr/>
	107.038,75

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

DEBE	PESETAS
Sumas pagadas por siniestros	283.583,77

PESETAS

Sumas pagadas por gastos de siniestros.....	17.786,35
Sumas pagadas por gastos viaje e inspección.....	19.967,10
Sumas pagadas por contribuciones e impuestos.....	11.220,71
Sumas pagadas por gastos generales	18.526,22
Comisiones abonadas.....	68.293,31
Reserva para siniestros pendientes de liquidación	20.720,20
Reserva para siniestros pendientes de pago.....	13.067,60
Saldo	4.898,95
	<hr/>
	468.517,42

HABER

Saldo del ejercicio anterior	36,20
Beneficio de los derechos de liquidación de siniestros	2.982,00
Beneficio cotización valores en 31 de Diciembre.....	862,75
Cupones de los valores en cartera	1.676,18
Primas cobradas en el ejercicio	431.197,18
Reserva para siniestros pendientes de liquidación del pasado ejercicio	24.891,60
Reserva para siniestros pendientes de pago del pasado ejercicio.....	7.371,50
	<hr/>
	468.517,41

Por la Compañía: el Director Gerente, Manuel Fernández.

X—3004

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Concurso obras Factoria de Morrot (Barcelona).

Habiendo dispuesto esta Compañía la ejecución en la Factoria de Barcelona de las obras de albañilería para una nueva planta de rectificación, con un presupuesto máximo de ciento cuarenta y siete mil setecientos cuarenta y cuatro pesetas con ochenta y seis centimos, convoca a concurso a los señores contratistas y constructores españoles a quienes pueda interesar.

Las bases, planos y demás detalles, estarán de manifiesto en las oficinas de la CAMPSA en Madrid (calle de Torija, número 9), y en la Factoria de Barcelona, todos los días laborables, de diez a trece horas, durante el plazo de admisión de ofertas, que terminará el día 24 del corriente, a las doce de la mañana.

Las proposiciones han de entregarse bajo recibo en Secretaria general. Negociado de recepción de pliegos para concursos, o enviarse por correo certificado y con acuse de recibo, considerándose en este caso como fecha de entrega la de recepción en CAMPSA.

Madrid, 6 de Junio de 1935.—El Director general, J. Arvilla.

X—3010

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

En el sorteo celebrado por este Banco en el día de hoy, para amortización de Cédulas hipotecarias del 5 por 100, han resultado amortizadas las señaladas con los números siguientes:

3.171	a	80	10
3.581	a	90	10
4.221	a	50	10
7.031	a	30	10
7.861	a	70	10
9.441	a	50	10
10.271	a	80	10
10.331	a	40	10
13.911	a	20	10
18.111	a	20	10
17.741	a	50	10
19.331	a	40	10
19.451	a	60	10
19.611	a	50	10
19.711	a	20	10
22.181	a	90	10
29.351	a	60	10
29.801	a	10	10
33.441	a	50	10
33.881	a	90	10
34.251	a	60	10
36.751	a	60	10
39.361	a	70	10
40.511	a	20	10
42.411	a	20	40
43.791	a	30	10
45.311	a	20	10
48.131	a	40	10
48.781	a	99	10
49.411	a	20	10
49.741	a	50	10
50.001	a	10	10
52.151	a	60	10
53.341	a	50	10
54.051	a	60	10
54.741	a	50	10
56.051	a	60	10
60.141	a	50	10
61.791	a	800	10
62.591	a	10	10
62.731	a	40	10
64.691	a	70	10
65.981	a	90	10
72.731	a	40	10
73.071	a	80	10
73.741	a	50	10
78.531	a	40	10
83.321	a	20	10
86.201	a	10	10
87.041	a	50	10
87.581	a	90	10
87.921	a	30	10
88.511	a	20	10
90.591	a	600	10
90.631	a	60	10
90.901	a	10	10
91.001	a	10	10
96.531	a	40	10
99.101	a	10	10
99.411	a	20	10
99.971	a	80	10
102.571	a	80	10
103.691	a	700	10
106.931	a	40	10
108.001	a	10	10
108.801	a	10	10
109.751	a	60	10
112.081	a	90	10
112.701	a	10	10
116.351	a	60	10
117.251	a	60	10
120.541	a	50	10
122.021	a	30	10
122.931	a	40	10

124.241	a	50	10
128.681	a	90	10
130.731	a	40	10
131.621	a	30	10
132.891	a	900	10
134.621	a	30	10
135.441	a	50	10
135.601	a	10	10
137.151	a	60	10
139.631	a	40	10
142.771	a	80	10
143.531	a	90	10
146.501	a	10	10
149.361	a	10	10
149.641	a	50	10
151.501	a	10	10
152.351	a	60	10
156.361	a	70	10
161.611	a	20	10
161.931	a	30	10
162.371	a	80	10
163.891	a	900	10
164.741	a	50	10
164.371	a	80	10
165.241	a	50	10
167.261	a	70	10
170.091	a	100	10
172.461	a	70	10
174.041	a	50	10
175.771	a	80	10
175.861	a	70	10
179.521	a	30	10
179.531	a	40	10
180.011	a	20	10
182.001	a	10	10
182.341	a	50	10
182.681	a	90	10
184.651	a	60	10
187.921	a	30	10
191.051	a	60	10
191.771	a	50	10
193.071	a	80	10
197.421	a	30	10
202.651	a	60	10
203.581	a	90	10
204.191	a	200	10
205.631	a	40	10
207.271	a	80	10
208.011	a	50	10
208.831	a	90	10
213.761	a	70	10
213.791	a	800	10
219.241	a	50	10
219.651	a	60	10
224.191	a	200	10
224.291	a	10	10
226.871	a	80	10
226.911	a	20	10
229.471	a	80	10
230.531	a	40	10
231.241	a	50	10
231.681	a	90	10
232.131	a	40	10
232.891	a	900	10
233.821	a	30	10
242.071	a	80	10
242.211	a	20	10
247.121	a	30	10
248.031	a	40	10
252.581	a	90	10
255.711	a	20	10
260.521	a	30	10
261.351	a	60	10
263.681	a	90	10
265.641	a	50	10
267.881	a	90	10
268.621	a	30	10
269.511	a	20	10
269.641	a	50	10
272.601	a	10	10
273.691	a	700	10
275.061	a	70	10
278.141	a	50	10

279.011	a	20	10
279.721	a	30	10
279.821	a	30	10
281.051	a	60	10
286.151	a	60	10
289.331	a	40	10
293.121	a	30	10
294.311	a	20	10
296.571	a	80	10
299.801	a	10	10
302.891	a	400	10
302.941	a	50	10
304.371	a	80	10
305.181	a	90	10
305.951	a	60	10
307.331	a	40	10
310.551	a	60	10
312.781	a	90	10
314.421	a	30	10
320.631	a	40	10
322.831	a	40	10
324.051	a	40	10
328.681	a	90	10
328.851	a	60	10
331.751	a	70	10
332.521	a	50	10
334.671	a	80	10
334.711	a	50	10
334.751	a	60	10
344.691	a	700	10
346.251	a	60	10
347.091	a	100	10
348.821	a	30	10
349.161	a	70	10
351.971	a	80	10
351.981	a	90	10
355.201	a	10	10
355.701	a	10	10
359.741	a	50	10
360.901	a	10	10
363.011	a	20	10
367.491	a	500	10
369.451	a	80	10
371.491	a	500	10
373.061	a	70	10
374.851	a	60	10
378.541	a	50	10
381.131	a	40	10
382.481	a	90	10
387.261	a	70	10
389.481	a	90	10
394.001	a	10	10
396.641	a	50	10
396.521	a	30	10
396.811	a	20	10
397.621	a	30	10
398.081	a	90	10
400.621	a	30	10
401.571	a	80	10
403.801	a	10	10
407.391	a	400	10
409.361	a	70	10
411.731	a	40	10
417.781	a	90	10
421.991	a	422.000	10
422.501	a	10	10
423.991	a	100	10
423.881	a	90	10
425.681	a	90	10
428.661	a	70	10
431.271	a	80	10
432.201	a	10	10
434.691	a	700	10
434.811	a	20	10
435.241	a	50	10
435.731	a	10	10
438.261	a	70	10
443.021	a	30	10
444.171	a	80	10
451.041	a	80	10
453.551	a	60	10
454.291	a	300	10
454.431	a	40	10

461.291	a	300	10
462.001	a	10	10
469.381	a	90	10
469.731	a	40	10
469.951	a	60	10
473.331	a	40	10
474.481	a	90	10
476.981	a	90	10
477.451	a	60	10
482.561	a	70	10
488.311	a	20	10
488.331	a	40	10
489.951	a	60	10
490.191	a	200	10
490.491	a	500	10
490.561	a	70	10
497.591	a	600	10
501.791	a	800	10
502.831	a	40	10
506.191	a	200	10
509.011	a	20	10
511.881	a	90	10
513.721	a	30	10
515.391	a	400	10
517.941	a	50	10
520.431	a	40	10
521.341	a	50	10
530.901	a	10	10
535.751	a	60	10
538.071	a	80	10
540.321	a	30	10
540.841	a	50	10
540.581	a	90	10
541.671	a	80	10
545.431	a	40	10
546.631	a	40	10
547.931	a	40	10
556.851	a	60	10
556.991	a	557.000	10
558.491	a	500	10
562.331	a	40	10
563.011	a	20	10
568.841	a	50	10
570.571	a	80	10
570.711	a	20	10
573.811	a	20	10
574.871	a	80	10
575.331	a	40	10
577.171	a	80	10
584.241	a	50	10
585.291	a	300	10
587.881	a	90	10
590.721	a	30	10
591.631	a	40	10
592.231	a	40	10
592.551	a	60	10
599.811	a	20	10
603.581	a	90	10
604.791	a	800	10
609.341	a	50	10
611.271	a	80	10
612.021	a	30	10
619.021	a	30	10
620.071	a	80	10
622.251	a	30	10
622.251	a	60	10
624.091	a	100	10
626.111	a	20	10
637.201	a	400	10
638.111	a	20	10
638.321	a	30	10
639.981	a	90	10
641.141	a	50	10
644.061	a	70	10
647.891	a	900	10
647.931	a	40	10
648.201	a	10	10
652.731	a	40	10
655.001	a	10	10
659.791	a	800	10
663.361	a	70	10
669.491	a	500	10
664.911	a	20	10
668.671	a	80	10

669.421	a	30	10
674.451	a	60	10
674.771	a	80	10
676.051	a	60	10
676.201	a	10	10
679.971	a	80	10
684.501	a	13	10
684.331	a	40	10
690.851	a	60	10
691.981	a	90	10
692.211	a	20	10
694.071	a	80	10
699.111	a	20	10
701.031	a	40	10
706.631	a	40	10
707.311	a	20	10
710.861	a	70	10
712.391	a	400	10
717.521	a	30	10
719.181	a	90	10
721.341	a	50	10
721.741	a	50	10
724.941	a	50	10
725.241	a	50	10
725.711	a	20	10
734.341	a	50	10
741.671	a	80	10
743.961	a	70	10
745.211	a	20	10
745.301	a	10	10
747.921	a	30	10
749.161	a	70	10
749.501	a	10	10
750.281	a	90	10
750.561	a	70	10
751.611	a	20	10
754.681	a	90	10
754.981	a	90	10
760.371	a	80	10
762.841	a	50	10
763.091	a	100	10
767.551	a	60	10
770.581	a	90	10
773.901	a	10	10
779.111	a	20	10
780.091	a	100	10
784.971	a	80	10
787.581	a	90	10
791.041	a	50	10
791.651	a	60	10
793.331	a	70	10
796.091	a	100	10
797.901	a	10	10
800.451	a	60	10
804.801	a	10	10
806.781	a	90	10
810.421	a	30	10
811.341	a	50	10
811.531	a	60	10
814.251	a	60	10
815.001	a	10	10
815.361	a	70	10
828.091	a	100	10
833.311	a	20	10
833.541	a	50	10
835.781	a	90	10
837.271	a	80	10
839.341	a	50	10
840.481	a	90	10
843.231	a	40	10
843.361	a	70	10
850.371	a	80	10
851.091	a	100	10
860.311	a	20	10
865.431	a	40	10
870.201	a	10	10
872.961	a	70	10
873.101	a	10	10
873.701	a	10	10
877.181	a	90	10
879.701	a	10	10
880.111	a	20	10
882.101	a	10	10
884.021	a	30	10

889.951	a	60	10
891.531	a	40	10
892.111	a	20	10
899.591	a	600	10
900.621	a	30	10
902.091	a	100	10
903.951	a	60	10
907.741	a	50	10
911.021	a	30	10
911.201	a	10	10
912.581	a	90	10
913.271	a	80	10
924.831	a	40	10
925.121	a	30	10
928.591	a	600	10
928.631	a	40	10
934.021	a	30	10
934.121	a	30	10
939.931	a	40	10
942.261	a	70	10
943.651	a	60	10
944.091	a	100	10
951.051	a	60	10
961.131	a	40	10
969.181	a	90	10
971.181	a	90	10
971.341	a	50	10
971.651	a	60	10
971.741	a	50	10
973.631	a	40	10
974.831	a	40	10
977.181	a	90	10
981.231	a	40	10
984.631	a	40	10
985.041	a	50	10
988.681	a	90	10
990.821	a	30	10
990.981	a	90	10
992.591	a	600	10
994.911	a	20	10
1.000.021	a	30	10
1.007.611	a	20	10
1.010.781	a	90	10
1.010.971	a	80	10
1.011.751	a	60	10
1.020.171	a	80	10
1.020.451	a	60	10
1.022.361	a	70	10
1.027.481	a	90	10
1.030.991	a	31.000	10
1.032.511	a	20	10
1.033.771	a	80	10
1.041.651	a	60	10
1.043.521	a	30	10
1.043.961	a	70	10
1.044.011	a	20	10
1.050.081	a	90	10
1.052.021	a	30	10
1.052.761	a	70	10
1.053.401	a	10	10
1.053.631	a	40	10
1.059.281	a	90	10
1.065.201	a	10	10
1.067.741	a	50	10
1.076.321	a	30	10
1.081.171	a	80	10
1.083.761	a	70	10
1.083.511	a	20	10
1.089.011	a	20	10
1.090.471	a	80	10
1.091.451	a	60	10
1.093.771	a	80	10
1.104.521	a	30	10
1.114.241	a	50	10
1.115.011	a	20	10
1.115.861	a	70	10
1.119.811	a	20	10
1.121.321	a	30	10
1.122.071	a	80	10
1.123.161	a	70	10
1.127.111	a	20	10
1.127.771	a	80	10
1.130.311	a	20	10
1.134.061	a	70	10

1.134.891	a	900	10
1.139.471	a	80	10
1.144.791	a	800	10
1.147.121	a	30	10
1.152.361	a	70	10
1.154.121	a	30	10
1.158.651	a	60	10
1.159.151	a	60	10
1.168.631	a	40	10
1.169.101	a	10	10
1.169.971	a	80	10
1.169.981	a	90	10
1.176.361	a	70	10
1.178.861	a	70	10
1.179.051	a	60	10
1.181.061	a	70	10
1.184.061	a	70	10
1.192.291	a	300	10
1.192.721	a	30	10
1.197.431	a	40	10
1.200.751	a	60	10
1.211.531	a	40	10
1.215.591	a	600	10
1.216.571	a	80	10
1.216.951	a	60	10
1.218.731	a	40	10
1.222.711	a	20	10
1.224.841	a	50	10
1.239.611	a	20	10
1.234.001	a	10	10
1.234.611	a	20	10
1.237.451	a	60	10
1.237.811	a	20	10
1.242.991	a	43.000	10
1.249.071	a	80	10
1.249.451	a	60	10
1.252.181	a	90	10
1.252.311	a	20	10
1.254.471	a	80	10
1.254.531	a	40	10
1.261.171	a	80	10
1.261.721	a	30	10
1.267.191	a	200	10
1.268.141	a	50	10
1.283.301	a	10	10
1.284.611	a	20	10
1.285.171	a	80	10
1.292.601	a	10	10
1.294.341	a	50	10
1.294.761	a	70	10
1.296.031	a	40	10
1.296.121	a	30	10
1.300.931	a	40	10
1.303.711	a	20	10
1.305.251	a	60	10
1.305.481	a	90	10
1.306.201	a	10	10
1.307.361	a	70	10
1.310.931	a	90	10
1.319.791	a	800	10
1.330.471	a	80	10
1.337.221	a	30	10
1.337.401	a	10	10
1.337.861	a	70	10
1.341.701	a	10	10
1.341.811	a	20	10
1.344.391	a	400	10
1.346.561	a	70	10
1.351.711	a	20	10
1.352.451	a	60	10
1.355.071	a	80	10
1.360.071	a	80	10
1.369.471	a	80	10
1.369.871	a	80	10
1.371.391	a	400	10
1.371.591	a	600	10
1.375.311	a	20	10
1.381.251	a	60	10
1.384.991	a	85.000	10
1.387.761	a	70	10
1.388.701	a	10	10
1.392.011	a	20	10
1.394.341	a	50	10
1.397.071	a	80	10

1.401.761	a	70	10
1.413.711	a	20	10
1.414.421	a	30	10
1.417.351	a	60	10
1.417.661	a	70	10
1.419.811	a	20	10
1.420.931	a	40	10
1.428.401	a	10	10
1.430.251	a	60	10
1.437.321	a	30	10
1.443.941	a	50	10
1.444.571	a	80	10
1.447.711	a	20	10
1.448.191	a	500	10
1.456.571	a	80	10
1.460.181	a	90	10
1.464.471	a	80	10
1.468.241	a	50	10
1.472.251	a	60	10
1.472.901	a	10	10
1.472.931	a	40	10
1.475.281	a	90	10
1.477.501	a	10	10
1.479.631	a	40	10
1.479.651	a	60	10
1.480.841	a	50	10
1.491.761	a	70	10
1.495.361	a	70	10
1.501.841	a	50	10
1.512.361	a	70	10
1.513.091	a	100	10
1.513.631	a	40	10
1.515.151	a	60	10
1.521.711	a	20	10
1.521.881	a	90	10
1.526.361	a	70	10
1.527.771	a	80	10
1.530.951	a	60	10
1.536.851	a	60	10
1.542.561	a	70	10
1.542.981	a	90	10
1.545.491	a	500	10

Las Cédulas amortizadas cuya numeración antecede, se reembolsarán a la par, con deducción de los impuestos correspondientes, desde el día 1.º de Septiembre de 1935, en las oficinas del Banco, en Madrid, paseo de Recoletos, 10, dejando de devengar intereses desde la misma fecha.

Lo que se pone en conocimiento del público por medio de este anuncio, con arreglo a lo que disponen los artículos 117 y 118 de los Estatutos.

Madrid, 1.º de Junio de 1935.—El Secretario, Eduardo Leclere y Méndez.

X—2919

LA ESTRELLA

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS

Madrid.

Balance general del ejercicio de 1934.

ACTIVO	PESETAS
Acciones en cartera.....	3.000.000,00
Efectivo en Caja y Bancos	211.714,88
Propiedad inmueble.....	9.000.000,00
Valores mobiliarios.....	3.098.215,95
Mobiliario y material....	1,00
Deudores diversos.....	425,00
Ramo de Incendios.	
Saldos de las Agencias.	104.304,62

	PESETAS
Saldos de las Compañías reaseguradoras	
Reservas a cargo de los reaseguradores	39.915,88
Comisiones descontadas.	94.303,60
Primas vencidas pendientes de cobro.....	598.598,91
Ramo de Accidentes.	
Saldos de las Agencias.	406.208,47
Saldos de las Compañías reaseguradoras	15.174,86
Primas vencidas pendientes de cobro.....	222,08
Ramo de Transportes.	
Saldos de las Agencias.	41.476,90
Saldos de las Compañías reaseguradoras	2.625,62
Anticipos de averías....	1.789,42
Reservas a cargo de los reaseguradores	950,00
Ramo de Vida.	
(Negocio antiguo).	
Anticipos sobre pólizas de la Compañía.....	3.098,42
Saldos de las Agencias.	78.778,12
Primas vencidas pendientes de cobro.....	72,14
Ramo de Vida.	
Saldos de las Agencias.	305,63
Reservas a cargo de los reaseguradores	934,33
Primas vencidas pendientes de cobro.....	3.605,40
Ramo de Robo.	
Saldos de las Agencias.	1.359,10
Saldos de las Compañías reaseguradoras	1.319,54
Reservas a cargo de los reaseguradores	733,78
Primas vencidas pendientes de cobro.....	1.249,21
Valores nominales.	
Primas en cartera del Ramo de Incendios ..	1.160,50
Garantía de Consejeros.	10.573.910,69
TOTAL.....	100.000,00
PASIVO	
Capital social suscrito.	27.385.738,03
Capital social en cartera	7.000.000,00
Reservas disponibles....	3.000.000,00
Caja de Emplendos.....	3.995.941,51
Operaciones a liquidar..	53.144,29
Fondo de Invalidez.....	34.607,65
Acreedores diversos.....	11.456,43
Ramo de Incendios.	
Reservas sobre primas y siniestros.....	138.726,04
Saldos de las Agencias.	79.605,13
Saldos de las Compañías reaseguradoras..	1.282,11
Ramo de Accidentes.	
Reservas sobre primas y siniestros.....	79.461,57
Ramo de Vida.	
Reservas sobre primas y siniestros.....	161.201,97

	PESETAS
Saldos de las Agencias.	445,66
Saldos de las Compañías reaseguradoras...	272,52
<i>Ramo de Transportes.</i>	
Reservas sobre primas y siniestros.....	5.496,98
Saldos de las Agencias.	795,95
Saldos de las Compañías reaseguradoras...	16.783,96
<i>Ramo de Vida.</i>	
(Negocio antiguo).	
Reservas matemáticas y para siniestros.....	380.257,00
<i>Ramo de Vida.</i>	
Reservas matemáticas...	278.705,55
Saldos de las Agencias.	95,14
Saldos de las Compañías reaseguradoras...	956,65
<i>Ramo de Robo.</i>	
Reservas sobre primas.	5.415,01
Saldos de las Compañías reaseguradoras ..	2.529,67
Excedente	804.152,75
<i>Valores nominales.</i>	
Primas a cobrar del Ramo de Incendios	10.547.194,69
Consejeros por depósitos necesarios.....	160.000,00
TOTAL.....	27.385.738,03

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

DEBE	PESETAS
<i>Ramo de Incendios.</i>	
Siniestros satisfechos.....	452.343,43
Gastos de Administración	481.518,20
Comisiones	281.006,23
Primas abonadas a los reaseguradores	252.448,51
Intereses	5.113,29
Reservas del ejercicio...	672.391,53
Comisiones amortizadas..	279.000,00
<i>Ramo de Accidentes.</i>	
Siniestros satisfechos.....	147.094,32
Gastos de Administración	27.613,89
Primas devueltas.....	2.741,85
Comisiones	67.472,80
Primas abonadas a los reaseguradores	2.011,55
Reservas del ejercicio...	161.201,97
<i>Ramo de Transportes.</i>	
Siniestros satisfechos.....	4.225,15
Gastos de Administración	16.420,15
Primas abonadas a los reaseguradores	7.690,28
Comisiones	5.725,14
Reservas del ejercicio...	3.338,56

	PESETAS
<i>Ramo de Vida.</i>	
(Negocio antiguo).	
Siniestros satisfechos....	58.512,00
Rescates de pólizas.....	1.814,60
Gastos de Administración	16.721,65
Comisiones	6,15
Reservas del ejercicio...	380.257,00
<i>Ramo de Vida.</i>	
Gastos de Administración	21.318,40
Comisiones	26.822,38
Mononorios médicos.....	1.250,00
Primas abonadas a los reaseguradores	3.676,71
Reservas del ejercicio...	275.100,15
<i>Ramo de Robo.</i>	
Siniestros satisfechos....	565,00
Gastos de Administración	6.826,33
Comisiones	11.193,75
Primas abonadas a los reaseguradores	3.747,65
Reservas del ejercicio...	4.165,80
<i>Aplicación de los beneficios.</i>	
Aumento de reservas....	273.965,67
Excedente	804.152,75
TOTAL.....	4.759.342,15

HABER

<i>Ramo de Incendios.</i>	
Reservas del ejercicio anterior	598.194,04
Primas del ejercicio.....	2.057.119,47
Comisiones percibidas por reaseguros cedidos	37.493,65
Accesorios	39.526,20
<i>Ramo de Accidentes.</i>	
Reservas del ejercicio anterior	183.974,50
Primas del ejercicio.....	271.246,43
Comisiones percibidas por reaseguros cedidos	402,28
Accesorios	1.366,00
<i>Ramo de Transportes.</i>	
Reservas del ejercicio anterior	4.608,54
Primas del ejercicio.....	28.846,23
Comisiones percibidas por reaseguros cedidos	1.651,82
Accesorios	3.014,82
<i>Ramo de Vida.</i>	
(Negocio antiguo).	
Reservas del ejercicio anterior	413.029,60
Primas del ejercicio.....	13.575,32
Intereses percibidos por anticipos de pólizas...	912,57

	PESETAS
<i>Ramo de Vida.</i>	
Reservas del ejercicio anterior	4.497,40
Primas del ejercicio.....	295.404,42
Comisiones percibidas por reaseguros cedidos	980,45
Accesorios	950,00
Intereses de valores de las reservas.....	13.935,25
<i>Ramo de Robo.</i>	
Reservas del ejercicio anterior	124,33
Primas del ejercicio.....	16.245,05
Comisiones percibidas por reaseguros cedidos	1.217,98
Accesorios	1.114,00
<i>Producto de los fondos invertidos.</i>	
Cupones y dividendos...	129.902,71
Rendimiento de inmuebles	456.581,47
Por otros conceptos.....	113.426,53
Remanente del ejercicio anterior	10.001,69
TOTAL.....	4.759.342,15

Madrid, 31 de Diciembre de 1934.
El Jefe de Contabilidad, V. Barquero.
Visto bueno: el Director, J. Laruelo.
X—3024

CEMENTOS COSMOS, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración y en virtud de lo que dispone el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, calle de Alcalá, número 16, Madrid, edificio del Banco de Bilbao (donde se depositarán las acciones que señala el artículo 20 de los Estatutos), a las cuatro de la tarde del día 26 de Junio actual, para deliberar y resolver los asuntos que a la misma incumben.

Madrid, 7 de Junio de 1935.—El Presidente del Consejo de Administración, Joaquín S. de Toca.

X—3011

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 14 de Junio de 1934, falleció el día 14 de Junio de 1934 D. Paulino Molinero Gil, de profesión peón, domiciliado en San Francisco, 39, segundo, San Sebastián, natural de Encinaia (Salamanca), hijo de Eugenio y Sebastiana, nacido el 11 de Marzo de 1912 y de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 4 de Junio de 1935.—Por el Director, Inocencio Jiménez.

X—3009

**COMPANIA ESPAÑOLA DE MOTORES
DEUTZ OTTO LEGITIMO, S. A.**

Se convoca a los señores Accionistas de la Compañía Española de Motores Deutz Otto Legítimo, Sociedad Anónima, a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 22 de Junio próximo, a las doce, en su domicilio social, calle de Serrano, número 16, para someter a su resolución los asuntos siguientes:

- 1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balances y Cuentas del ejercicio de 1934.
- 2.º Fijación de la remuneración de los Consejeros y de la Gerencia.
- 3.º Elección de Consejeros, previa la designación establecida en el artículo 28 de los Estatutos.
- 4.º Distribución de beneficios y su pago; y

5.º Todas las demás proposiciones que incidentalmente surjan de los anteriores asuntos.

Los señores Accionistas que deseen asistir a esta Junta, depositarán sus títulos o los resguardos en la Caja social con cinco días de anticipación, pudiendo examinar en las oficinas de esta Sociedad, desde el siguiente día de esta convocatoria, los balances, cuentas y comprobantes.

Madrid, 6 de Junio de 1935.—El Secretario del Consejo de Administración, Pablo Weitzsaecker Maulick.

X—

PUBLILUX, S. A.

De conformidad con los artículos 14, 17, 22, 23 y 27 de nuestros Estatutos,

se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará el día 15 del actual, a las cinco de la tarde, en nuestro domicilio social, Mayor, 33 entresuelo, con arreglo al siguiente

Orden del día.

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Gestión del Consejo de Administración.

Modificación de los Estatutos.

Dimisión del Consejo como consecuencia de esta modificación.

Elección de nuevo Consejo de Administración.

Proposiciones, ruegos y preguntas.

Madrid, 4 de Junio de 1935.—El Presidente del Consejo de Administración, A. Gálvez.

X—3912

LA EQUITATIVA (FUNDACION ROSILLO)

COMPANIA ANÓNIMA DE SEGUROS-RIESGOS DIVERSOS

Balace de situación en 31 de Diciembre de 1934.

ACTIVO	PESETAS
Accionistas.—Crédito contra los mismos por la parte no desembolsada del capital suscrito	2.500.000,00
Efectivo.—Caja y cuentas corrientes con Bancos	161.199,05
Valores mobiliarios:	
Deudas del Estado español.....	2.901.713,25
Efectos públicos españoles.....	288.225,00
	3.189.938,25
Deudores diversos	3.887,56
RAMO DE INCENDIOS	
<i>Reaseguradores.</i>	
Cuenta de efectivo.....	5.180,44
Reserva de riesgos en curso a su cargo	410.268,37
Idem para siniestros pendientes a su cargo	167.665,13
Cuentas deudoras por depósitos	35.381,81
	618.495,75
Agencias.—Saldo activo con las mismas.....	196.639,11
<i>Comisiones descontadas.</i>	
Del ejercicio de 1931.....	70.900,33
Idem de 1932.....	122.373,21
Idem de 1933.....	127.935,72
Idem de 1934.....	166.858,42
	487.167,68
RAMO DE ACCIDENTES	
<i>Reaseguradores.</i>	
Cuenta de efectivo.....	7.969,87
Reserva de riesgos en curso a su cargo	78.880,10
Idem para siniestros pendientes a su cargo	94.255,59
	181.105,56
Agencias.—Saldo activo con las mismas.....	725.179,50
<i>Comisiones descontadas.</i>	
Del ejercicio de 1931.....	9.682,56
Idem de 1932.....	10.822,79
Idem de 1933.....	15.331,77
Idem de 1934.....	29.496,21
	65.333,33
Primas del ejercicio a cobrar.....	1.492.614,00
	9.621.759,79

PESETAS

VALORES NOMINALES	
Fianzas de Consejeros y Agentes.....	291.775,00
	9.913.534,79
PASIVO	
Capital social suscrito.....	5.000.000,00
Fondo de organización, previsión y de fluctuación de valores y cambios.....	312.202,10
RAMO DE INCENDIOS	
<i>Reservas técnicas.</i>	
Reservas legales para riesgos en curso	492.650,59
Idem para siniestros pendientes de pago	214.744,04
	707.394,63
<i>Reaseguradores.</i>	
Cuenta de efectivo.....	109.640,74
Cuentas acreedoras por depósitos	410.268,37
Reservas de riesgos en curso a nuestro cargo	40.131,31
	560.040,42
Agencias.—Fianzas en efectivo.....	141.869,31
Contribuciones e impuestos.....	81.935,67
Primas en depósito.....	2.691,56
RAMO DE ACCIDENTES	
<i>Reservas técnicas.</i>	
Reservas legales para riesgos en curso	1.090.852,73
Idem para siniestros pendientes de liquidación y pago.....	744.966,90
	1.835.759,63
<i>Reaseguradores.</i>	
Cuenta de efectivo.....	18.130,37
Cuentas acreedoras por depósitos	78.880,10
	97.010,47
Agencias.—Fianzas en efectivo.....	146.814,92
Primas en depósito.....	4.593,85
Comisiones sobre primas pendientes de cobro	248.141,86
Contribuciones e impuestos.....	52.389,17
Excedente	236.942,50
	9.621.759,79
VALORES NOMINALES	
Consejeros y Agentes acreedores por depósitos	291.775,00
	9.913.534,79

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1934.

D E B E

RAMO DE INCENDIOS

PESETAS

Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo (sin deducción de la porción reasegurada)		350.906,10	
<i>Gastos del ejercicio.</i>			
Gastos generales.....	146.561,42		
Gastos de producción.....	91.636,59		
Comisiones	216.710,71		
		454.908,72	
Contribuciones e impuestos.....		211.779,11	
<i>Reservas técnicas en 31 Diciembre 1934.</i>			
Reservas obligatorias para riesgos en curso.....	492.650,59		
Idem para siniestros pendientes de pago.....	214.744,04		
		707.394,63	
Reservas a nuestro cargo con Compañías reaseguradas.....		40.131,31	
<i>Amortizaciones:</i>			
Comisiones descontadas de 1929.....	47.555,76		
Idem id. de 1930.....	67.189,45		
Idem id. de 1931.....	23.633,43		
Idem id. de 1932.....	30.593,30		
Idem id. de 1933.....	25.407,14		
Idem id. de 1934.....	27.809,74		
Gastos de instalación y de organización.....	205.828,35		
		428.017,17	
<i>Cuentas diversas.</i>			
Intereses de fianzas en efectivo de Agentes y otros.....		16.181,86	
<i>Cuentas con las Compañías reaseguradoras.</i>			
Saldo deudor		281.524,25	
			2.490.843,13
RAMO DE ACCIDENTES			
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo (sin deducción de la porción reasegurada)		1.167.193,68	
<i>Gastos del ejercicio.</i>			
Gastos generales.....	226.153,63		
Gastos de producción.....	136.506,63		
Comisiones	781.567,42		
		1.144.229,68	
Contribuciones e impuestos.....		135.409,05	
<i>Reservas técnicas en 31 Diciembre 1934.</i>			
Reservas para riesgos en curso.....	1.090.852,73		
Idem para siniestros pendientes de pago.....	744.906,90		
		1.835.759,63	
<i>Amortizaciones.</i>			
Comisiones descontadas de 1929.....	9.260,92		
Idem id. de 1930.....	16.510,11		
Idem id. de 1931.....	4.666,65		
Idem id. de 1932.....	3.428,67		
Idem id. de 1933.....	3.815,46		
Idem id. de 1934.....	6.160,82		
Gastos de instalación y de organización.....	71.874,64		
		115.717,27	
<i>Cuentas diversas.</i>			
Intereses de fianzas en efectivo de Agentes y otros.....		30.641,18	
<i>Cuentas con las Compañías reaseguradoras.</i>			
Saldo deudor		92.394,69	
			4.521.345,18
ADMINISTRACIÓN GENERAL			
Gastos generales	246.058,74		
Mobiliario	4.587,00		
Fondo legal para fluctuación de valores.....	12.202,10		
Derechos pasivos "Equitas".....	10.224,00		
		273.071,84	
Beneficio			273.071,84
			236.943,50
TOTAL.....			7.522.203,67

PESETAS

H A B E R

Saldo anterior..... 7.848,83

RAMO DE INCENDIOS

Reservas técnicas en 31 Diciembre 1933.

Reservas obligatorias para riesgos en curso.....	453.766,99	
Idem para siniestros pendientes de pago.....	68.366,76	
		522.133,75
Reservas a nuestro cargo con Compañías reaseguradoras.....		36.216,87
Primas del ejercicio, netas de anulaciones.....		1.477.951,79

Cuentas diversas.

Derechos de póliza, registros y adiciones.....	50.457,60	
Cuenta de placas.....	536,00	
Contribuciones e impuestos.....	172.978,86	
		223.972,46
		2.260.274,87

RAMO DE ACCIDENTES

Reservas técnicas en 31 Diciembre 1933.

Reservas para riesgos en curso.....	1.241.621,28	
Idem para siniestros pendientes de pago.....	387.822,94	
		1.629.444,22
Primas del ejercicio, netas de anulaciones.....		3.272.558,20

Cuentas diversas.

Derechos de póliza, reparto y adiciones.....	30.719,00	
Contribuciones e impuestos.....	128.599,17	
		159.318,17
		5.061.320,59

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Intereses de valores mobiliarios.....	134.210,60	
Intereses de fondos depositados en Bancos.....	5.054,59	
Cuentas diversas.....	53.494,19	
		192.759,38
		192.759,38

TOTAL..... 7.522.203,67

Aprobados por la Junta general ordinaria de accionistas celebrada el día 29 de Mayo de 1935.—El Secretario general, Lorenzo Ortiz-Cañavate. X—2928

LA EQUITATIVA (FUNDACION ROSILLO)

COMPAÑÍA ANÓNIMA DE REASEGUROS

Balance de situación al 31 de Diciembre de 1934.

	PESETAS
A C T I V O	
Accionistas.—Crédito contra los mismos por la parte no desembolsada del capital social suscrito.....	7.500.000,00
Efectivo.—Caja y cuentas corrientes con los Bancos.....	259.085,06
Valores mobiliarios:	
Deudas del Estado español...	1.144.743,50
Idem de otros Estados.....	236.808,98
Efectos públicos españoles....	78.000,00
Obligaciones hipotecarias.....	324.120,00
Acciones.....	145.860,00
	1.929.532,48
Reservas a cargo de las retrocesionarias al 31 de Diciembre de 1934.	
Ramo de Vida:	
Reservas matemáticas de primas.....	3.559.879,07
Reservas para siniestros pendientes.....	53.737,20
Ramo de Incendios:	
Reservas para riesgos en curso.....	619.213,36
Suma y sigue.....	9.888.617,54

PESETAS

Suma anterior.....		9.888.617,54
Reservas para siniestros pendientes.....	215.407,95	
Ramo de Accidentes:		
Reservas para riesgos en curso.....	107.585,03	
Reservas para siniestros pendientes.....	95.256,84	
		4.651.079,45
Cuentas con las Compañías reaseguradas.		
Cuentas de efectivo.....	1.453.296,88	
Cuentas de depósitos en efectos y valores:		
Ramo de Vida... 15.648.067,65		
Ramo de Incendios.....	1.212.146,49	
Ramo de Accidentes.....	874.125,30	
		17.734.342,44
		19.187.639,32
Cuentas con las Compañías retrocesionarias.		
Cuentas de efectivo.....	128.895,33	
Cuentas de depósitos en valores.....	318.590,00	
		447.485,33
Suma y sigue.....		33.974.821,64

	PESETAS
<i>Suma anterior</i>	33.974.821,64
Comisiones descontadas (Ramo de Vida):	
Precedentes del año 1930, deducida amortización legal.....	294.826,57
Idem id. 1931, ídem id. id.....	795.383,19
Idem id. 1932, ídem id. id.....	719.655,03
Idem id. 1933, ídem id. id.....	1.042.028,66
Idem id. 1934, ídem id. id.....	1.253.402,60
	4.105.286,05
Capones o dividendos pendientes de cobro.....	4.879,06
Otros deudores.....	8.639,24
	38.093.635,99
Valores nominales.	
Valores depositados por Consejeros, etc....	18.750,00
TOTAL	38.112.385,99
P A S I V O	
Capital social.....	10.000.000,00
Fondo de organización, previsión y fluctuación de valores y cambios.....	1.597.673,19
<i>Reservas técnicas, sin deducir la porción retrocedida</i>	
Ramo de Vida:	
Reservas matemáticas de primas.....	16.587.504,30
Reservas para siniestros pendientes.....	252.752,66
Ramo de Incendios:	
Reservas para riesgos en curso.....	1.168.603,95
Reservas para siniestros pendientes.....	488.967,85
Ramo de Accidentes:	
Reservas para riesgos en curso.....	683.732,35
Reservas para siniestros pendientes.....	803.955,92
	19.985.517,53
<i>Cuentas con las Compañías reaseguradas.</i>	
Cuentas de efectivo.....	1.560.772,33
<i>Cuentas con las Compañías retrocesionarias.</i>	
Cuentas de efectivo.....	631.510,83
<i>Cuentas de depósitos en efectivo y valores:</i>	
Ramo de Vida.....	3.468.832,45
Ramo de Incendios.....	611.934,75
Ramo de Accidentes.....	108.654,76
	4.188.821,96
Contribuciones e impuestos.....	4.820.332,79
Otros acreedores.....	55.523,07
Excedente.....	247.626,22
	326.190,86
	38.093.635,99
Valores nominales.	
Acreedores por depósitos de valores.....	18.750,00
TOTAL	38.112.385,99

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 Diciembre de 1934.

	PESETAS
D E B E	
<i>Sumas pagadas por siniestros, seguros vendidos, rescates, etc., sin deducir la porción retrocedida.</i>	
Ramo de Vida:	
Por siniestros.....	1.061.389,56
En caso de Vida.....	706.962,65
	1.768.292,31
Ramo de Incendios.....	1.398.754,45
Ramo de Accidentes.....	778.810,64
	3.945.857,40
<i>Reservas del ejercicio anterior a cargo de las retrocesionarias.</i>	
Ramo de Vida:	
Reservas matemáticas de primas.....	2.613.619,92
Reservas para siniestros pendientes.....	»
Ramo de Incendios:	
Reservas para riesgos en curso.....	517.412,08
Reservas para siniestros pendientes.....	159.560,95
Ramo de Accidentes:	
Reservas para riesgos en curso.....	65.712,49
Reservas para siniestros pendientes.....	82.267,85
	3.508.603,29
<i>Primas retrocedidas.</i>	
Ramo de Vida.....	1.692.957,67
Ramo de Incendios.....	1.548.033,40
Ramo de Accidentes.....	268.982,58
	3.509.953,65
<i>Comisiones abonadas.</i>	
Ramo de Vida. — Comisiones de renovación.....	
	334.187,97
Ramo de Incendios.....	1.121.435,20
Ramo de Accidentes.....	754.672,46
	2.260.295,63
<i>Reservas, sin deducir la porción retrocedida.</i>	
Ramo de Vida:	
Reservas matemáticas de primas.....	16.587.504,30
Reservas para siniestros pendientes.....	252.752,66
Ramo de Incendios:	
Reservas para riesgos en curso.....	1.168.603,95
Reservas para siniestros pendientes.....	488.967,85
Ramo de Accidentes:	
Reservas para riesgos en curso.....	683.732,35
Reservas para siniestros pendientes.....	803.955,92
	19.985.517,53
Suma y sigue	33.210.227,50

	PESETAS
<i>Suma anterior</i>	33.210.227,50
<i>Amortizaciones.</i>	
Comisiones de adquisición en el Ramo de Vida:	
Procedentes del año 1930.....	147.413,20
Idem de 1931.....	275.127,73
Idem de 1932.....	179.913,75
Idem de 1933.....	108.405,72
Idem de 1934.....	208.909,43
	1.009.760,89
Reserva legal para fluctuación de valores.....	20.485,69
Derechos pasivos "Equitas".....	5.564,00
Contribuciones e impuestos.....	31.989,74
Gastos generales.....	300.201,66
Gastos de producción.....	272.565,61
Cuentas varias.....	1.414.118,45
<i>Beneficio</i>	326.190,86
TOTAL	36.591.204,10

	PESETAS
H A B E R	
Saldo de 1933.....	10.390,14
<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior, sin deducir la porción retrocedida.</i>	
<i>Ramo de Vida:</i>	
Reservas matemáticas de primas.....	15.070.354,07
Reservas para siniestros pendientes.....	160.143,49
<i>Ramo de Incendios:</i>	
Reservas para riesgos en curso.....	1.040.768,36
Reservas para siniestros pendientes.....	397.066,43
<i>Ramo de Accidentes:</i>	
Reservas para riesgos en curso.....	430.095,49
Reservas para siniestros pendientes.....	567.481,47
	17.665.307,31
Traspaso de carteras.....	258.377,87
<i>Primas.</i>	
Ramo de Vida.....	5.837.866,47
Ramo de Incendios.....	3.196.205,19
Ramo de Accidentes.....	1.997.404,55
	11.031.476,21
<i>Reservas a cargo de las retrocesionarias.</i>	
<i>Ramo de Vida:</i>	
Reservas matemáticas de primas.....	3.559.879,07
Reservas para siniestros pendientes.....	53.787,20
<i>Ramo de Incendios:</i>	
Reservas para riesgos en curso.....	619.213,36
Reservas para siniestros pendientes.....	215.407,95
<i>Ramo de Accidentes:</i>	
Reservas para riesgos en curso.....	107.585,03
Reservas para siniestros pendientes.....	95.256,84
	4.651.079,45
<i>Comisiones abonadas por las retrocesionarias.</i>	
Ramo de Vida.....	556.166,10
Ramo de Incendios.....	607.971,95
Ramo de Accidentes.....	103.155,28
	1.267.293,42
Suma y sigue	34.892.924,40

	PESETAS
<i>Suma anterior</i>	34.892.924,40
<i>Siniestros a cargo de las retrocesionarias.</i>	
Ramo de Vida.....	281.881,83
Ramo de Incendios.....	618.270,44
Ramo de Accidentes.....	39.900,03
	940.052,30
Rescales a cargo de las retrocesionarias.....	41.314,65
Intereses de valores mobiliarios, Bancos, etcétera.....	105.647,29
Ingresos varios.....	611.265,76
TOTAL	36.591.204,40

Aprobados por la Junta general ordinaria de Accionistas celebrada el día 29 de Mayo de 1935.—El Secretario general, Lorenzo Ortiz-Cañavate.

X—2827

LA EQUITATIVA (FUNDACION ROSILLO)

COMPANIA ANÓNIMA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Balance de situación al 31 de Diciembre de 1934.

	PESETAS
ACTIVO	
Accionistas.—Crédito contra los mismos por la parte no desembolsada del capital suscrito.....	5.000.000,00
Efectivo.—Caja y cuentas corrientes con Bancos.....	1.763.339,87
Inmuebles.....	14.900.237,18
Préstamos hipotecarios.....	1.280.555,48
<i>Valores mobiliarios:</i>	
Deudas del Estado español.....	44.297.236,95
Deudas de otros Estados con garantía del Estado español.....	1.056.130,00
Deudas del Estado portugués.....	1.068.481,26
Valores españoles con garantía del Estado.....	2.012.383,75
Efectos públicos españoles.....	8.290.267,50
Obligaciones hipotecarias.....	13.163.266,50
Acciones varias.....	10.076.095,00
	79.963.860,96
Anticipos sobre pólizas de la Compañía.....	12.605.467,20
<i>Cuentas con las Compañías reaseguradoras.</i>	
Efectivo.....	1.338.081,16
Reservas matemáticas a su cargo.....	19.421.565,65
	20.759.646,81
Cuentas con Agencias.....	372.874,17
<i>Deudores diversos.</i>	
Rentas e intereses vencidos de valores mobiliarios.....	594.531,88
Intereses vencidos sobre anticipos y primas.....	171.730,09
Primas y anexos vencidos en el ejercicio corriente pendientes de cobro.....	1.540.426,23
Cuentas varias.....	995,15
	2.318.683,35
	138.962.665,02
<i>Nominales.</i>	
Valores depositados por Consejeros, Agentes, etc.....	258.301,30
TOTAL	139.220.966,32

PASIVO		PESETAS
Capital social suscrito.....		10.000.000,00
Fondo de previsión y de fluctuación de valores y cambios.....		5.000.000,00
<i>Reservas matemáticas (sin deducir la porción reasegurada).</i>		
Reservas matemáticas de primas.....	86.355.283,00	
Siniestros avisados, seguros vencidos y rentas pendientes.....	883.141,39	
Reservas facultativas para extramortualidad.....	399.693,00	
Reservas especiales de gestión.....	439.558,00	
"Equitas", derechos pasivos de empleados y agentes.....	295.982,00	
		88.373.657,39
<i>Fondos de beneficios correspondientes a los asegurados. (Reembolso de primas.)</i>		
Fondo de acumulación. (Reserva para la declaración de dividendos diferidos).....	7.269.730,41	
Reservas matemáticas para los capitales adicionales concedidos a las pólizas de los años 1922 a 1929.....	1.710.390,00	
Reserva matemática para seguros adicionales.....	789.391,74	
Reserva matemática para bonos adicionales.....	572.183,00	
Dividendos dejados a interés.....	74.936,28	
Dividendos pendientes de pago.....	160.116,34	
		10.576.747,77
<i>Cuentas con las Compañías reaseguradoras.</i>		
Efectivo.....	952.664,23	
Cuentas acreedoras por depósitos.....	18.421.565,65	
		20.374.229,88
<i>Acreedores diversos.</i>		
Fianzas depositadas en metálico.....	101.270,86	
Comisiones sobre primas pendientes de cobro.....	400.918,37	
Primas en depósito y primas anticipadas.....	113.438,81	
Contribuciones e impuestos.....	437.250,40	
Intereses cobrados y no vencidos sobre anticipos.....	274.237,60	
Cuentas varias.....	192.669,88	
		1.519.783,72
Beneficio.....		3.118.246,26
		138.962.665,02
<i>Nominales.</i>		
Acreedores por depósito de valores.....		238.801,30
TOTAL.....		139.220.966,32
<i>Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre 1934.</i>		
DEBE		PESETAS
<i>Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos, rescates y rentas (sin deducir la porción reasegurada).</i>		
Siniestros.....	3.669.587,88	
En caso de vida.....	4.497.392,24	
		8.166.979,90
<i>Suma y sigue.....</i>		8.166.979,90

		PESETAS
<i>Suma anterior.....</i>		8.166.979,90
<i>Participación de los asegurados en los beneficios del ejercicio. (Reembolso de primas.)</i>		
Dividendos anuales pagados.....	234.458,61	
Dividendos diferidos pagados.....	356.472,68	
Bonos pagados.....	79.926,00	
Seguros adicionales rescatados.....	114.661,68	
Bonos rescatados.....	34.698,09	
Dividendos dejados a interés, pagados.....	1.666,19	
		821.883,25
<i>Gastos totales de administración del ejercicio.</i>		
Gastos de producción.....	849.802,47	
Comisiones de adquisición.....	1.679.892,15	
Comisiones de renovantes.....	346.017,28	
Gastos generales.....	1.038.238,85	
		4.408.950,85
Contribuciones e impuestos.....		1.215.176,07
<i>Reservas matemáticas en 31 de Diciembre de 1934 (sin deducir la porción reasegurada).</i>		
Reservas matemáticas de primas.....	86.355.283,00	
Reservas para siniestros, seguros vencidos, y rentas pendientes.....	883.141,39	
Reservas facultativas para riesgos extra.....	399.693,00	
Reservas especiales de gestión.....	439.558,00	
"Equitas", derechos pasivos de empleados y agentes.....	295.982,00	
		88.373.657,39
<i>Fondos de Beneficios correspondientes a los asegurados (reembolso de primas).</i>		
Fondo de acumulación (reserva para la declaración de dividendos diferidos).....	7.269.730,41	
Reservas matemáticas para los capitales adicionales concedidos a las pólizas de los años 1922 a 1929.....	1.710.390,00	
Reserva matemática para seguros adicionales.....	789.391,74	
Idem matemática para bonos adicionales.....	572.183,00	
Dividendos dejados a interés.....	74.936,28	
Dividendos pendientes de pago.....	160.116,34	
		10.576.747,77
Fondos de previsión y de fluctuación de valores y cambios.....		5.000.000,00
<i>Amortizaciones.</i>		
Propiedad inmueble, amortización reglamentaria.....	22.254,13	
Mobiliario.....	32.496,68	
Varios conceptos.....	9.268,77	
		64.019,58
Cuentas con las Compañías reaseguradoras.....		572.564,18
Beneficio.....		3.118.246,26
TOTAL.....		122.318.225,25
		PESETAS
<i>H A B E R</i>		
Saldo de 1933.....		950,85
Fondos de previsión y de fluctuación de valores y cambios (del ejercicio anterior).....		4.000.000,00
<i>Suma y sigue.....</i>		4.000.950,85

	PESETAS		PESETAS
Suma anterior.....	4.000.950,85	Suma anterior.....	97.565.143,11
<i>Reservas matemáticas del ejercicio anterior</i> (sin deducir la porción reasegurada).		<i>Primas del ejercicio.</i>	
Reservas matemáticas de primas.....	79.993.778,69	Seguros caso de Muerte.....	5.040.066,43
Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas pendientes.....	1.086.333,77	Idem caso de Vida y Muerte.....	10.097.008,02
Reservas facultativas, para riesgos extra.....	351.986,96	Idem caso de Vida.....	2.389.401,07
Reservas especiales de gestión.....	395.735,00		17.526.475,52
Equitas. Derechos pasivos de empleados y agentes.....	388.113,00		
	82.215.952,42	<i>Productos de fondos invertidos</i>	
<i>Fondos de Beneficios correspondientes a los asegurados (reembolso de primas).</i>		Intereses y dividendos de los valores en cartera.....	3.726.853,03
Fondo de acumulación (reserva para la declaración de dividendos diferidos).....	7.637.333,46	Rentas de inmuebles.....	268.642,45
Reservas matemáticas para los capitales adicionales concedidos a las pólizas de los años 1922 a 1929.....	1.710.390,00	Intereses de anticipos sobre pólizas.....	649.976,40
Dividendos dejados a interés.....	71.185,85	Idem de fondos depositados en los Bancos.....	44.561,21
Reservas matemáticas para seguros adicionales.....	799.331,00	Idem y derechos de préstamos hipotecarios.....	86.875,06
Reserva matemática para bonos adicionales.....	622.392,00		4.776.908,15
	10.840.682,31	<i>Ingresos varios.</i>	
<i>Participación de los asegurados en los beneficios del ejercicio (reembolso de primas).</i>		Derechos "Equitas" de Compañías filiales.....	15.788,60
Dividendos pendientes en fin de 1933.....	147.814,20	Derechos de pólizas, expediente y anexos a las primas.....	427.841,12
Idem anuales declarados a los asegurados para 1934.....	328.226,33	Intereses diversos.....	18.886,78
Bonos de adición para 1934...	31.517,60	Impuestos y otros.....	939.471,27
	507.557,53	Varios.....	1.047.511,30
Suma y sigue.....	97.565.143,11		2.449.698,47
		TOTAL.....	122.318.225,25

Aprobados por la Junta general ordinaria de Accionistas, celebrada el día 29 de Mayo de 1935.—El Secretario general, Lorenzo Ortiz-Cañavate.

X—2929

ACEITES MINERALES NACIONALES, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social, calle de Niceto Alcalá-Zamora, número 30, primero, Madrid, el día 26 de Junio corriente, a las doce horas.

Para concurrir a la Junta los señores accionistas deberán depositar sus títulos o resguardos de su depósito en el domicilio social cinco días antes, por lo menos, de la fecha señalada para la reunión y, al realizar dicho depósito, les será entregada una tarjeta de admisión a la Junta.

Los señores accionistas que no puedan concurrir podrán delegar su representación en otro accionista, haciéndolo constar así en la tarjeta de admisión que entregarán al delegado.

Madrid, 6 de Junio de 1935.—Por el Consejo de Administración y por orden del Presidente, J. François.

X—3017

ASOCIACION NACIONAL DE CONTRATISTAS DE OBRAS PUBLICAS

Esta Asociación celebrará Junta general ordinaria los días 21 y 22 del corriente mes de Junio, en el domicilio del Circulo de la Unión Mercantil, Avenida del Conde de Peñalver, número 3,

a las cuatro y media de la tarde en primera convocatoria, y a las cinco en segunda, para tratar de los asuntos siguientes:

Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

Orden del día.

- 1.º Memoria del Consejo.
- 2.º Aprobación de cuentas y presupuestos.
- 3.º Elección de los cargos de Consejeros a quienes corresponde cesar estatutariamente, con duración de dos años en su mandato: D. Ramón de Caso Suárez, Presidente; Mayo Hermanos, S. L., Vicepresidente; Marcor, S. A.; Pavimentos Asfálticos, S. A.; Sociedad General de Obras y Construcciones, S. A.; D. José Navarro Martínez; don Ramón Beaumont; Eguinoa Hermanos; García Gimeno e Hijos, S. A., y Riegos Asfálticos, S. A., Vocales.
- 4.º Propuesta económica.
- 5.º Colegiación forzosa.
- 6.º Revisión de precios.
- 7.º Modificación del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas.
- 8.º Intromisión de Empresas extranjeras en la contratación de obras públicas y posible monopolio de las mismas.
- 9.º Precios del cemento.
10. Elevación del precio del hierro.
11. Varios, ruegos y preguntas.

Nota. Para entrar en la Asamblea se exigirá estar al corriente en el pago.

El Presidente, P. A.: el Consejero-Gerente, José Sánchez Castillo.

X—3007

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría.—Sección cuarta.

Acordado por la Excmo. Comisión gestora en sesión de 10 de Mayo próximo pasado, la evacuación de los restos mortales del Cementerio de la Sacramental de San Sebastián, sito en la calle de Méndez Alvaro, de esta capital, y su traslado al Cementerio general del Sur, en cumplimiento de la Orden del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión de 13 de Septiembre del pasado año 1934, se anuncia al público que la referida evacuación y traslado dará comienzo el día 10 del mes en curso, con el fin de que teniendo en cuenta el lapso de tiempo transcurrido desde que por dicha Orden se concedió a los interesados el derecho a formular reclamaciones, y como mayor garantía y respeto de todos los derechos que pudieran corresponderles, se concede un nuevo plazo para que, si en aquel período no lo hicieron, puedan formularlas, plazo que durará todo el tiempo que medie desde que comience

la evacuación del referido Cementerio de San Sebastián hasta el traslado de los últimos restos al Cementerio general del Sur, de esta capital.

Las reclamaciones se presentarán todos los días laborables, de diez de la mañana a una de la tarde, en la Sección cuarta (Beneficencia) del Ayuntamiento de Madrid.

Madrid, 3 de Junio de 1935.—El Secretario, Berdejo.

X—3063

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 16, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 16, de esta ciudad de Barcelona, en providencia de fecha 25 del actual mes de Mayo, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, promovidos por doña Josefa Banks Arquer y después, por cesión del crédito, por los hermanos D. Jaime y D. Juan Totusaus Escofet y doña Dolores y doña Teresa Escofet y Dousóns, contra D. Salvador Pagés y Pianell, se saca a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y precio de su valoración, que es la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, precio pactado en la escritura de debitorio, la siguiente finca, junto con sus rentas y productos, obras y mejoras hechas y futuras:

Casa en construcción, situada en esta ciudad con frente a la calle de Lepanto, en la que está señalada de número 273, sobre una porción de terreno de la misma calle, en la manzana formada por esta y las calles de Mallorca, Provenza y Marina, de superficie 157 metros 80 decímetros, equivalentes a 4.176 palmos 64 décimos.

La repetida casa en construcción, junto con el descrito terreno que también se hipoteca, ocupa la expresada total superficie de este último, y actualmente la construcción alcanza la altura de seis pisos dobles y dos tiendas, dotada además de ascensor y cada uno de los pisos de cuarto de baño, water-closet, portal de mármol, cancela de hierro y cristales y accesorios de todo ello.

Linda: por su frente, en una línea de doce metros, con dicha calle de Lepanto; por la izquierda, entrando, en una línea de trece metros quince centímetros, con finca de D. José Bonet Montaner; por la derecha, en otra línea igual, con mayor finca de que procede, y por detrás, en otra línea igual a la del frente, con D. F. Mambú.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia,

Salón de Fermín Galán, el día 20 de Julio próximo y hora de las once, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Sirviendo de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Las consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Y que los gastos de subasta, pago de derechos a la Hacienda y demás inherentes, serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 27 de Mayo de 1935.—El Secretario, Juan Brusés.

X—3013

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE MADRID

En el Juzgado de primera instancia número 2, Secretaría de D. Antonio Yáñez, se siguen autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra doña Pilar Ungria Aznar, hoy sus herederos o causahabientes, sobre reclamación de cinco mil pesetas, importe de un préstamo hipotecario, intereses, gastos y costas, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la siguiente finca:

En Zaragoza.—Casa en la calle de la Muela, señalada con el número 86 antiguo y 10 moderno, de la manzana número 29; confronta: por la derecha de su fachada, con la casa número 12 del Capitulo Eclesiástico de San Miguel de los Navarros; por la izquierda, con la número 8, de Pedro Ruiz y Andrés, y por la espalda, con la casa de D. Lucas Giner.

Para cuya subasta, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, y en uno de los de igual clase de Zaragoza, se ha señalado el día 29 de Junio próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo la cantidad de once mil doscientas cincuenta pesetas, importe del 75 por 100 de la que sirvió para la primera subasta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, advirtiéndose:

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarlos, los licitadores, que se deberán conformar con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 21 de Mayo de 1935.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Juan de Hinojosa.

X—3015

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5, DE MADRID

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 5, de esta capital, en los autos de mayor cuantía promovidos por D. Ramón, D. Luis, D. Antonio, D. Julio, D. Fernando, doña Carmen y D. José María Jiménez Guinea, contra doña María Loreta Guinea Cebrián, asistida de su esposo don Antonio Soto Hernández y D. Miguel Romero Mora, sobre cesación del pro indiviso de la casa número 48 moderno y 30 antiguo de la calle de Pelayo, de esta capital, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, de la expresada finca, cuya descripción es la siguiente:

Casa sita en esta villa y su calle de Pelayo, antes de San Antón, señalada con los números 48 moderno y 30 antiguo de la manzana 323; que linda: por la derecha, entrando, con casa número 46 nuevo de la misma calle, de D. Miguel de Tomás; izquierda, con la casa número 48 triplicado, perteneciente a D. Francisco Cabezeulo, y por la espalda, con casa de D. Juan Ruiz; tiene sitio por la fachada principal 45 pies, otros 45 pies por el testero opuesto, 71 y un cuarto por la medianería de la derecha y 69 y un octavo por el de la izquierda, y el total de la superficie que ocupan estas líneas asciende a 3.142 pies, equivalentes a 243 metros 937 milímetros.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 2 de Julio próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que la casa que se vende en pública subasta es la descrita anteriormente.

Segunda. Que la participación de finca que corresponde al demandado D. Miguel Romero Mora, se encuentra gravada con una hipoteca de cinco mil pesetas a favor de D. Venancio Mata.

Tercera. Que el tipo de subasta, que en la primera fué de setenta mil pesetas, según tasación pericial llevada a cabo por el Arquitecto D. Casto Fernández Shaw, y en la segunda subasta el de cincuenta y dos mil quinientas pesetas, en esta tercera sale sin sujeción a tipo alguno.

Cuarta. Que la subasta se efectuará por pujas a la llana y en alza.

Quinta. Que la finca se adjudicará al mejor postor, después de advertirse a los concurrentes por tres veces, que se va a dar por terminado el acto.

Sexta. Que para tomar parte en la subasta deberán depositar los licitadores en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de cincuenta y dos mil quinientas pesetas, que fué el tipo de la segunda subasta, exceptuándose de esta consignación a las partes litigantes.

Séptima. Que la suma que como depósito se especifica en la condición anterior, será devuelta a los licitadores a la terminación del acto, excepto al rematante o mejor postor, cuya suma quedará a beneficio de todos los litigantes en las respectivas proporciones de su participación, si aquéllos no comparecieren a consignar y firmar la escritura en el plazo que se le señale por el Juzgado.

Octava. La escritura de adjudicación o compraventa se hará ante el Notario que designe el Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo que se ordene por el Juzgado, a partir de la celebración de la subasta.

Novena. Serán de cuenta del rematante o adjudicatario el importe de los anuncios de las subastas, los gastos de ésta y los de matriz y primera copia de escritura, así como todos los demás sin excepción alguna, incluso el impuesto de "plusvalía" y todos los que pudieran crearse en lo sucesivo; y

Décima. Que ni los licitadores ni los rematantes podrán exigir certificación alguna de libertad de cargas de la finca objeto de la subasta, ni más título de propiedad que los que figuran en los documentos y certificaciones que aparecen en los autos.

Dado en Madrid a 29 de Mayo de 1935. — El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Solano.

X—3025

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE MADRID

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número 8, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que insta el Banco Hipotecario de España contra don José María Laguna y Guillén, sobre secuestro, posesión interina y venta de dos fincas hipotecadas en garantía de un préstamo reducido a ciento setenta y dos mil setecientas sesenta y cinco pesetas treinta y cinco céntimos, se anuncia, por término de quince días, la venta en pública y tercera subasta de las fincas siguientes:

Primera. Una finca rústica titulada Montes Claros, radicante en el término municipal de Colmenar de la Sierra, partido judicial de Cogolludo, provincia de Guadalajara, que comprende una extensión superficial de 5.809 hectáreas y 65 áreas, y linda: al Norte, términos de Boecigano y Peñalva; al Este, término de Campillo de Ranas y Majaalrayo; al Sur, término de El Vado, y al Oeste, término de la Puebla de la Mujer Muerta e Hiruela de Buitrago. Esta finca se formó por agrupación o reunión de ocho parcelas colindantes en-

tre sí, situadas en dicho término de Colmenar de la Sierra, procedentes de las en que fué dividida la posesión denominada Montes Claros.

Tercera. Y otra finca rústica en término de Boecigano, perteneciente asimismo al citado partido judicial de Cogolludo, que procede del cuartel segundo llamado Umbría de Fuente Corral, de los diecinueve en que se dividió la posesión denominada Montes Claros y es la parte de dicha cuartel que queda a la izquierda aguas abajo del río Barbellillo o Valbellido. Tiene una cabida aproximada de trescientas hectáreas, y linda: al Saliente, con términos de Colmenar de la Sierra y Peñalva; al Mediodía, con dicho término de Colmenar de la Sierra; al Poniente, con el río Barbellillo o Valbellido, o sea con la margen izquierda, aguas abajo de dicho río, y al Norte, con la Buitrera en el límite de los términos de Peñalva y Riiza.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado número 8, sito en la calle del General Castaños, número 1, y el de igual clase de Cogolludo, se ha señalado el día 2 de Julio próximo, a las once y media de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Las fincas descritas salen a la venta sin sujeción a tipo, y para tomar parte en el remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento efectivo de las cantidades de trescientas mil pesetas y veintidós mil quinientas pesetas que, respectivamente, sirvieron de tipo para la segunda subasta de las referidas fincas.

Segunda. Si se hicieran dos posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Tercera. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Quinta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de la entidad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta. Si la postura fuese inferior a las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, se cumplirá lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 1.506 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", se expide el presente a 1.º de Junio de 1935.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez, Gustavo Lescure.

X—3021

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE MADRID

En los autos de divorcio que se siguen en el Juzgado de primera instan-

cia número 10, de esta capital, por don Rafael Ernesto Pérez Luna, con su esposa doña María Teresa Giralt Gómez, a virtud de escrito del Procurador don Félix Alonso Serna, renunciando la representación del D. Rafael Ernesto Pérez, se ha dictado la siguiente resolución:

"Providencia: Juez, Sr. Luján Vicén Juzgado de primera instancia número 10, de Madrid, 4 de Junio de 1935.

El anterior escrito únase a sus autos. Se tiene por renunciada por el Procurador D. Félix Alonso Serna, la representación que en estos autos y sus incidencias ostenta del demandante don Rafael Ernesto Pérez Luna, y se hace saber al mismo tal renuncia, para que comparezca con otro Procurador, dentro del plazo de ocho días, a continuar ejerciendo sus derechos en los presentes autos; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de tenerlo por desistido de la prosecución de los mismos; y mediante a la manifestación que se hace de desconocerse el actual domicilio del Sr. Pérez Luna, notifíquesele esta providencia por edictos, que además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado, se publicarán en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid".

Proveído por S. S.: doy fe.—Luján. Ante mí, Cándido García.

Y para que sirva de notificación al D. Rafael Ernesto Pérez Luna, a los fines por el término y con el apercibimiento que se mencionan en la providencia inserta, expido la presente en Madrid a 5 de Junio de 1935.—El Secretario, Cándido García.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Luján.

X—3008

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13, de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario establecido por la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de D. Secundino Zuazo Ugalde, representado por el Procurador D. Tomás Romero Nistal, contra D. Valentín Melgar Sánchez, sobre pago de 175.000 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta y por la suma de doscientas cincuenta mil pesetas fijada en la escritura origen de dichos autos, la finca en ella hipotecada, que consiste en:

Una casa en esta capital, que consta de ocho plantas, marcada con el número 33 de la calle de Serrano.

Linda: por su frente, al Este, con la calle de Serrano; derecha, entrando, al Norte, con la parcela adquirida por D. Manuel María de Velasco y Palomo, predio sirviendo de la finca que se describe, hoy paso particular para el acceso a la finca interior, propiedad de D. Manuel María de Palacio; por la izquierda, al Sur, con la casa número 31 de la calle de Serrano, y por la espalda, o testero, al Oeste, con terrenos del señor Marqués de Llano de San Javier y D. Manuel María Palacio.

Tiene una extensión superficial de 925 metros cuadrados 23 decímetros, también cuadrados, equivalentes a 11.916 pies cuadrados y 97 centésimas de otro.

Cuya subasta deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 2 de Julio próximo, a las once de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del referido tipo.

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 5 de Junio de 1935.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Antonio Dominguez.

X—3001

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 14, DE MADRID

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 14, de esta capital, en los autos seguidos a nombre del Banco Hipotecario de España, sobre secuestro de una finca hipotecada por D. Antonio Muñoz Llamas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días, por lo menos, y precio de setenta y cinco mil pesetas, la mencionada finca, que es la siguiente:

Casa sita en Sevilla, marcada con el número 53 de la calle del Campamento, barrio de San Bernardo; que consta de sótanos, dos plantas y lavadero en una tercera planta.

También tiene una nave destinada a fábrica de jabón.

Ocupa el solar una superficie de 1.201 metros cuadrados, y linda: por su frente, con la calle del Campamento; derecha, entrando, huerta de la Moraleja; izquierda, con edificaciones de la huerta de la Moraleja, y por el fondo, la huerta del Rey.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar doble y simultáneamente ante este dicho Juzgado, y en el de igual clase que por reparto corresponda de Sevilla, se ha señalado el día 8 de Julio próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte deberán consignar los licitadores, por lo menos, el 10 por 100 del tipo.

Que no se admitirán posturas que no

cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado.

Que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro, y se hallarán de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 1 de Junio de 1935.—El Secretario, José Cruz.—El Juez, Felipe Uribarri.

X—3022

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 14, DE MADRID

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 14, de esta capital, en los autos de procedimiento sumario seguidos a nombre de dona Francisca Juan Torres con D. Francisco Ramos Peralta, sobre reclamación de cantidad se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, por lo menos, y precio de cincuenta y cinco mil pesetas, fijado en la escritura de préstamo, la finca hipotecada siguiente:

Una casa en construcción que constará de cinco plantas o pisos con un solo patio de las dimensiones exigidas por las Ordenanzas municipales, en un solar sito en esta capital y su calle de Jerónima Llorente, número 16 provisional, con vuelta y fachada también a las calles de Juan de la Encina y Pamplona, distrito municipal y judicial de la Universidad, sección primera del Registro de la Propiedad de Occidente.

Linda: por su fachada principal, orientada al Este, en línea de 15 metros 50 centímetros, con la citada calle de Jerónima Llorente, llamada antes del Puente; por la derecha, entrando, al Norte, en línea de 18 metros, con la calle de Juan de la Encina, nombrada antes del Rincón; por la izquierda, al Sur, en línea de 13 metros 90 centímetros, con la calle de Pamplona, que se nombró de Julia, y por el testero, al Oeste, en línea de 23 metros 15 centímetros, con casa de doña Luisa Sanz y doña Demetria Gusano.

Las indicadas líneas comprenden una superficie plana horizontal de 238 metros 73 centímetros cuadrados, equivalentes a 3.075 pies cuadrados.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante este dicho Juzgado, se ha señalado el día 4 de Julio próximo, a las once, anunciándose por medio del presente, y previniéndose:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar, por lo menos, el 10 por 100 del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Que las cargas o gravámenes ante-

rioros y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que la certificación de títulos y cargas se hallarán de manifiesto en los autos en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose asimismo que el rematante habrá de aceptar como bastante la licitación que de ellos resulta.

Madrid, 2 de Junio de 1935.—El Secretario, José Cruz.—El Juez, Felipe Uribarri.

X—3023

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15, DE MADRID

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el Juzgado de primera instancia número 15, de Madrid, en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. José Alcalá Ruiz, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de 22.500 pesetas, se sacan a la venta en pública y segunda subasta, por término de quince días la aludida finca, cuya descripción es:

Finca.—En Alhaurín de la Torre: Una hacienda sita en el pago de Piamonte, término municipal de Alhaurín de la Torre, partido judicial de Málaga, que en totalidad comprende una superficie de 11 hectáreas, 67 áreas y 37 centáreas; compuesta por la agrupación de las cinco suertes o fazas siguientes:

Primera. Una suerte de tierra denominada Viña del Tejarillo, procedente del cortijo de Piamonte, término municipal de Alhaurín de la Torre, mide una superficie de siete fanegas, cuatro celemines y un cuartillo, equivalentes a cuatro hectáreas, cuarenta y tres áreas, noventa y seis centáreas y setenta y cinco decímetros cuadrados, y linda: por el Norte, con el secano de Tejarillo; Levante, con el camino de Gurrana; Poniente, con secano de Piamonte, y Sur, con el camino de Alhaurín el Grande. Esta suerte tiene una pequeña casa, pertenece a ella el pozo artesiano que existe en la cañada que llaman de la Abocera, y la norcena que en el Hincero Poniente existe para recibir las aguas de dicho pozo.

Segunda. Otra suerte de tierra llamada Baza y Molino de los Remedios, procedente del cortijo de Piamonte, término municipal de Alhaurín de la Torre, mide tres hectáreas, diez áreas, veinticinco centáreas y veinticinco decímetros cuadrados, o sean cinco fanegas, un celemin y tres cuartillos de la antigua medida agraria; tiene dentro de su perímetro un molino y algunos árboles; se riega con el turno que le corresponde del pozo artesiano, y linda: por Norte, con la servidumbre de paso que atraviesa toda la colonia del Arroyo del Valle y la Hoya de los Chopos; Levante, la llamada Vega Alta y el cauce del Molino; Poniente, el camino de Cárcera, y Sur, el cauce del Molino que lo separa de la Ollería y el camino de Alhaurín el Grande.

Tercera. Otra suerte de tierra llama-

mada La Ollería, procedente del cortijo de Piamonte, término municipal de Alhaurín de la Torre. Mide setenta y cinco áreas y cuarenta y seis celemines, o sean una fanega y tres celemines, con alguna viña; linda: por el Norte, con el cauce del Molino; Levante, el molino enclavado en la finca antes descrita; Poniente, el cauce del Molino, y Sur, el arroyo del Valle.

Cuarta. Otra suerte de siembra, denominada A, en término de Alhaurín de la Torre, procedente del cortijo de Piamonte, mide una superficie de una hectárea, sesenta y una centiáreas, o sean una fanega y ocho celemines; se halla poblada de viña; y linda: por el Norte, con el olivar de Piamonte; Levante, con la servidumbre que atraviesa toda la colonia del Valle; Poniente, el camino de Cártama, y Sur, la convergencia de dicho camino y la servidumbre de paso general a toda la colonia del Arroyo del Valle; y

Quinta. Otra suerte de tierra llamada Secano del Tejarillo, procedente del cortijo de Piamonte término de Alhaurín de la Torre. Mide una superficie de cuatro fanegas, cuatro celemines y dos cuartillos, o sean dos hectáreas, sesenta y cuatro áreas, once centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados; y linda: al Norte, con manchones de Piamonte; Levante, con pozo artesiano denominado de Piamonte y el camino de Cártama; Poniente, secanos del cortijo de Piamonte, y Sur, la finca descrita en primer lugar.

La subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado de primera instancia número 16, de Madrid, y en el también de primera instancia de Málaga, el día 13 de Julio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera, o sea la cantidad de treinta y tres mil setecientos cincuenta pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, y debiendo los licitadores depositar previamente el 10 por 100 de dicha cantidad.

2.ª Los autos y los títulos, suplidos por certificación del Registro, se harán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 25 de Mayo de 1935.—El Secretario, Doctor Juan Infante.—El Juez, Juan A. Pacheco.

X—3020

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 16, DE MADRID

En virtud de providencia de esta fecha dictada en los autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado de primera instancia e instrucción número 16, de esta capital, a instancia de la Sociedad anónima Hispano Mundial, S. A., representada por el Procurador D. Bienvenido Moreno Rodríguez, y

defendida por el Letrado D. Higinio León, contra D. Santiago Martínez de Ubago, sobre reconocimiento de firma hoy pago de siete mil pesetas, intereses y costas, se ha acordado sacar a la venta por primera vez y término de veinte días las siguientes fincas y por el precio que se dirá, para cuyo remate, que se ha de celebrar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de primera instancia de Estella, se ha señalado el día 24 de Julio próximo, a las once de su mañana.

Fincas que salen a subasta.

Una casa en la villa de Lodosán, calle del Aire, número 30, conocida por la principal, con sus cocheras, cuartos, corrales y bodega, se compone de tres pisos, además del firme, y linda: por derecha entrando, con la de Feliciano Baigorri; por izquierda, calle del Aire, y por espalda, plaza vieja de la Torre y casa de herederos de Leopoldo Romero. Inscrita en el tomo 301, folio 93, en precio de ochenta y tres mil pesetas.

Cuatro casas unidas en dicha villa, calle Barrio-Nuevo, números 9, 11, 13 y 15; consta de tres pisos, además del firme, mide doscientos ochenta metros cuadrados; linda: por derecha entrando, con otras cuatro casas de herederos de José María Martínez Ubago; izquierda, herederos de D. Pedro Marco, y espalda, corral y pajares de herederos de D. Luciano Martínez de Ubago. Inscrita en el tomo 1.392, folio 113, en cincuenta mil pesetas.

Heredad regadio en el término camino de Calahorra, de 23 peonadas y 20 cepas con 96 áreas y 10 $\frac{1}{2}$ centiáreas; linda: por Norte, con otra de igual cabida de herederos de José María Martínez de Ubago; por Mediodía, de Nicolás Inda; Oriente, con camino, y Poniente, con sendero. Tomo 1.392, folio 149, en treinta y tres mil pesetas.

Heredad en término de la Fuentezuela, hoy Ibarra, de cuatro robadas o cuarenta y cinco áreas siete centiáreas; linda: Norte, herederos de D. José María Martínez de Ubago; Oriente, de Manuel Pinillos; Mediodía, río principal, y Poniente, camino. Tomo 1.392, folio 151, en doce mil pesetas.

Heredad en el regadio Alto del Rebollo, de seis y media robadas u ochenta y un áreas doce centiáreas; linda: por Norte, herederos de Javier Sanz; Sur, herederos de D. José María Pinillos; Este, los de José María Martínez de Ubago, y Oeste, con brazal. Inscrita al tomo 1.392, folio 173, en diecinueve mil pesetas.

Heredad huerta en el término del regadio de la Estacada, de seis peonadas o veintiséis áreas noventa y seis centiáreas; linda: al Norte, con el Marqués de Góngora; Sur, herederos de Alejo Batán; Este con río, y Oeste, con brazal. Inscrita al tomo 1.300, folio 188, en nueve mil pesetas.

Huerta de regadio en el término de la Venta, de once peonadas o cuarenta y cinco áreas sesenta y seis centiáreas; linda: al Norte, brazal; Sur, Felipe Martínez; Este, herederos de Casilda Eraso, y Oeste, camino. Inscrita al tomo 1.300, folio 198.

Condiciones.

Primera. Para tomar parte en la

subasta los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del tipo de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos para tomar parte en el remate.

Segunda. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante, D. Juan Infante y de Ortiz, para que puedan examinarlos los licitadores que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoseles además que deberán conformarse con ellos sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Tercera. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual se aprobará a favor del mejor postor, conocido que sea el resultado de ambas subastas, devolviéndose a los otros licitadores la cantidad consignada.

Madrid, 1.º de Junio de 1935.—El Secretario, Doctor Juan Infante.—El Juez, Juan A. Pacheco.

X—3006

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 19, DE MADRID

En los autos seguidos en este Juzgado y de que se hará mención, se ha dictado sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva del siguiente tenor:

“Sentencia.—En Madrid a 8 de Abril de 1935; el Sr. D. Arturo Pérez Rodríguez, Juez de primera instancia titular del Juzgado número 19, de esta capital.

Habiendo visto los presentes autos juicio declarativo de mayor cuantía seguidos entre partes: de la una y como demandante, doña Adriana Haristoy y Hagety, sin profesión especial y vecina de Biarritz (Francia), por sí y en representación de su hijo menor de edad Enrique Víctor Ignacio Peñalver y Haristoy, representada por el Procurador D. Ignacio Corujo López-Villamil y dirigida por el Letrado don Gerardo César Valmaseda y Ortega, y de la otra, como demandados, doña María de los Dolores Peñalver y Zamora, asistida de su esposo D. William Topham Sidney Beauclerk, él de profesión Ingeniero, y ambos vecinos de Biarritz, dicho señor, además como padre y representante legal de los menores D. William, D. Rafael y doña Diana Beauclerk y Peñalver, a quienes representa el Procurador D. Gustavo Santos Girardo y defiende el Letrado D. Eusebio García Murillo; D. Rafael Portillo Montaner, empleado y de esta vecindad, con igual representación y defensa; D. Jean Marie Julez Galay, vecino de Biarritz, y D. Juan Ramírez de Arellano, vecino de La Habana (Isla de Cuba), estos dos últimos declarados en rebeldía, sobre nulidad de una cláusula testamentaria y otros extremos, y

Fallo que desestimando la demanda formulada por el Procurador D. Ignacio Corujo López-Villamil, en nombre

de doña Adriana Haristoy y Hagety, por sí y en representación de su hijo menor de edad el niño Enrique Víctor Ignacio Peñalver y Haristoy, sobre que se declare nula y sin ningún valor ni efecto la cláusula tercera del testamento de 2 de Marzo de 1928, bajo el cual falleció el causante D. Enrique de Peñalver y Zamora, y que se otorgó ante el señor Cónsul de España en Bayona, se anulara o rescindiera y en todo caso se dejase sin efecto la partición que el albacea contador D. Rafael Portillo y Montaner llevó a cabo con fecha 12 de Mayo de 1933, protocolizada en la Notaría de esta capital, a cargo de D. Mateo Azpeitia Esteban, y sobre los demás extremos que en el suplico de la demanda se consignan, debo absolver y absuelvo de la misma a los demandados doña María de los Dolores Peñalver y Zamora, asistida de su esposo D. William Topham Sidney Beauclerk, y éste a su vez como padre y legal representante de los menores D. William, D. Rafael y doña Diana Beauclerk; y Peñalver, el ya citado D. Rafael Portillo y Montaner, D. Jean Marie Julez Galay y don Juan Ramírez de Arellano, estos tres últimos, en su condición de albaceas contadores y los primeros como herederos y mandatarios del finado D. Enrique de Peñalver y Zamora, no haciendo especial declaración de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a los demandados rebeldes en la forma que determina el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, si en el término de tercero día no se solicitare la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Arturo Pérez.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la sentencia que antecede por el Sr. D. Arturo Pérez Rodríguez, Juez de primera instancia titular del Juzgado número 19, de esta capital, en el mismo día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública en su Sala despacho de este Juzgado, por ante mí, el Secretario.—Madrid, 8 de Abril de 1935; doy fe.—Ante mí, Ramiro López.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes D. Jean Marie Julez Galay y D. Juan Ramírez de Arellano, expido el presente en Madrid a 15 de Abril

de 1935.—Ante mí, Ramiro López. —
Visto bueno: el Juez, Arturo Pérez.
X—3002

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MARTOS

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecutivo seguido a instancia del Procurador D. Antonio Villar Orlega, en nombre de D. Sebastián Bueno López, hoy sus sucesores, contra D. Manuel y D. José María Ruiz Jiménez, para cobro de un crédito de veintidós mil seiscientos pesetas, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y bajo las condiciones que se expresarán, la finca embargada al demandado D. Manuel Ruiz, que se describe así:

Un molino aceitero que hoy es fábrica de construcción moderna, sita en la calle de San Sebastián, de Santiago de Calatrava, con una extensión superficial de 1183 metros cuadrados, sin número de policía, con una prensa hidráulica, rulo, moledero, desgranadora de orujo, patio en el que se ha construido un pozo de agua para el servicio de la fábrica, una bomba para la elevación de aquélla al depósito, bodega con 16 tinajas empotradas en el suelo, con una cabida total para 1.550 arrobas y dos depósitos de hojalata para 400, pajar y otras dependencias con todos los útiles necesarios para la elaboración de aceite, entre ellos, dos motores, una batidora, una báscula y dos vagonetas.

Linda: por la derecha, entrando, con casa de D. Juan José Ocaña; izquierda, con el Camino de la Higuera de Calatrava, y espalda, fincas de la testamentaria de D. Francisco Mateas Bueno.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad a favor del deudor y ha sido valorada en ochenta y dos mil quinientas pesetas.

Para que el remate tenga efecto, se ha señalado el día 16 de Julio próximo, hora de las once, ante este Juzgado, sito en la calle Franquera, 5, haciéndose las advertencias siguientes:

Primera. Que servirá de tipo el 75 por 100 del avalúo, o sea la cantidad de sesenta y un mil ochocientos setenta y cinco pesetas, no admitiéndose

postura alguna que no cubra las dos terceras partes.

Segunda. Que para tomar parte en el acto deberán consignar los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de dicho tipo, sin lo cual no serán admitidos.

Tercera. Que los títulos no se han presentado, habiéndose suplido con los antecedentes que de ellos constan en autos, con lo que se entenderán que se conforman.

Cuarta. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Martos a 31 de Mayo de 1935.—El Secretario, Martín Muro. —
El Juez, Fernando Revuelto.

X—3018

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VIGO

Cumpliendo con lo acordado en providencia de hoy, dictada por el señor D. Emilio Bermúdez Trasmonte, Juez de primera instancia número 1, de la ciudad de Vigo, en el pleito de mayor cuantía que en el mismo se sigue a instancia del Procurador D. Maximiliano Arbones Castellanzuelo, a nombre de doña Balbina Vieira Fernández, en cuanto a esta representante de sus hijos Rogelio, Eulalia-Teresa y Francisco-José Vieira Fernández, contra la herencia yacente de D. Rogelio Vidal García, representada por los que se crean con derecho a ella y el Ministerio fiscal, sobre reconocimiento de hijos naturales y otros extremos, se emplaza a dicha herencia yacente, representada por los que se crean con derecho a ella, para que dentro del término de nueve días improrrogables, comparezcan ante el referido Juzgado, personándose en los autos; apercibiéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de emplazamiento al demandado herencia yacente, representada por los que se crean con derecho a ella, expido el presente en Vigo a 27 de Abril de 1935. — El Secretario, Antonio Couceiro.

X—3019

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

2.724

ALVAREZ, Manuel; como dueño del automóvil M., número 40.342, cuyas demás circunstancias personales no constan en autos, que dijo vivir en la calle de Ayala, número 62, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 del próximo mes de Julio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 208 de 1935.

2.725

ALVAREZ PELAYO, Isidoro; como conductor del automóvil matrícula de Madrid, número 25.498, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, que dijo vivir últimamente en la calle de Andrés Tamayo, número 15; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por daños, bajo el número 176 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

2.726

ALVAREZ RODRIGUEZ, Manuel; de veintiséis años, hijo de Daniel y de Benigna, soltero, cocinero, natural de San Goñedo (Asturias); domiciliado últimamente en la calle de la Madera, número 11, segundo, interior izquierda; se le cita para que el día 21 de Junio, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 21, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 379, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

7003

2.727

BARRERO BARAJAS, Cipriano; hijo de Patricio y de Juana, de setenta y un años, natural de Pozal de Gallinas (Valladolid), viudo, jornalero, que dijo vivir en la calle de Palencia, número 40, o en el número 41, cuarto bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se

ignora; comparecerá el día 3 del próximo mes de Julio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por hurto, en concepto de denunciante, bajo el número 359 de 1935.

2.728

BAYON DE VICENTE, Vicenta; de treinta y un años de edad, casada, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, que dijo vivir últimamente en la calle del Doctor Federico Rubio, número 111, bajo; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra la misma por lesiones de mordedura de perro, bajo el número 81 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

2.729

BENITO, Juana, y el conductor de un carro de su propiedad, que el día 27 de Octubre último causó daños en la finca La Veguilla; comparecerán el día 22 del mes de Junio, y hora de las once, ante este Tribunal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue, por daños; bajo el número 1.354 de 1934, contra los mismos.

7000

2.730

BENITEZ MURILLO, Antonio, de dieciséis años, soltero, hijo de Manuel y Rafaela, natural de Espiel (Córdoba); que dijo vivir en la calle de Tiziano, número 17, cuarto bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 27 del próximo mes de Junio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por hurto; bajo el número 294 de 1935.

6957

2.731

BLANCO MENDASA, Manuel; de diecinueve años de edad, soltero, agente de Seguros, natural de Astorga (León), hijo de Bernardo y de Bernardina, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de cinco días, en el Juzgado municipal número 19 de Madrid, Carrera de San Francisco, número 8, piso segundo, a fin de satisfacer las responsabilidades que le han sido impuestas en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por lesiones, bajo el número 81 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

2.732

BRUCH LEMOINA, Rafael; de veinticuatro años de edad, soltero, empleado, hijo de Alejandro y de Lucía, natural de Arenys de Mar, que dijo vivir en la calle de Padilla, 68, princi-

pal izquierda, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3 de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por lesiones y malos tratos, número 381 de 1934; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

2.733

BUSTAMANTE SANCHEZ, Sebastián, de veintiséis años, hijo de Enrique y de Lorenza, natural de Madrid, de profesión Mozo de equipajes, soltero, que dijo vivir en Callejón de Tadesco, número 6, patio, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 25 del próximo mes de Junio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 9, de Madrid, Carrera de San Francisco, 8, a celebrar juicio de faltas por escándalo y desobediencia, número 455 del año 1935.

6959

2.734

CANCELA EGEA, Miguel; hijo de Cristóbal y de Elisa, de veintitrés años, natural de Barcelona, soltero, estudiante, que dijo vivir en la calle del General Alvarez de Castro, número 10, principal interior, letra C, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 del próximo mes de Julio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas por juegos prohibidos, bajo el número 401 de 1935.

2.735

CANSECO RIOS, Manuel; de cuarenta y siete años, casado, natural de Madrid, hijo de Escolástico, que dijo vivir en el paseo de Yeserías, número 35, solar, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 19 del próximo mes de Junio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 326 de 1935.

2.736

CARERO SALAZAR, María; hija de José y de Valentina, de cuarenta años de edad, natural de Madrid, casada y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 17 del próximo mes de Julio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas, por estufa, bajo el número 407 de 1935.

2.737

CASTELLA FORES, José; de cuarenta y dos años de edad, casado, natural de Belloch (Lérida), hijo de José y de María Ana, que dijo vivir en la calle de San Marcos, número 34, cuarto pri-

(Continúa en la página 220.)

MINISTERIO

CONSEJO DE ADMINISTRACION

ESCALAFON del Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Obras

NUMERO DE ORDEN			NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DEL NACIMIENTO	NATURALEZA
Fr. el Cuerpo	En activo	En la clase			
			AUXILIAR FACULTATIVO DE OBRAS, CON EL SUELDO ANUAL DE 6.000 PESETAS		
1	1	1	D. Calixto Heredia Beyries.....	28 Septiembre 1833.....	Santiago de Cuba.....
			AUXILIAR FACULTATIVO DE OBRAS, CON EL SUELDO ANUAL DE 5.000 PESETAS		
2	2	1	D. Diego Alvarez Molero.....	12 Noviembre 1872.....	San Ildefonso (Segovia).....
			AUXILIAR FACULTATIVO DE OBRAS, CON EL SUELDO ANUAL DE 4.500 PESETAS		
3	3	1	D. Luis Maria Pardo y del Moral.....	21 Abril 1899.....	San Lorenzo de El Escorial (Madrid)
			AUXILIAR FACULTATIVO DE OBRAS, CON EL SUELDO ANUAL DE 4.000 PESETAS		
4	4	1	D. Miguel Sanclemente Alvarez.....	22 Febrero 1909.....	Zaragoza
			AUXILIAR FACULTATIVO DE OBRAS, CON EL SUELDO ANUAL DE 3.500 PESETAS		
5	5	1	D. Angel Hurtado Navarro.....	16 Mayo 1884.....	Madrid
			AUXILIAR FACULTATIVO DE OBRAS, CON EL SUELDO ANUAL DE 3.000 PESETAS		
6	6	1	D. Manuel Algarrada Millán.....	23 Mayo 1907.....	Sevilla

Madrid, 28 de Mayo de 1935.—El Presidente, Pablo Cosculluela.

DE HACIENDA

DEL PATRIMONIO DE LA REPUBLICA

del Patrimonio de la República, totalizado en 30 de Abril de 1935.

DEPENDENCIA DONDE PRESTA SUS SERVICIOS	SERVICIOS PRESTADOS						OBSERVACIONES
	AL ESTADO			EN LA CLASE			
	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	
Administración local de Aranjuez.....	29	— 2	»	»	— 1	— 16	»
Administración local de San Ildefonso.....	14	— 8	— 23	»	— 1	— 16	»
Administración local de El Escorial.....	11	— 7	— 20	2	— 4	— »	»
Administración central de Madrid.....	1	— »	— »	»	— 1	— 16	»
Administración local de El Pardo.....	14	— 8	— 27	»	— 1	— 16	»
Administración local de Sevilla.....	2	— 4	— »	»	— 1	— 16	»

mero izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 19 del próximo mes de Junio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas, por hurto, bajo el número 258 de 1935.

2.738

CONDUCTOR del automóvil número 40.342 M., cuyas demás circunstancias personales no constan en autos, que dijo vivir en la calle de Ayala, número 62, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 3 del próximo mes de Julio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas, por daños, bajo el número 208 de 1935.

2.739

CONDUCTOR del automóvil G. U. número 599; cuyas demás circunstancias personales no constan en autos y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 3 del próximo mes de Julio, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas, por daños, bajo el número 30 de 1935.

2.740

CORTINA GARCIA, José; hijo de Rafael y de Ana, natural de Madrid, de cincuenta y dos años, jornalero, domiciliado últimamente en la carretera del Este, número 77; se le cita para que el día 21 de Junio, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 21, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 354; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.741

CHICO RODRIGUEZ, Antonio; de treinta y cinco años de edad, soltero, hijo de Miguel y de Carmen, natural de La Carolina (Jaén), que dijo vivir en Paseo Bajo de la Virgen del Puerto, número 47, piso bajo, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de cinco días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, Carrera de San Francisco, número 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por lesiones, bajo el número 133 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

2.742

DIAZ TOLOBA, Ensebio; domiciliado últimamente en la Avenida de la República, número 15; comparecerá el día 22 del mes de Junio, y hora de las

once, ante el Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones, bajo el número 391 del año actual, contra el mismo.

2.743

DIEGO DEL VAL, Andrés de; de veintinueve años, casado, albañil, hijo de Justo y de Juana, que dijo vivir en la calle de Andrés Mellado, número 57, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de tercero día en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, a satisfacer la multa que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido en dicho Juzgado contra el mismo por escándalo, bajo el número 121 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

2.744

DOMINGUEZ PARRA, Manuela; de veinticuatro años, soltera, natural de Madrid, hija de Miguel y de Leona, que dijo vivir en la calle del Amparo, número 31, primero, derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 del próximo mes de Julio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 322 de 1935.

2.745

ESTEBAN SALDANA, Leonardo Fermín; de treinta y ocho años, soltero, apoderado, hijo de Leonardo y de Manuela, natural de Illueca (Zaragoza), y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de cinco días en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, Carrera San Francisco, número 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por estafa, bajo el número 126 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

2.746

FERNANDEZ ALVAREZ, Nieves; hija de Manuel y de Maria, de diez y nueve años, natural de Avilés (Oviedo), soltera, sus labores, que dijo vivir en la Avenida de Eduardo Dato, número 6, principal, derecha, Pensión "Lauria", y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 19 de Junio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 353 de 1935.

2.747

FERNANDEZ GALLEGO, Luis; empleado, soltero, de diecinueve años de edad, y Ambrosio Fernández; domiciliados últimamente en la calle de Enrique Trompeta, número 1, segundo letra B; comparecerán, en término de

cinco días, ante el Juzgado de Instrucción número 17, de Madrid, Secretaría de D. Juan Conte-Lacoste y Aragón, para practicar una diligencia al primero y al segundo hacerle el ofrecimiento de acciones que la Ley determina, en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado y Secretaría, con el número 141 de 1935.

6921

2.748

FERNANDEZ SEBASTIAN, Benito; de veintiséis años de edad, natural de Aranda de Duero (Burgos), soltero, electricista, hijo de Federico y de Francisca, que dijo vivir en la calle de Santa Engracia, número 111, principal derecha, y cuyo domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 26 de Junio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por amenazas, bajo el número 211 de 1935.

2.749

FOTCH CANIZARES, Lucía; en concepto de testigo, de profesión sus labores, soltera, de veinticuatro años de edad, cuyas demás circunstancias no constan de autos, que dijo vivir en la Avenida de Eduardo Dato, número 6, principal derecha (Pensión Lauria), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 19 de Junio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 353 de 1935.

2.750

FRATES DEL RIO, Julián; hijo de Cayetano y de Rosa, de treinta años de edad, natural de Madrid, soltero, sin profesión, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 17 de Julio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños, bajo el número 388 de 1935.

2.751

GARCIA COSTA, Francisca; hija de Jesús y de Mariana, de treinta y ocho años de edad, natural de Villa de Mesón (Guadalajara), casada, sus labores, que dijo vivir en la Plaza del Lavapiés, número 10, segundo derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 26 de Junio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo el número 289 de 1935.

2.752

GARCIA CALVO, Félix; hijo de Franco y de Narcisa, de treinta años de edad, natural de Madrid, casado,

dependiente de carnicería, que dijo vivir últimamente en la calle de Alonso Heredia, número 9 (patio, número 2); comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por daños, bajo el número 57 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

2.753

GARCIA GIL, José; hijo de Lino y de Carlota, de veinticinco años de edad, natural de Mendigorria (Navarra), casado, jornalero, que dijo vivir en Tetuán de las Victorias, calle de Cubillos, número 7, principal, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 25 de Junio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por desobediencia, bajo el número 270 de 1935.

2.754

GARCIA GUERRERO, Juan; conductor de la camioneta 40.252-M, propiedad del Ayuntamiento de Vallecas, que dijo vivir en la calle de Teresa Moreno, número 2, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de tercero día, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, a satisfacer la multa que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra el mismo, por daños, bajo el número 667 de 1934; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

2.755

GARCIA MARTIN, Eulogio; de profesión cocinero, soltero, de treinta y nueve años de edad, cuyas demás circunstancias no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Hermosilla, número 82, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 19 de Junio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por amenazas, bajo el número 354 de 1935.

2.756

GARRIDO, José; como dueño del automóvil G. U. número 599, cuyas demás circunstancias personales no constan en autos y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 3 del próximo mes de Julio, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas, por daños, bajo el número 30 de 1935.

2.757

GONZALEZ RODRIGUEZ, Luis; hijo de Martín y de Tomasa, de treinta y un años de edad, natural de Madrid,

casado, sastre, que dijo vivir últimamente en la calle de Bretón de los Herreros, número 12, entresuelo centro derecha interior; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por escándalo, bajo el número 1.043 de 1934; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

2.758

HERRANZ GARCIA, Ricardo (a) "El Chato"; cuyas demás circunstancias y actual domicilio se ignoran; comparecerá dentro del término de tercero día en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, a satisfacer la multa que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido en dicho Juzgado contra el mismo, por daños, bajo el número 189 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

2.759

ILLERA CIRBIAN, Agueda; de cuarenta y cuatro años de edad, natural de Aranda de Duero (Burgos), soltera, sus labores, hija de Bernabé y de Cecilia, que dijo vivir en la calle de Santa Engracia, número 11, piso cuarto centro, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 23 del actual mes de Junio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 188 de 1935.

2.760

LOPEZ GARCIA, Emilia; hija de Ceferino y de Francisca, de treinta y nueve años de edad, natural de Madrid, viuda, sus labores; que dijo vivir en la calle del General Porlier, número 38, cuarto principal, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 23 del actual mes de Junio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, bajo el número 249 de 1935.

2.761

LORENZO FERNANDEZ, María Teresa; hija de Francisco y de Rosario, de veinticinco años de edad, natural de Teverga (Oviedo), soltera, modista, que dijo vivir en la calle del General Pardiñas, número 11, cuarto bajo derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 23 del actual mes de Junio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, bajo el número 249 de 1935.

2.762

LOZANO MARTIN, Manuel; hijo de Manuel y de María, de cincuenta años de edad, natural de Manzanares (Ciudad Real), soltero, del comercio, que dijo vivir en la calle de Equilaz, número 10, cuarto segundo izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 19 del actual mes de Junio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas, por amenazas, bajo el número 370 de 1935.

2.763

LOZANO MARTIN, Manuel; hijo de Manuel y de María, de cincuenta y dos años de edad, soltero, comerciante, natural de Manzanares (Ciudad Real), que dijo vivir en la calle de Hernán Cortés, número 6, segundo izquierda, y cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de tercero día en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, a satisfacer la multa que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido en dicho Juzgado contra el mismo, por desobediencia, bajo el número 135 de 1935; apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

2.764

MARMOL PLAZA, Ignacio, o quien legalmente le represente; de un año, hijo de Francisco y de Isabel, natural de Andújar (Jaén), que dijo vivir en la calle de Santa Hortensia, número 12, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 3 del próximo mes de Julio, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 371 de 1935.

2.765

MARMOL NAVARRO, Francisco; natural de Andújar (Jaén), casado, cuyas demás circunstancias no constan en autos, que dijo vivir en la calle de Santa Hortensia, número 12, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 3 del próximo mes de Julio, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 371 de 1935.

2.766

MARTINEZ ORTIZ, José; hijo de Gregorio y de Francisca, domiciliado últimamente en la calle Particular, número 18; comparecerá el día 22 de Junio actual, a las once de la mañana, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 256 de 1935, instruido contra Manuel Sánchez.

2.767

MARTINEZ RENES, Juan José; de veintidós años de edad, soltero, pasamanero, hijo de Juan y de María, natural de Burgos, que dijo vivir en la calle de Luciente, número 10, cuarto primero, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 27 del actual mes de Junio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por estafa, bajo el número 363 de 1935.

2.768

MENENDEZ GARCIA, Fidelia; hija de Manuel y de Emilia; domiciliada últimamente en Jardines, número 14; comparecerá el día 22 de Junio, a las once de la mañana, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 365 de 1935, instruido contra Francisco Lobato.

2.769

MILLA, Eusebio; Almacenista de garbanzos, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Margaritas, número 15, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 del próximo mes de Julio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por escandato, bajo el número 408 de 1935.

2.770

MOLINA ROLDAN, Manuel; o quien legalmente le represente, de catorce años, hijo de Manuel y de Tomasa, natural de Loja (Granada), que dijo vivir en el Puente de Vallecas, calle de Leonor González, número 35, bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 del próximo mes de Julio, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 44 de 1935.

2.771

MORENO ZORRILLA, José; hijo de Eduardo y de Francisca, de veinticinco años, natural de Madrid, soltero, jornalero, que dijo vivir en la calle de Carolinas, número 19, primero, derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 26 de Junio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 367 de 1935.

2.772

NUÑEZ CUEVAS, Tirso; hijo de Rufino y de María, de treinta y cuatro años, soltero, albañil, natural de Bilbao;

domiciliado últimamente en Avila, número 22, piso segundo, se le cita para que el día 21 de Junio, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 21, de Madrid, a celebrar juicio de faltas número 372; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.773

ORTIZ, José; como conductor de la tartana M. número 2.507, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, que dijo vivir últimamente en la calle de Pablo Iglesias, número 15; comparecerá, dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por daños, bajo el número 1.146 de 1934; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

2.774

OTERO FERNANDEZ, Julia; hija de Vicente y de Virginia; domiciliada últimamente en Andrés Borrego, número 12, bajo; comparecerá el día 22 de Junio, a las once de la mañana, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y lesiones, con el número 282 de 1935, instruido contra la misma y otro.

2.775

PALACIOS MARUGAN, Luisa; de veintiséis años, hija de Simón y Evarista, natural de Talavera de la Reina (Toledo), soltera, prostituta, domiciliada últimamente en Arumosa, número 3, piso segundo centro, se la cita para que el día 21 de Junio, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 21 de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 301; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.776

PAVON FERNANDEZ, Felipe; hijo de Gregorio y de Paula, de dieciocho años, natural de Madrid, soltero, mecánico, que dijo vivir en Villaverde Bajo en la calle de Doctores Barranco, número 8, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 del próximo mes de Julio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por coacción, bajo el número 350 de 1935.

2.777

PEREZ CARRERA, Luisa; hija de Pedro y de Demetria, domiciliada últimamente en Luna, 28, 30 y 32; comparecerá el día 22 de Junio, a las once de la mañana, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en

la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y lesiones, con el número 282 de 1935, instruido contra la misma y otra.

2.778

PEREZAGUA LISAN, Melitón; hijo de Rafael y de Candelaria, de veinticinco años, natural de Madrid, soltero, que dijo vivir en el Paseo de los Pontones, número 3, cuarto bajo número 3, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 19 del mes de Junio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el número 251 de 1935.

2.779

PONCE DE LEON, Manuel; de profesión empleado, casado, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Mario Roso de Luna, número 20, principal derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 26 del mes de Junio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por amenazas, bajo el número 211 de 1935.

2.780

POR LA PRESENTE se cita a la persona que se crea dueña de una manta de piel color café, forrada de verde, y que le fué ocupada el día 7 de Febrero último a Guillermo Vela Esteban en la calle de Alcalá, junto al Circulo de Bellas Artes, a fin de que el día 13 de Julio próximo, y hora de las diez y media de su mañana, comparezca en la Sala audiencia del Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, para celebrar juicio de faltas por hurto, que bajo el número 405 de 1935 se instruye en dicho Juzgado contra el referido Guillermo Vela, así como para que se haga cargo de dicha manta, previa la justificación de su pertenencia; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

2.781

POR LA PRESENTE se cita a Cristóbal Romero Salinas para que el día 26 de Junio, y hora de las diez y media, comparezca ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la Plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas número 380 de 1935; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.782

POR LA PRESENTE, se cita a José Lozano Merodio y a Rosendo Fraga Alvarez, cuyos actuales domicilios se ignoran, para que el día 25 de Junio, y hora de las once, comparezca ante

7004

este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas, número 42 de 1935; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.783

POR LA PRESENTE, se cita a Rosario Badillo García, domiciliada últimamente en la calle de Montesquiza, número 16, bajo, para que el día 26 de Junio, y hora de las diez y media, comparezca ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas, número 255 de 1935; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.784

POR LA PRESENTE, se cita a Cándido Martínez Díaz, María García Tejada, Luis Manso Antón, Adela Belda Palacios y a Ismael García Tejada, cuyos actuales domicilios se ignoran, para que el día 26 de Junio, y hora de las once, comparezcan ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas, número 214 de 1935; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.785

POR LA PRESENTE, se cita a Carlos de la Villa Cueto, domiciliado últimamente en la calle de Buenavista, número 16, para que el día 26 de Junio, y hora de las once, comparezca ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas, número 313 de 1935; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.786

POR LA PRESENTE, se cita a Vicente Agradados San Martín, domiciliado últimamente en el paseo de Extremadura, número 12, principal, para que el día 26 de Junio, y hora de las diez y media, comparezca ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas, número 290 de 1935; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.787

POR LA PRESENTE, se cita a Angel Monserrat y a Valentin Parra Espada, cuyos actuales domicilios se ignoran, para que el día 26 de Junio, y hora de las once, comparezcan ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas, número 131 de 1935; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.788

POR LA PRESENTE, se cita a Juan Manuel Espinosa López y a Carmen Flores Rodríguez, cuyos actuales do-

micios se ignoran, para que el día 26 de Junio, y hora de las diez y media, comparezcan ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas, número 216 de 1935; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.789

POR LA PRESENTE, se cita a Julio García Zaplana, Manuel Díaz Abascal, Lidia Romero Blasco, Angela Gutiérrez Gómez y Feliciano Aragón Sarabia, cuyos actuales domicilios se ignoran, para que el día 10 de Julio, y hora de las once, comparezcan ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas, número 1.068 de 1934; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.790

POR LA PRESENTE, se cita a Manuel Martín Santos, domiciliado últimamente en la calle de Algeciras, número 1, para que el día 10 de Julio, y hora de las diez y media, comparezca ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas, número 155 de 1935; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.791

POR LA PRESENTE, se cita a Inés Heredia Guerrero y a Dorotea Martín Ramos, cuyos actuales domicilios se ignoran, para que el día 10 de Julio, y hora de las diez y media, comparezcan ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas, número 327 de 1935; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.792

POR LA PRESENTE, se cita a Montoya Bautista, domiciliado últimamente en Mira el Río Baja, número 8, para que el día 10 de Julio, y hora de las once, comparezca ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas, número 320 de 1935; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.793

POR LA PRESENTE, se cita a José Guar Benavente, cuyo actual domicilio se ignora, para que el día 26 de Junio, y hora de las diez y media, comparezca ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas, número 372 de 1935; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.794

POR LA PRESENTE, se cita a José Varela Bocando, domiciliado últimamente en la calle de Pelayo, número 8,

segundo, para que el día 10 de Julio, y hora de las diez y media, comparezca ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la Plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas número 344 de 1935; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.795

POR LA PRESENTE, se cita a Josefa Martínez Fernández; domiciliada últimamente en la Plaza de Antonio Zozaya, número 4, segundo, para que el día 10 de Julio, y hora de las diez y media, comparezca ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la Plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas número 252 de 1935; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.796

POR LA PRESENTE, se cita a Francisca García Encina y a Angel Tari Santos, cuyos actuales domicilios se ignoran, para que el día 10 de Julio, y hora de las diez y media, comparezcan ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la Plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas número 126 de 1935; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.797

POR LA PRESENTE, se cita a Jacinto Atande Casado y a Alfonso Barroso Casanova, cuyos actuales domicilios se ignoran, para que el día 10 de Julio, y hora de las diez y media, comparezcan ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la Plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas número 3 de 1935; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.798

POR LA PRESENTE, se cita a Hilario Martín y a Bautista Rivero Sánchez; domiciliados últimamente en la calle de Alejandro González, número 2, para que el día 10 de Julio, y hora de las diez y media, comparezcan ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la Plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas número 240 de 1935; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.799

POR LA PRESENTE, se cita a Luciano Uria Lejarraga y a su esposa Carmen Candamio García; domiciliados últimamente en la calle de Ferraz, número 43, duplicado, para que el día 10 de Julio, y hora de las diez y media, comparezcan ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la Plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas número 322 de 1935; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.800

POR LA PRESENTE, se cita a Jacinto Castedo Beades; domiciliado últimamente en al Plaza de Lavapiés, para que el día 26 de Junio, y hora de las once, comparezca ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la Plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas número 130 de 1935; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.801

POR LA PRESENTE, se cita a José Huerta González (a) "El Naranjito", cuyo actual domicilio se desconoce, para que el día 26 de Junio, y hora de las once, comparezca ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la Plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas número 200 de 1935; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.802

QUINTANS QUINTANS, Andrés; hijo de Manuel y de Josefa, de treinta y tres años, natural de Mazaricos (Coruña), casado, mozo de mercado, que dijo vivir en la calle de las Tabernillas, número 21, segundo bis número 2, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora; comparecerá el día 3 del próximo mes de Julio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 217 de 1935.

6958

2.803

REYES BAUTISTA, Josefina; de veinticinco años, natural de Córdoba, casada, sus labores, hija de Casimiro y de Adela, que dijo vivir en la calle de Roso de Luna, número 20, principal, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 26 del mes de Junio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 188 de 1935.

2.804

RIESGO MENENDEZ, Juan Arturo; de veintidós años, soltero, camarero, natural de Madrid, hijo de Saturnino y de Margarita, que dijo vivir en concepto de huésped en la calle de los Artistas, número 4, segundo derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 del próximo mes de Julio, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el número 328 de 1935.

2.805

RODRIGUEZ GRAO, Manuel; hijo de Mateo y de Dolores, de cuarenta y ocho años, natural de Madrid, casado, tipógrafo, que dijo vivir últimamente

en la calle del Espíritu Santo, número 21, piso segundo, número 1; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por estufa, bajo el número 120 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

2.806

RODRIGUEZ LOSADA, Manuel; hijo de Manuel y de Dolores, de cuarenta y nueve años, soltero, natural de Lancia (Lugo), soldador, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por lesiones, bajo el número 110 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

2.807

RODRIGUEZ SALGADO, Ricardo; hijo de Ricardo y de Rosa, de veintinueve años, soltero, mecánico, natural de Vigo, que dijo vivir últimamente en la calle de Castelló, número 168, tercero, letra A; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por malos tratos, bajo el número 1.081 de 1394; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

2.808

RUBIO OLIVER, Bonifacio; hijo de Bonifacio y de Soledad, de treinta años, natural de Albacete, casado, peluquero, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 19 del mes de Junio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 343 de 1935.

2.809

SALMERON, Antonio; que presta sus servicios como Vigilante sanitario con el número señalado 258 en la Estación de Atocha, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 3 de Julio, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por infracción de la ley de Caza, bajo el número 394 de 1935.

2.810

SANQUEZ DIAZ, Francisco; de veintidós años de edad, soltero, limpiabotas, natural de Madrid, hijo de Manuel y de Josefa, que dijo vivir en la calle de Carretas, número 14, bohardilla, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 19 de Junio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna número 8, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el número 258 de 1935.

2.811

SAN ROMAN, Francisco; cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, y cuyo domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 26 de Junio, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 331 de 1935.

2.812

SANTAMARIA SABANDO, Guillermo; de treinta y ocho años de edad, casada, natural de Bastida (Alava), hija de Ramón y Petra, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 3 de Julio, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 460 de 1935.

2.813

SEGURA GARCIA, María; hija de Juan y de Rafaela, de veintinueve años de edad, viuda, vendedora, que dijo vivir últimamente en la calle de la Ventosa, número 14 duplicado antiguo, principal derecha número 7; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por lesiones, bajo el número 139 de 1935; apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

2.814

SERNA Y SERNA, Matias; hijo de Juan y de Isabel, de cuarenta y dos años de edad, natural de Montorio (Burgos), casado, jornalero, que dijo vivir en la calle de Rodríguez San Pedro, número 42, bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 3 de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por juegos prohibidos, bajo el número 401 de 1935.

2.815

SUAREZ ALVAREZ, María; de treinta y tres años de edad, natural de León, hija de Benigno y de Martina,

que dijo vivir en el Paseo de Yeserías, número 33 (solar), y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 19 de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 326 de 1935.

2.816

UNA TAL Antonia; cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la Plaza del Lapiés, número 10, segundo izquierda número 4, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 26 de Junio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo el número 289 de 1935.

2.817

VACAS TEBA, Antonio; hijo de Felipe y de Antonia, de treinta años de edad, natural de Matos (Jaén), casado, jornalero, que dijo vivir en Tetuán de las Victorias, calle de García Nuño, número 2, cuarto bajo izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 26 del actual mes de Junio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas, por desobediencia, bajo el número 270 de 1935.

2.818

VARELA DOCANDO, José; hijo de José y de Manuela, de veintitrés años de edad, natural de Lugo, soltero, confitero, que dijo vivir últimamente en la calle de Pelayo, número 8, segundo izquierda; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por vejación, bajo el número 199 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

2.819

VELA ESTEBAN, Guillermo; hijo de Donato y de Ruperta, de diecinueve años de edad, natural de Madrid, soltero, vendedor ambulante, que dijo vivir en la calle del Aguila, número 27, cuarto tercero derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 3 del próximo mes de Julio, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas, por hurto, bajo el número 465 de 1935.

2.820

VIANA GARGIA, Emiliana; hija de Angel y de Francisca, de diecinueve años de edad, natural de Santa María de Poyos (Guadalajara), soltera, sus labores, que dijo vivir en Tetuán de las Victorias, calle del Marqués de Via-

na, número 22, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 26 del actual mes de Junio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas, por vejación, bajo el número 295 de 1935.

2.821

VILA MARTINEZ, Andrés; de treinta y cinco años de edad, hijo de Alberto y de Carmen, natural de Madrid, de profesión jornalero, soltero, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 6 del actual mes de Junio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 9, de Madrid, Carrera de San Francisco, número 8, a celebrar juicio de faltas, por lesiones y embriaguez, número 459 del año 1935.

2.822

VILLEGAS SALCES, Federico; cuyas demás circunstancias personales se ignoran, que dijo vivir últimamente en la calle del Doctor Esquerdo, número 9, portería; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por vejación, bajo el número 59 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

2.823

VILLALTA, José; cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá en término de cinco días ante este Juzgado municipal de Chamartin de la Rosa, sito en la Avenida de la Libertad, número 111, principal, con el fin de responder a los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 1.428, por lesiones, contra el mismo.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

4.702

ALLNDA, Dolores; natural de Mieres, de estado soltera, de profesión cesterera, de diez y ocho años de edad,

ambulante, procesada por el delito de hurto de una caballería; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Llanes.

6756

4.703

ANDRES RODRIGUEZ, Julio; de cincuenta y un años de edad, hijo de Juan y de Constanza, casado, natural de Peñalba de Castiella, domiciliado últimamente en Hospital, Collado Blanco, número 27, procesado en la causa número 410 de 1932, sobre hurto; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante este Juzgado de instrucción de San Felip de Llobregat, al objeto de constituirse en prisión y notificarte el auto en que la misma le ha sido decretado por la Superioridad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6840

4.704

AUER, Hans, Luisa Molander y Hansi Polhe Koller; vecinos de Viena, en ignorado domicilio; comparecerán el día primero de Agosto próximo, a las diez y media de la mañana, ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Valencia, a declarar como testigos en el juicio oral de la causa instruida en este Juzgado con el número 27 de 1930, sobre imprudencia, contra Jorge Ivars Salvá.

6811

4.705

CADIZ BUZON, Rafael, tratante, de unos treinta años de edad, más bien bajo, de tez clara y pelo negro, que aparece es vecino de Barbate (Cádiz), que en 19 de Octubre de 1934 vendió una mula en Paradas a Juan Cortés Santiago a cambio de otra y 250 pesetas en metálico, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Posadas con objeto de ser oído en el sumario que se instruye bajo el número 283 de 1934, sobre hurto; con prevención de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

6836

4.706

CASADILLA Y GARCIA DE LA CRUZ, Valeriano; de treinta y siete años de edad, jornalero, con instrucción, natural y vecino de Villarrubia de los Ojos, casado, hijo de Francisco y de Mauricia; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de esta ciudad de Manzanares, establecido en la explanada de la Estación, dentro del término de diez días, para notificarle el auto de prisión dictado por la Audiencia de Ciudad Real con fecha 10 de Abril último y ser reducido a prisión por la causa 109 de 1934, sobre rapto, seguida contra dicho procesado; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

6761

4.707

MEDRANO CARRION, Antonio; procesado, que fué capturado, en méritos del sumario número 245 de 1932, sobre estafa, instruido por el Juzgado de instrucción número 13, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls, se anuncia por el presente que se ha dejado sin efecto la requisitoria referente a dicho procesado, que se publicó en el *Boletín Oficial* del día 5 de Abril de de 1933.

6744

4.708

CARMONA CARMONA, Rodrigo; natural de Málaga, de estado soltero, profesión cantador, de dieciséis años, hijo de Luis y de Dolores; domiciliado últimamente en Málaga, plaza de Santa María 5; procesado por hurto, causa número 207 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito de la Merced, de Málaga, para constituirse en prisión por dicha causa; apercibiéndole con declararle rebelde si no lo verifica.

6825

4.709

CAMPOS MIRAGAYA, Antonio; de veintinueve años de edad, soltero, mariner, hijo de Agustín y de Francisca, natural de La Coruña y vecino que fué de esta ciudad, actualmente ausente en ignorado paradero; procesado en sumario sobre hurto; comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Instituto, de La Coruña, con objeto de ser emplazado y reducido a prisión; previniéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

6806

4.710

CANDELA, Serafín; domiciliado últimamente en la calle de Jaime Giralt, número 31, segundo; procesado por estafa, número 562 de 1934; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 10, de Barcelona; bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde.

6740

4.711

CARRERAS DE PAULA, Sergio; natural de Aituer, de treinta y un años, hijo de José y de Isabel Francisca, de profesión chófer, vecino de Barcelona; domiciliado últimamente en la calle de Buenavista, número 26, cuarto número 3; procesado en causa número 598 de 1929, por lesiones; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción número 5, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Riera y Sans; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6737

4.712

CARRILLO FLORES, Luis; cuyo domicilio se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de La Corolina, Secretaría del Sr. Velasco, para ser reducido a prisión por la causa que en dicho Juzgado se siguió bajo el número 311 de 1935, so-

bre hurto; bajo apercibimiento que, si no comparece, será declarado rebelde, pues así está acordado en cumplimiento de orden superior.

6814

4.713

CASAS PARERA, Esteban; de veinticinco años, hijo de Juan y de Esperanza, natural de Santa Coloma de Gramanet, soltero, cocinero y sin domicilio; residente últimamente en esta ciudad; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 8, de Barcelona (Secretaría del Sr. Villuendas), para responder de los cargos que contra él resultan en el sumario número 177 de 1934, sobre hurto, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

6788

4.714

CORBIN MARTIN, Baldomero; hijo de Wenceslao y de Pascuala, natural de Almodóvar del Campo, de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y nueve años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por hurto en sumario número 275 de 1934; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Derecha, de Córdoba, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6804

4.715

CROS COMELLAS, Luis; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Pedro IV, 346, tienda de ultramarinos, procesado en causa número 207 de 1935, por el delito de alzamiento de bienes, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona; comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

6786

4.716

DE LA CUADRA CARBONELL, Antonio; mayor de edad, casado, agricultor, del que no constan más datos de filiación, domiciliado últimamente en Valencia, Hernán Cortés, 26, segundo, habiendo residido también, al parecer, en Barcelona; comparecerá dentro de quince días a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de Valencia y Barcelona, ante este Juzgado de instrucción de Torrente, a constituirse en prisión en virtud de sumario que se sigue contra el mismo por estafa, con el número 3 del año actual.

6849

4.717

DESCONOCIDOS; tres sujetos que la noche del 1 al 2 de los corrientes conducían tres caballerías por la carretera de Taliaga a Olivenza, y al darles el alto la Guardia civil, aban-

donaron las mismas, dándose a la fuga; comparecerán ante este Juzgado de instrucción de Olivenza para prestar declaración y responder a los cargos que les resultan en el sumario que se sigue con el número 57 de 1935, por hurto de caballerías, en el término de cinco días, a contar desde la inserción del presente; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

6834

4.718

DIEZ OCEJO, Juan; natural de Madrid, de estado soltero, de profesión jornalero, de diecisiete años, hijo de Manuel y de Luisa, domiciliado últimamente en Valencia, calle de la Higuera, número 4, procesado en causa número 117 de 1934, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción número 4, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

6958

4.719

DIOS ELENA, Dámaso de, y Francisco Bonilla Martínez; de cuarenta y veinticuatro años de edad, solteros, naturales de Anaya de Alba y de Carrasosa del Campo, vecinos de Madrid, con domicilio en la calle de Miguel Serval, número 2; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 12, de Madrid, Secretaría de D. Germán González Campo, con el objeto de serles notificado el auto de prisión dictado contra los mismos por la superioridad, en el sumario número 487 de 1934, por usurpación de funciones y tentativa de estafa, y llevarse a efecto su prisión; bajo apercibimiento que, de no comparecer, serán declarados rebeldes.

6760

4.720

ECHEVARRI ANTIMAZVERES, José; natural de Bayona, de estado soltero, profesión cester, de diez y ocho años, ambulante; procesado por el delito de hurto de una caballería; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Llanes.

6755

4.721

EXPOSITO BERRERO, Ana; natural de Málaga, casada, dedicada a sus labores, de cuarenta y ocho años de edad, hija de José y María, cuyo actual paradero se ignora; domiciliada últimamente en Ceuta, en Hadú, calle C, número 14; procesada por el delito de corrupción de menores, en causa número 157 de 1934; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ceuta, sito en calle de Canalejas, número 10, para constituirse en prisión provisional decretada por la ilustrísima Audiencia provincial de Cádiz,

por auto de 29 de Abril último, en expresada causa; apercibiéndola que, si no comparece, la parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarada rebelde.

4.722

6801

FERNANDEZ SANTO DOMINGO, Eugenio (a) "el Chaval"; natural de Bilbao, soltero, carrocero, de diez y nueve años de edad, hijo de Baudelio y de Victoria, estatura regular, color moreno, domiciliado últimamente en San Sebastián, calle Trueba, 7, 2.º; procesado por atraco en causa 45-1935; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción, número 1 de San Sebastián (Guipúzcoa) para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

6845

4.723

FERRALIZ MIRALLES, Salvador; hijo de Joaquín y de Josefa, de treinta y dos o treinta y tres años, natural de Alcoy, domiciliado últimamente en Alicante; procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Alicante, al objeto de recibirle indagatoria y constituirse en prisión; apercibiéndole que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

6781

4.724

FORTES RODRIGUEZ, Francisco (a) "Callao"; de treinta y cuatro años, soltero, vecino de Granada; domiciliado últimamente en Granada, hijo de Manuel y de María; procesado en causa por el delito de hurto, número 411 de 1934; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sagrario, de Granada, sito en el Palacio de Justicia, en el término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

6813

4.725

FUENTE, Fernando de la, y Germán Revuelta; cuyas demás circunstancias no constan; domiciliados últimamente en Pasaje de Montera, número 3, tercero, y Ramón de la Cruz, número 105, tienda; procesados por estafa (sumario núm. 105 de 1935); comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, de Madrid (Secretaría de D. Cándido García Caamaño), con objeto de llevar a efecto su prisión y practicar las demás diligencias necesarias; bajo apercibimiento que, si no lo verifican, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar.

6819

4.726

GARBAICH PRIMAC, Pablo; hijo de Antonio y de Juliana, de treinta y ocho años de edad, soltero, pintor, natural de Varsovia (Polonia), vecino últimamente de Barcelona, calle de Guardia, número 3, con instrucción; comparecerá, dentro del término de diez días,

ante el Juzgado de instrucción de Arenys de Mar, al objeto de ser reducido a prisión decretada por la Superioridad en causa número 9 de 1934, sobre tentativa de robo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

4.727

6783

GARCIA, Antonio (a) "El Antoñín"; cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, de estado soltero; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por robo, en sumario número 55 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Toledo para constituirse en prisión decretada en dicha causa; apercibido de que, si no lo hace en indicado término, será declarado rebelde.

6764

4.728

GARCIA RODRIGUEZ, Juan; natural de Utrera, de estado soltero, profesión tonelero, de veintiún años, hijo de Ramiro y de Carmen, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley Procesal; domiciliado últimamente en Utrera; procesado por tentativa de robo en causa número 228 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Melilla, para ser constituido en prisión; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se declarará rebelde.

6828

4.729

GERMAN, Antonio; de cuarenta y cinco años, viudo; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por la causa número 133 de 1935, sobre robo; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado número 3, de Zaragoza, Secretaría del Sr. Lizandra, para notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, que le ha sido decretada con esta fecha; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

6767

4.730

GOMEZ ELIZONDO, Jesús; hijo de Manuel y de Matilde, natural de Valencia, de estado soltero, profesión Telegrafista, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Vitoria; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vitoria; bajo apercibimiento que, si no lo verificase, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

6859

4.731

GONZALEZ LOPEZ; Ramona; de veintiséis años de edad, hija de Pedro y de María, casada con José Rodríguez, natural de Navia de Suarna, domiciliada últimamente en Barcelona, calle de Cabrinety, número 25; procesada en la causa número 74 de 1932, por hurto; comparecerá dentro del término de cinco días ante este Juzgado de ins-

trucción de San Feliu de Llobregat, al objeto de constituirse en prisión y notificarle el auto de procesamiento en que la misma le ha sido decretada por la Superioridad; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

6839

4.732

GONZALO MAROTO, Antonio; de veintinueve años de edad, soltero, hijo de Francisco y de Eustaquia, natural de Escalona, chófer, domiciliado últimamente en el pueblo de Yanco (Toledo); comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 9, de Madrid, Secretaría de D. Francisco de Paula Rives y Martí, con el fin de llevar a efecto su prisión, decretada en sumario número 788 de 1931, por daños por imprudencia; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar y ser declarado rebelde.

6757

4.733

LOPEZ GARBI, Juan (a) "Moriana"; de treinta y dos años de edad, hijo de Juan y de María, soltero, natural de Veires, partido de Canjáyar, provincia de Almería; vecino de Huelva, en calle Barrio Obrero, número 21, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de La Rambla dentro del término de diez días para notificarle y llevar a efecto su prisión, acordada en causa que se le sigue, con el número 108 de 1934, por tentativa de robo; apercibiéndole que, si no comparece, será declarado rebelde.

6817

4.734

LOPEZ ORTEGA, Pedro; cuyas demás circunstancias personales se ignoran, domiciliado últimamente en Vitoria; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vitoria; bajo apercibimiento que, si no lo verificase, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

6860

4.735

LOPEZ, Silvio; cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en causa número 192 de 1935, sobre robo a mano armada; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 12, de Barcelona (Secretaría de D. Arturo Claveria Llobet); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6742

4.736

LOPEZ-VAZQUEZ GARNICA, José; Secretario que fué del Gobierno civil de Santander, cuyo domicilio y paradero actual se ignoran; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Este, de Santander, para constituirse en prisión en el sumario que se le instruye con el número 302 de 1934, sobre malversación de fondos públicos; con apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

6846

4.737

LORENZO CAROU, Ramón; natural de Zaragoza, Municipio de Rianjo, partido judicial de Padron (Coruña), vecino de Rianjo, hijo de Manuel y de Florencia, de treinta y tres de edad, de estado soltero, de oficio pescador, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Cambados (Pontevedra), con objeto de constituirse en prisión, consecuencia de sumario que se instruye con el número 45 del año 1934, sobre deserción del buque de la Marina mercante española titulado *Aldecoa*, en 5 de Enero de 1934, en el puerto de Galveston (Estados Unidos); apercibiéndole que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

6793

4.738

LUNA ALONSO, Santos; domiciliado últimamente en Madrid, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, a ser reducido a prisión, en causa que se le sigue por robo, número 416 de 1931; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

6777

4.739

MARTIN VEGA, Saturnino Carlos; domiciliado últimamente en Madrid, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, a ser reducido a prisión en causa que se le sigue por robo, número 416 de 1931; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

6778

4.740

MARTINEZ, Antonio; cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en causa número 192 de 1935, sobre robo; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Barcelona (Secretaría de D. Arturo Clavería Llobet); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6743

4.741

MARTINEZ SALVADOR, Manuel; hijo de Manuel y de Araceli, natural de Piñana, de estado soltero, profesión chófer, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en Almería, procesado por este Juzgado de instrucción; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Castellón de la Plana, a las resultas del sumario instruido con el número 63 de 1931, sobre daños, al efecto de cumplir cuatro días de arresto que le falta cumplir en la misma.

6797

4.742

MIR ROSELL, Enrique; de estado casado, profesión Perito mercantil, de cuarenta y un años, domiciliado últimamente en calle Córcega, número 252,

entresueño, procesado por estafa, número 562 de 1934; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, de Barcelona; bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde.

6741

4.743

MOLINA MAESTRE, Manuel; de veintitrés años de edad, hijo de José y María, natural de Vélez-Rubio, soltero, jornalero, sin domicilio, residente últimamente en Barcelona; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 8, de Barcelona (Secretaría del Sr. Villuendas), para responder de los cargos que contra él resultan en el sumario número 177 de 1934, sobre hurto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6789

4.744

MONTESINOS, Angel; de estado soltero, profesión chófer, de veinticuatro años de edad, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en Castelló, número 42, procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del número 19, de Madrid, Secretaría de D. Ramiro López Rodríguez, sumario número 184 de 1935; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica y de incurrir en las demás responsabilidades legales.

6824

4.745

MONTOYA MANZANARES, Andrés; vecino de Motril, domiciliado últimamente en el Varadero, natural de Orán, hijo de Andrés y de María; procesado por el delito de robo, causa número 183 de 1934; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo, de Granada, sito en el Palacio de Justicia, en el término de diez días, a responder de los cargos que resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

6749

4.746

MORENO ESPINOSA, Ramón; de sesenta años de edad, de estado soltero, natural y vecino de Jubrique, hijo de Antonio y Francisca, domiciliado últimamente en Jubrique, calle de los Palacios; procesado en causa instruida por el Juzgado de instrucción de Estepona, con el número 19 de 1935, sobre robo; comparecerá, en término de diez días, ante dicho Juzgado, sito en el piso bajo de la casa número 67 de la calle de Alcalá Zamora, de Estepona, para constituirse en prisión; y bajo los apercibimientos de ser declarado rebelde, caso de no verificarlo.

6810

4.747

NAVARRO GRASA, Rafael; de treinta y ocho años de edad, de estado casado, de profesión Representante, hijo de Pedro y de Josefa, natural de Panticosa, domiciliado últimamente

en Zaragoza; procesado por la causa número 72 de 1935, sobre falsedad y estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número 3, de Zaragoza, Secretaría del Sr. Lizandra, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, que le ha sido decretada por auto del 20 de Abril último; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

6768

4.748

ORTIZ GARCIA, Francisca; de treinta y cuatro años de edad, viuda, hija de Alfonso y de Manuela, natural de Agramunt, domiciliada últimamente en Barcelona, calle Cabrinety, número 27; procesada en la causa número 74 de 1932, sobre hurto; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante este Juzgado de San Feliu de Llobregat, al objeto de constituirse en prisión y notificarle el auto en que la misma le ha sido decretada por la Superioridad; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

6838

4.749

OSTOS LEVA, Antonio; natural de Bollullos del Condado, de veintiséis años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla, carretera de La Algaba, en la barriada de San Jerónimo, procesado en causa número 117 de 1935 por robo; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito número 2, calle Almirante Apodaca, núm. 2, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6848

4.750

PALMA SOLORSANO, Mariano; de dieciséis años de edad, hijo de Antonio y Josefa, soltero, natural de Málaga, vecino de Melilla, carpintero, procesado por tentativa de robo; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de la Derecha, de Córdoba; apercibido, en otro, de ser declarado rebelde.

6805

4.751

PASTOR MIRA, José; natural de Novelda, de estado casado, de profesión del comercio, de cincuenta y tres años de edad; hijo de Juan y de Ana, domiciliado últimamente en Alicante, calle de Sevilla, número 8, procesado en causa número 671 de 1932 por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción número 4, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de veinte días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcel de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

6857

4.752

PEREZ GARCIA, Joaquín; de veintiocho años de edad, de estado soltero, natural de Madrid, de profesión jornalero, hijo de Ignacio y de Antonina; domiciliado últimamente en esta vecindad en la calle del Doctor Santero, número 6; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Madrid, Secretaría de D. Germán González Campo, con el objeto de serle notificado el auto de prisión dictado contra el mismo por la Superioridad y llevar a efecto la misma; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

6759

4.753

POR LA PRESENTE requisitoria, que se expide en méritos de causa número 91 de 1935 sobre estafa, se llama a Amadeo Tort N., dependiente que fué de Antonio Crespi, cuyo paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días, comparezca en este Juzgado de instrucción número 13, de Barcelona, Secretaría de don Silverio Valls, para la práctica de varias diligencias y constituirse en prisión; con el apercibimiento que, si no lo verificara, será declarado rebelde.

6745

4.754

POR LA PRESENTE requisitoria, que se publica en méritos de causas número 149 de 1935 por estafa, se cita y llama a Manuel Medrano N., de ignorado paradero, para que, dentro del término de diez días, comparezca en este Juzgado de instrucción, número 13, de Barcelona, Secretaría de don Silverio Valls, para la práctica de varias diligencias y constituirse en prisión, pues así está acordado, y se le apercibe que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

6716

4.755

POR LA PRESENTE, se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid" de fecha 17 de Abril, por las que se llamaba al procesado Pío López Rubio, en causa número 722 de 1933, de Zaragoza, por estafas, por haber sido capturado e ingresado en prisión.

6862

4.756

PLANS CALVERAS, Ramón; domiciliado últimamente en Manresa, calle Alta Puiterrá, número 40, entresuelo, desconociéndose actualmente su paradero; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Manresa en el término de diez días, a fin de ser reducido a prisión, notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria, en méritos del sumario 154 de 1934, por hallazgo de explosivos; previniéndole que, en otro caso, será declarado rebelde; publicándose esta requisitoria por venir comprendido dicho procesado en el número 1.º del artículo 835 de la ley Procesal.

6826

4.757

RAMIREZ GOMEZ, Julián; hijo de Paulino y de Francisca, natural de Madrid, de estado soltero, profesión ebánista, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en Zaragoza, calle Checa, número 42; procesado en causa número 93 de 1934, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 8, de Barcelona (Secretaría de don Juan C. Villuendas), para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6739

4.758

RANILLA REGALIZA, Rodrigo; hijo de Clemente y de Cipriana, natural de Candelario, vecino de Chamartín de la Rosa; de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, con instrucción, domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias, procesado por infracción de la ley de Caza; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial; sumario número 156 de 1933.

6842

4.759

RAMOS RUIZ, Julio; natural de Marulva (Málaga), de estado soltero, profesión pescador, de treinta y seis años de edad, hijo de José y de Ana, cuyo actual paradero se ignora, domiciliado últimamente en Ceuta, sin domicilio, procesado, por abusos deshonestos, en la causa número 131 de 1934; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ceuta, sito en la calle de Canalejas, número 10, con el fin de constituirse en prisión provisional, decretada por la Ilma. Audiencia provincial de Cádiz en expresada causa por auto de 27 de Abril último; apercibiéndole que, si no comparece, será declarado rebelde.

6802

4.760

RODRIGUEZ MARTIN, Ramón; vecino de Granada, domiciliado últimamente en la calle de San Diego, hijo de Joaquín y de Angustias, de diecisiete años, procesado por el delito de robo, en causa número 183 de 1934; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo, de Granada, sito en el Palacio de Justicia, en el término de diez días, a responder de los cargos que resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

6748

4.761

ROJAS BARBERO, David (a) "El Chaval"; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Sopeneta, número 9; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser oído en el sumario que se tramita en el mismo, bajo el número 86 de 1935, por robos.

6803

4.762

ROMAN CANO, Luis (a) "Zapatero"; hijo de Francisco y de Antonia, natural de Villanueva del Arzobispo, de estado soltero, profesión herrero, de veintiocho años de edad, estatura mediana, color moreno, pelo castaño, cejas al pelo, nariz afilada, domiciliado últimamente en Villanueva del Arzobispo (Jaén); procesado, por robo, en sumario número 112 de 1935; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Villacarrillo (Jaén), para constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias.

6766

4.763

ROMERO MOLINA, Salvador; vecino de Granada, domiciliado últimamente en el Camino del Monte, natural de Santeira (Guadix), hijo de Santiago y de Sebastiana, de diecisiete años de edad; procesado, por robo, en causa número 183 de 1934; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo, de Granada, sito en el Palacio de Justicia, en el término de diez días, a responder de los cargos que resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

6750

4.764

RUBIO GARCIA, Leonardo; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Sestao (Vizcaya), en donde tiene una tienda de plátanos en la calle de la Iberia; procesado en el sumario número 138 de 1935, sobre robo a mano armada, del Juzgado de instrucción número 3, de Bilbao; comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

6790

4.765

SANCHEZ MALEON, Juan de Dios; vecino de Granada, domiciliado últimamente en la calle de Cruz Arqueros, número 1, hijo de José y de Antonia, de treinta y cuatro años; procesado por el delito de robo, causa número 183 de 1934; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo, de Granada, sito en el Palacio de Justicia, en el término de diez días, a responder de los cargos que resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

6747

4.766

SE CANCELA y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Antonio Pérez Quijano, natural de Madrid, hijo de Francisco y de Natividad, de treinta y cinco años, casado, empleado, en causa que se le sigue en el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de D. Luis Moliner, por hurto, con el número 640 de 1932, cuya requisitoria se publicó en el "Boletín Oficial" de esta provincia de 16 de Marzo

de 1933 y "Gaceta de Madrid" de 16 de Abril de dicho año.

4.767

6758

SCAREZ REYES, Antonio, José Rafael Jiménez Cortés, José Santacruz Ordoñez y Manuel Bravo Medina; el primero, de cincuenta y seis años, hijo de Pedro y de Josefa, natural de Constantina; el segundo, de veintitrés años, hijo de Juan y de Rosario, natural de Montefrío; el tercero, de veintiún años, hijo de Antonio y de María, natural de Córdoba, y el último, de veintitrés años, hijo de José y de Dolores, natural del Castillo de Locubín, todos jornaleros; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de esta ciudad de Bujalance, para serles notificado el auto de prisión, recibirles indagatoria en el sumario que contra los mismos se sigue con el número 27 del corriente año, por quebrantamiento de condena; bajo apercibimiento que, de no comparecer en expresado término, serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

4.768

6792

VIVANCO CATALA, Pedro; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión litógrafo, de veinticinco años, hijo de Pedro y de Dolores; domiciliado últimamente en Lérida; procesado por el delito de robo, sumario número 100 de 1935; comparecerá, en término de diez días a responder de sus cargos; previéndole que, en otro caso, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

4.769

6733

VIVANCO CATALA, Pedro; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión litógrafo, de veinticinco años, hijo de Pedro y de Dolores; domiciliado últimamente en Lérida; procesado por el delito de robo, sumario número 113 de 1935; comparecerá, en término de diez días, a responder de sus cargos; previéndole que, en otro caso, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

4.770

6732

ALIAGA GRACIA, José; natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión herrero, de dieciséis años, hijo de Marcelino y de Dolores, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por robo en causa número 66 de 1934; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción número 1, de Zaragoza, al objeto de constituirse en prisión, decretada por la Excm. Audiencia de esta capital, y demás diligencias acordadas contra el mismo; apercibiéndole de que, si no comparece, será declarado rebelde.

4.771

7

6945

ALVARO GARCIA, Santiago; natural de Madrid, de estado casado, profesión tapicero, de veintinueve años, hijo de Luis y de Soledad, domiciliado últimamente en la calle de Manuel Car-

mona, 10, piso bajo, procesado por robo en causa número 469 de 1933; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, de Madrid, Secretaria del Licenciado D. Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital como prese comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

4.772

6923

ALVARO UTRILLA, Jesús; impresor, casado, de veintisiete años, vecino de Madrid, con domicilio en el Pasaje de Anastasio Aroca, número 17, piso bajo derecha, procesado en causa por estafa, instruída con el número 63 de 1935, por el Juzgado de instrucción número 17, de Madrid, Secretaria de don Juan Conte-Lacoste y Aragón; comparecerá, dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado y Secretaría, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

4.773

6920

ARILLA FERNANDEZ, Mariano; de veintisiete años, soltero, boxeador, domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, Secretaria del Sr. Díez Beltes, para notificarle un auto de procesamiento en causa por estafa número 207 de 1934, instruída por dicho Juzgado y recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será decretada su prisión y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

4.774

6941

BARBARRUBIA VIZCAROLAZAGA, Gorgonio Adolfo; hijo de Toribio y de Concepción, natural de Meruelo, de estado soltero, profesión jornalero, de diecinueve años, domiciliado últimamente en Almería, procesado en causa número 84 de 1935, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Sebastián, de Almería; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes.

4.775

6971

BERNARDEZ CASTRO, José; natural de Puenteareas, de estado soltero, profesión marinero, de treinta y seis años, hijo de Ramón y de María, domiciliado últimamente en Vigo, procesado por lesiones en sumario número 256 de 1933; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 1, de Vigo, para ser requerido al pago de una indemnización y cumplir la pena que le impuso la Excm. Audiencia de Pontevedra en la referida causa; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

6944

4.776

CAMBRONERA, José; de veintitrés años de edad, casado con una tal María, gruesa, de veinte a veintitrés años, con dos hijas de cinco a seis años, quicallera, ambulante, y en la actualidad en ignorado paradero, cuyas características personales son: delgado, rubio, ojos azules, nariz larga, viste blusa negra, gorra, usa alpargatas y pantalón de pana color café; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Cebros, con objeto de constituirse en prisión; previéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

6900

4.777

CARBILLO RIAZA, Alberto; natural de Albacete, de estado casado, de profesión comercio, de treinta y un años de edad, domiciliado últimamente en esta ciudad, calle de Escalante, número 175, bajo, procesado en causa número 21 de 1935, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito número 1, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

6993

4.778

CAUCHOIS, Mauricio; natural de Francia, de estado soltero, profesión representante, de veinticinco años, hijo de Emilio y de Magdalena, domiciliado últimamente en la Avenida de Eduardo Dato, 4, procesado por estafa en causa número 109 de 1934; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, de Madrid, Secretaria de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

6919

4.779

CRAVIOTO LUPIANEZ, Isabel; vecina de esta ciudad, domiciliada últimamente en la Casillas de Prat, calle de Huerta S. Agustín, natural de Alhama de Granada, hija de José y de Isabel, de treinta y ocho años, su sexo, procesada en causa por el delito de hurto, bajo el número 254 de 1934; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo de Granada, sito en el Palacio de Justicia, en el término de diez días, a responder de los cargos que resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo verifica.

6977

4.780

CRESPO CINTAS, María; de treinta y seis años, hija de José y de Jerónima, natural de Vera (Almería), casada, sus labores, vecina de Hospitalet del Llo-

bregat, calle Valparda, número 96, bajo; procesada en méritos de sumario números 245-4.511 de 1934, por hurto; comparecerá, dentro de octavo día, ante este Juzgado de instrucción número 11, de Barcelona, para ser reducida a prisión; bajo apercibimiento si no comparece, de ser declarada rebelde.

6892

4.781

CUESTA GARCIA, Salvador; de estado casado, profesión comisionista, de treinta y un años de edad, en ignorado paradero; procesado por uso de nombre supuesto y hurto, número 475 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de San Sebastián (Guipúzcoa), a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión y constituirle en tal estado.

6988

4.782

DIAZ ORTEGA, Manuel; de treinta y seis años de edad, hijo de Cristóbal, casado con María Vaquero, natural de Cartama, partido de Alora, provincia de Málaga, vecino de Dos Hermanas, en la Venta Bella-Vista, del campo, con instrucción; procesado en el sumario número 627 de 1933, por hurto; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del número 3, de Sevilla, o se constituirá en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6934

4.783

ESCOBAR GONZALEZ, José; hijo de Cristóbal y de Teresa, natural de Linares (Jaén), de estado soltero, profesión chofer, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Santa Coloma de Gramanet, calle Verdi, número 14, bajos; procesado por daños por imprudencia, número 966 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número 6, de Barcelona, por tener decretada su prisión.

6889

4.784

FREIXANET POU, José; hijo de Segismundo y de Dolores, natural de Collsuspina, partido de Vich, provincia de Barcelona, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y ocho años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Piquer, número 54, cuarto, primera; procesado por tentativa de robo, sumario número 97 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vich, a los efectos de la prisión que se le tiene decretada.

6995

4.785

FUENTE ARRILLAGA, Ignacio de la; natural de Madrid, de estado soltero, profesión camarero, de treinta años, hijo de Castor y de Antonina, cuyo actual domicilio se ignora; procesado por tenencia útiles para el robo en causa número 317 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 14, de Madrid, Secretaría de D. José Cruz García, para

ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

6982

4.786 y 4.787

GARCIA GARCIA, José; de cincuenta y seis años de edad, casado, mendigo, natural y vecino últimamente de La Unión, en la actualidad en ignorado paradero; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Dolores (Alicante) dentro del plazo de diez días siguientes a su publicación en el *Boletín Oficial* y *Gaceta de Madrid*, a fin de constituirse en prisión en este Depósito municipal y responder de las resultas del sumario que se sigue contra el mismo con el número 12 del año 1935, sobre incendio; bajo apercibimiento de ser declarado en rebelde.

Al propio tiempo interesó de todas las Autoridades procedan a la busca y captura de dicho procesado, y conseguida, quede a disposición de este Juzgado, participándolo por telégrafo.

6903

4.788

GARCIA MOLADO, Vicente; vecino de Granada, domiciliado últimamente en la calle de Cuesta de Marañes, número 38, natural de Villa del Río (Córdoba), hijo de Luis y de Ana, soltero, albañil, y de diecisiete años, procesado en causa por el delito de hurto, número 197 de 1934; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo, de Granada, sito en el Palacio de Justicia, en el término de diez días a responder de los cargos que resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

6979

4.789

GARCIA REBOLLO, Ignacio (a) "Cato"; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Málaga, procesado por hurto en el sumario número 135 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, Secretaría del Sr. Miralles, a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6924

4.790

GOMEZ GARCIA, Francisco; domiciliado últimamente en Valencia, calle de En Llop, número 1, bajo, procesado en causa número 368 de 1934, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción número 5, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcel de esta ciudad y responder de los cargos

que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

6994

4.791

GOMEZ HIPOLITO, Vicente; hijo de Juan y de María, de cincuenta y ocho años, viudo, natural y vecino de Linares, cortijo Canteras de Las Arenas, en la actualidad en ignorado paradero; comparecerá ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Jaén en el término de diez días de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 7.º de la ley de Condena condicional; con apercibimiento de que, de no comparecer a esta segunda citación, quedará sin efecto la aplicación de la condena condicional y tendrá que cumplir el fallo recaído en todas sus partes; así está acordado, en cumplimiento a orden de la Superioridad dimanada de la causa que en este Juzgado se siguió bajo el número 298 de 1932.

6912

4.792

GONZALEZ TORRENTE, Avelino; de veintinueve años de edad, soltero, apercador, natural y vecino de Villarrobledo, cuyo actual paradero se ignora, procesado por este Juzgado de instrucción de La Roda en sumario que se sigue con el número 1 del presente año, sobre hurto, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de La Roda para reducirle a prisión y recibirle indagatoria; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

6914

4.793

LOPEZ, Pedro; peón, domiciliado últimamente en Alta Puigterra, número 37, ó Alta Remedio, frente a los corrales Molina, y Ramón Cabot, domiciliado asimismo en la carretera de Cardona, número 60, albañil, ambos de Manresa, desconociéndose actualmente el paradero; comparecerán ante este Juzgado de instrucción de Manresa en el término de cinco días, a fin de constituirse en prisión, notificarles el auto de procesamiento y recibirles indagatoria, en méritos del sumario número 267 de 1934, sobre coacciones y lesiones; previniéndoles que, en otro caso, serán declarados rebeldes, publicándose esta requisitoria por venir comprendidos dichos procesados en el número 1.º del artículo 835 de la ley Procesal.

6983

4.794

LOS GITANOS Aquilino Jiménez Escudero y los llamados Alfredo y Vicente, cuyos apellidos se desconocen; comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Belmonte (Oviedo), para ser oídos en causa por hurto.

6896

4.795

MARTI, Antonio; de ignorado paradero; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instruc-

ción de Gerona para constituirse en prisión, en méritos de causa que se le sigue, bajo el número 7 de 1935, sobre estafa; con apercibimiento que, de no verificarlo dentro del indicado término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

4.796

6908

MARTINEZ, Angel; que usa también el nombre de Andrés, cuyas circunstancias personales y domicilio se ignoran; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Gerona para constituirse en prisión, en méritos de causa que se le sigue, bajo el número 51 de 1935, sobre hurto; con apercibimiento que, de no comparecer dentro del indicado término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

6909

4.797

MARTINEZ, Maximino; cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en las Morteras de Somiedo; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Belmonte (Oviedo), a prestar declaración en causa, por lesiones, a José Gutiérrez.

6894

4.798

MEDINA MEDINA, José; hijo de Serafín y de Francisca, de cuarenta y cuatro años, natural de Yator y vecino de Linares, Barrio de la Zarzuela, número 22, en la actualidad en ignorado paradero; comparecerá ante la Audiencia provincial de Jaén (Sección primera) en el término de diez días de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 7.º de la ley de Condena condicional; con apercibimiento de que, de no comparecer a esta segunda citación, quedará sin efecto la aplicación de la condena condicional y tendrá que cumplir el fallo recaído en todas sus partes; así está acordado, en cumplimiento a orden de la Superioridad dimanada de la causa que en este Juzgado se siguió bajo el número 166 de 1932.

6913

4.799

NESEZ VAZQUEZ, Juan José; de treinta y cinco años, hijo de José María y Asunción, soltero, labrador, natural y vecino de Moreiras, en el Ayuntamiento de Ribas de Sil, en este partido, procesado y penado en el sumario número 7 de 1934, por lesiones a Modesto Vázquez López; comparecerá, en el término de diez días, ante la Audiencia provincial de Lugo a constituirse en prisión para cumplir la condena que en la referida causa se le impuso; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

6930

4.800

OROS MARTINEZ, José; natural de Turuel, de estado soltero, de profesión alfarero, de diecisiete años de edad, sin vecindad ni domicilio, procesado en causa número 423 de 1934, por el

delito de hurto, seguida en este Juzgado de instrucción número 1, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Carceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

6992

4.801

PEREIRA, Joaquim; de nacionalidad portuguesa, domiciliado últimamente en Orallo (León); comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Belmonte para ser oído en causa por amenazas.

6895

4.802

PEREZ ALBA, Bautista, y Tomás Ortiz Pérez, cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado y Secretaría del Sr. Velasco, para ser reducidos a prisión; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, en la causa que en este Juzgado de La Carolina se siguió bajo el número 52 de 1932, sobre robo, pues así está acordado en cumplimiento a orden de la Superioridad dimanada de la causa antes expresada.

6915

4.803

POR LA PRESENTE se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el *Bulletin Oficial de la Generalitat de Catalunya* y *GACETA DE MADRID* de 22 de Febrero y 10 de Marzo de 1934, respectivamente, llamando al procesado Diego Feria Chapela en méritos de sumario número 68 de 1932, sobre tentativa de robo, seguido en este Juzgado de instrucción número 2, de Barcelona.

6887

4.804

POR LA PRESENTE se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el "Boletín Oficial" de Barcelona y "Gaceta de Madrid" de 16 y 24 de Diciembre de 1926, respectivamente, llamando al procesado Gines Gomez Pérez, en méritos de sumario seguido en el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, hoy número 2, de Barcelona, con el número 229 de 1925, sobre hurto.

6888

4.805

POR LA PRESENTE se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Fraga, en el término de diez días, a contar desde su publicación en la *GACETA DE MADRID*, al conductor y ocupantes del camión de aceites pesados que el día 24 de Octubre último, a las siete y media de la mañana, caminaba desde Fraga a Candanosa, por la carretera de Madrid a Francia por la Junquera, hectómetro 9 del kilómetro 425, en el momento del choque de un coche Ci-

lgen, con chapa de transportes P-201.299, que se dirigía hacia Zaragoza, con el Renault Z-5.710, que se dirigía a Barcelona, al objeto de recibirles declaración, y por ignorarse la matrícula y procedencia del expresado camión, pues así se acordó en el sumario número 59 del año 1934, por lesiones y daños en este Juzgado de Fraga.

6907

4.806

POR LA PRESENTE, y dispuesto por el señor Juez de instrucción del partido en méritos de causa sobre daños número 62 de 1935, se cita al Cabo de Asalto José Sebastián Ribera, y Guardia del mismo Cuerpo Antonio Sebastián; para que comparezcan ante este Juzgado de Lérida, dentro del quinto día de la inserción de la presente, para prestar declaración; bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar en caso de no comparecer.

6917

4.807

PRADO ALVAREZ, Manuel (a) "La Tonta"; natural de Sanlúcar de Barrameda, de estado soltero, profesión marinerero, de veintiséis años de edad, hijo de Manuel y María, domiciliado últimamente en Sanlúcar de Barrameda, y cuyo actual paradero se ignora; procesado por hurto, en sumario número 131 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Sanlúcar de Barrameda, a constituirse en prisión, que le ha sido decretada en auto de 9 de Mayo del corriente año por la Ilma. Audiencia provincial de Cádiz; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

6933

4.808

ADELL MARCE, Ramón; hijo de Cristóbal y de Serafina, natural de Barcelona, vecino de la misma, que habitaba en la calle de Francisco Layret, números 1 al 15 (Parque de Ingenieros), de profesión Sargento de Ingenieros; procesado en causa número 60, rollo 11.826, de 1932, sobre estafa; el cual comparecerá, dentro de diez días, ante la Sección primera de esta Audiencia provincial de Barcelona o ante el Juzgado de instrucción número 9, de la misma, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado en rebelde.

6891

4.809

RODRIGUEZ FERNANDEZ, Juan; hijo de José y de Leonor, natural de Orjiva, de veintinueve años de edad, sin domicilio; procesado por el delito de tentativa de robo; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de esta ciudad de Zaragoza, con el fin de constituirse en prisión, como penado, en la causa número 416 de 1932.

6946

4.810

RODRIGUEZ GOMEZ, Antonio; natural de Valverde del Camino (Huelva), de estado soltero, de profesión

mecánico, de treinta años de edad, hijo de Mariano y de Vicenta, domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Rosal, número 48, primero, primero; procesado en causa número 451 de 1934, por el delito de robo frustrado, seguida en el Juzgado de instrucción número 15, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el artículo primero del artículo 825 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

6878

4.811

SANCHEZ ALVAREZ, Clemente (a) "El Topo"; de veintinueve años de edad, hijo de Teodoro y de Francisca, natural de Sotillo de la Adrada (Ávila), jornalero, casado, y Felipe Sánchez Blázquez (a) "Mantiles"; de sesenta y dos años de edad, hijo de Manuel y de Victoria, natural de Serranillos (Ávila), jornalero, casado y ambos domiciliados últimamente en Sotillo de la Adrada, procesados en causa número 24 de 1935, por hurto; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Navacerrada, con el fin de notificarse el auto por el que se decreta su prisión. Revocar a efecto ésta y practicar otras diligencias; apercibidos que, de no comparecer, serán declarados rebeldes y les parará, además, el perjuicio a que hubiere lugar.

6927

4.812

SANTIAGO MARTOS, Manuel; hijo de Bartolomé y de Bernarda, natural y vecino de Aguadulce, de estado soltero, del campo, de dieciocho años de edad, domiciliado últimamente en Cádiz, calle de San Félix, número 6, y cuyo actual paradero se ignora; procesado, por robo, en causa 157 de 1931 de este Juzgado; comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Estepa (Sevilla), para ser reducido a prisión decretada por auto de 15 del actual, dictado por la Audiencia de Sevilla en el rollo de aludida causa; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

6900

4.813

SE CANCELAN las requisitorias insertas en la "Gaceta de Madrid" en 30 de Agosto de 1933, con el número 12.518, y "Boletín Oficial" de esta provincia de 12 de Agosto del mismo mes y año, con el número 1.442, llamando al procesado Alejandro Joly Jiménez, en méritos de sumario número 319 de 1933, sobre hurto contra el mismo, instruido por este Juzgado número 15, de Barcelona, por haberse sobreesido provisionalmente el expresado sumario en 3 de Agosto del mismo año.

6881

4.814

VILLARROYA, José; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por el delito de estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de esta ciudad de Zaragoza, con el fin de cons-

tituirse en prisión y practicar las demás diligencias que fueren necesarias en sumario que se instruye contra el mismo con el número 211 del año actual, sobre estafa; con apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

6996 y 6997

4.815

VIVANCO CATALA, Pedro; natural de Barcelona, vecino de la misma, hijo de Pedro y de Dolores, soltero, litógrafo, de veinticinco años de edad; procesado por el delito de robo en sumario número 113 de 1935, seguido por el Juzgado de instrucción de Lérida y su partido, la inserción de cuya requisitoria, referente al mismo, se interesó en 14 del actual, y la que se deja sin efecto en esta fecha.

380

4.816

VIVANCO CATALA, Pedro; natural de Barcelona, vecino de la misma, hijo de Pedro y de Dolores, soltero, litógrafo, de veinticinco años de edad; procesado por el delito de robo en sumario número 100 de 1935, seguido por el Juzgado de instrucción de Lérida y su partido, la inserción de cuya requisitoria, referente al mismo, se interesó en 14 del actual, y la que se deja sin efecto en esta fecha.

6981

4.817

MARTINEZ MARTINEZ, Luciano; hijo de José y María, natural de Merojo (Mugía), inscripto del distrito de Camariñas, correspondiente al reemplazo del año actual; se le cita para que en el término de sesenta días, a partir de la inserción de la presente requisitoria, se presente ante el Juez instructor. Subdelegado de Pesca del distrito de Camariñas, D. José de Gaitisolo Mendizábal, a responder del expediente que se le instruye por no haberse presentado para ingresar en el servicio activo de la Armada; apercibiéndole que, de no efectuarlo, será declarado prófugo.

JM—1746

4.818

SUAREZ GOMEZ, José Ignacio; hijo de Ignacio y de Manuela, natural de Frades, provincia de La Coruña, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de La Coruña número 50 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel del Cid, ante el Juez instructor D. Antonio Cabañeros Otero, de Infantería, con destino en el Regimiento número 36, de guarnición en León; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—León, 13 de Mayo de 1935.—El Juez instructor, Antonio Cabañeros.

JG—1768

AUDIENCIAS PROVINCIALES

ALICANTE

Don Antonio Fitera Teijeiro, Secretario de la Audiencia provincial de Alicante.

Certifico: Que en los autos sobre ju-

icio de divorcio, de que luego se hará expresión, se pronunció sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así.

"Sentencia número 18.—Señores don Francisco Arias, D. Fernando Candel, D. Manuel Domínguez.

En la ciudad de Alicante a 26 de Abril de 1935. Visto por el Tribunal de la Audiencia provincial de esta capital, compuesto por los señores anotados al margen, el presente juicio de divorcio, procedente del Juzgado de primera instancia de Alicante Sur, y seguidos entre partes: de la una, y como demandante, doña Teresa Granja Baldo, mayor de edad, casada y de esta vecindad, representada por el Procurador D. Francisco R. Manera y defendida por el Letrado D. Luis Ibáñez, y de la otra, y como demandado, su marido, D. José Pérez Cantó, en ignorado paradero, y ante su rebeldía, representado en los estrados del Tribunal, y el Ministerio fiscal, en representación de la hija del matrimonio, sobre divorcio de ambos cónyuges.

Fallamos que debemos conceder y concedemos el divorcio solicitado por Teresa Granja Baldo por las causas cuarta y quinta de las que recoge el artículo 3.º de la Ley que lo regula, y, en su virtud, declaramos la disolución del vínculo matrimonial celebrado entre ambos en 8 de Marzo de 1927 en esta ciudad, con aquellos efectos de orden personal, familiar y patrimoniales que la Ley señala y las especiales para el cónyuge culpable, que procede hacer en contra de demandado, al que, además, se le imponen las costas de este juicio; quede la hija del matrimonio, Milagros Pérez Granja, en poder de la madre, a la que se le transfiere la patria potestad, con los derechos y deberes a ella inherentes, y reconociéndose al padre el poder comunicar con su hija y cuidar su educación; y anótese esta resolución en el Registro civil del lugar de la celebración del matrimonio disuelto y en el del nacimiento de los cónyuges, y publíquese la misma en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid" en la forma brevenida, dada la rebeldía del demandado.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Francisco Arias.—Fernando Candel.—Manuel Domínguez.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el día de su fecha por el Magistrado Ponente D. Francisco Arias y Rodríguez-Barba, celebrando audiencia pública este Tribunal, de que certifico.—Antonio Fitera.

Y para que sirva de notificación al demandado D. José Pérez Cantó, por hallarse en rebeldía, expido el presente edicto para su inserción en la "Gaceta de Madrid" en Alicante a 23 de Mayo de 1935.—El Secretario, Antonio Fitera.—V.º B.º: el Presidente (ilegible).

JC—513

BILBAO

Don Leopoldo Rodríguez Sobrino, Secretario de la Audiencia provincial de Bilbao.

Certifico: Que en los autos de divorcio seguidos ante el Juzgado de primera instancia número 1, de Bilbao, a

virtud de demanda promovida por doña María Concepción Sangrador López del Castillo, mayor de edad, sirvienta y vecina de Baracaldo, representada, en turno de pobre, por el Procurador D. José Conde y defendida por el Letrado D. Rafael de Vega Haro, contra su marido, en ignorado paradero, D. Atanasio Gutiérrez Cuesta, en situación de rebeldía en el pleito, siendo parte el Ministerio fiscal, la Sección primera de esta Audiencia provincial, con fecha 5 del corriente mes de Mayo, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

"Fallamos que, estimando la demanda, debemos declarar y declaramos haber lugar al divorcio vincular del matrimonio contraído por doña María Concepción Sangrador López del Castillo y D. Atanasio Gutiérrez Cuesta por las causas cuarta, quinta y séptima del artículo 3.º de la Ley de 2 de Marzo de 1932, con todas sus consecuencias, estimando la culpabilidad del marido demandado e imponiéndole las costas del pleito; una vez firme esta resolución, anótese en el Registro civil correspondiente.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará al rebelde en la forma prevenida por el artículo 769 de la ley Procesal civil, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Isidoro F. del Ribero.—Jesús García Obeso.—Enrique G. Montero."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de notificación al demandado, en situación de rebeldía, D. Atanasio Gutiérrez Cuesta, expido la presente, que firmo, en Bilbao a 21 de Mayo de 1935.—El Secretario, Leopoldo Rodríguez.—Visto bueno: el Presidente, Isidoro F. del Ribero.

JC—520

Don Leopoldo Rodríguez Sobrino, Secretario de la Audiencia provincial de Bilbao.

Certifico: Que en los autos de juicio de divorcio sustanciados por el Juzgado número 4, de Bilbao, a virtud de demanda promovida por D. Juan Cruz Beitia Rementería, mayor de edad, casado, calderero y de esta vecindad, representado, en turno de pobre, por el Procurador D. Federico Pisón Ortueta y defendido por el Letrado don José Vidre, contra su esposa, doña Celestina García Vázquez, también mayor de edad y actualmente en ignorado paradero, en situación de rebeldía en el pleito, en el que ha sido parte el Ministerio fiscal, en representación de los hijos menores del matrimonio, la Sección primera de esta Audiencia provincial ha dictado sentencia en 30 de Abril último, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Fallamos que, estimando la demanda, debemos declarar y declaramos haber lugar al divorcio y disolución vincular del matrimonio de D. Juan Cruz Beitia Rementería con doña Celestina García Vázquez, con la culpabilidad de ésta, e imponiéndole las costas causadas. Anótese esta resolución, una vez firme, en el Registro civil correspondiente.

Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía de la demandada se la notificará en la forma prevista por el

artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Isidoro F. del Ribero.—Jesús García Obeso.—Enrique G. Montero."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de notificación a la demandada doña Celestina García Vázquez, en situación de rebeldía, expido la presente, que firmo, en Bilbao a 21 de Mayo de 1935.—El Secretario, Leopoldo Rodríguez.—Visto bueno: el Presidente, Isidoro F. del Ribero.

JC—521

Don Leopoldo Rodríguez Sobrino, Secretario de la Audiencia provincial de Bilbao.

Certifico: Que en los autos de juicio de divorcio, procedentes del Juzgado de primera instancia número 3, de Bilbao, y en los que han sido partes: como demandante, doña Antonia Ispizúa Guezuraga, mayor de edad, dedicada a sus labores domésticas y vecina de Bilbao, representada por el Procurador D. Germán Pérez Salazar y defendida por el Abogado D. Ramón Rumaga, y como demandado, su cónyuge D. Tomás Maiztegui Vicandi, cuyas demás circunstancias no constan, declarado en rebeldía, siendo también parte el Ministerio fiscal, sobre disolución del matrimonio entre la demandante y el demandado, la Sección primera de esta Audiencia provincial ha dictado sentencia en 29 de Abril último, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Fallamos que estimando la demanda de doña Antonia Ispizúa Guezuraga contra D. Tomás Maiztegui Vicandi, debemos decretar y decretamos el divorcio vincular de dichos cónyuges, por las causas mencionadas en el segundo Considerando y por culpa del marido demandado, a quien imponemos las costas del juicio y la situación de la hija menor del matrimonio, llamada María Luisa, en compañía y bajo la potestad de la madre, sin perjuicio de los derechos del demandado a comunicarse con ella y vigilar su educación, en la forma que se determine en ejecución de esta sentencia. A su tiempo devuélvase los autos al Juzgado de que proceden, con las correspondientes certificaciones y carta-orden, para su ejecución y cumplimiento y el de los artículos 25 y 69 de la ley de Divorcio.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará al demandado rebelde en la forma prevenida por el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Isidoro F. del Ribero.—Jesús García Obeso.—Enrique G. Montero."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde don Tomás Maiztegui Vicandi, expido y firmo la presente en Bilbao a 21 de Mayo de 1935.—El Secretario, Leopoldo Rodríguez.—Visto bueno: el Presidente, Isidoro F. del Ribero.

JC—522

Don Leopoldo Rodríguez Sobrino, Secretario de la Audiencia provincial de Bilbao.

Certifico: Que en los autos de juicio de divorcio seguidos ante el Juzgado de primera instancia número 3, de Bilbao, a virtud de demanda promovida por doña Severina González Sesada, mayor de edad, de esta vecindad, representada, en calidad de pobre, por el Procurador D. Gustavo de Zalvidea, y defendida por el Letrado D. José María Martínez Ercilla, contra su marido, en ignorado paradero, D. Isidoro Garrido Salavera, en situación de rebeldía en el pleito, en el que ha sido parte el Ministerio fiscal, en su defensa y en la de los hijos menores del matrimonio, la Sección primera de esta Audiencia provincial ha dictado sentencia en 15 del actual mes de Mayo, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos que debemos declarar y declaramos haber lugar al divorcio y disolución vincular del matrimonio contraído por doña Severina González Sesada con D. Isidoro Garrido Salavera, por la causa cuarta del artículo 3.º de la ley de 2 de Marzo de 1932, y culpable al marido demandado, con todas las consecuencias anejas a tales declaraciones, e imponiendo a este último las costas del pleito. Queden los hijos en poder de la madre; y firme que sea esta resolución, anótese en el Registro civil correspondiente.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará al rebelde en la forma prevista por el artículo 769 de la ley Procesal civil, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Isidoro F. del Ribero.—Jesús García Obeso.—Enrique G. Montero."

Y para que sirva de notificación al demandado en situación de rebeldía, D. Isidoro Garrido Salavera, expido la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, en Bilbao a 22 de Mayo de 1935.—El Presidente, Isidoro F. del Ribero.—El Secretario, Leopoldo Rodríguez.

JC—524

MADRID

La Sección cuarta de esta Audiencia provincial, por su proveído, fecha 3 de Abril último, ha acordado en causa seguida por el delito de lesiones de Severina Magdalena, se cita por medio de edictos en los periódicos oficiales a don Pedro Magdalena Tovar, para que comparezca ante este Tribunal a ratificar el escrito que presentó mostrándose parte en esta causa; con apercibimiento de que, si dentro del término de diez días no lo verifica, continuará el curso de la misma con la sola intervención del Ministerio fiscal.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, sirviendo de citación y apercibimiento en forma a D. Pedro Magdalena Tovar, extiendo la presente que firmo en Madrid a 13 de Mayo de 1935.—El Oficial de Sala, Arturo Ruiz.

JO—6948

La Sección cuarta de esta Audiencia provincial, por su proveído, fecha 11 de Diciembre de 1934, dictado en causa del Juzgado de instrucción número 18,

contra Antonio Lozano Barceló, por asesinato, y a escrito de doña Florentina Carrión Simón, madre de la interfecta Josefa Pérez Carrión, interesando ser parte en la referida causa, se ha acordado la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, a fin de hacerla saber que no ha lugar a lo que en dicho escrito se solicita.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, sirviendo de notificación en forma a doña Florentina Carrión Simón, extiéndolo la presente que firmo en Madrid a 24 de Mayo de 1935.—El Oficial de Sala, Arturo Ruiz.

JO—6949

PALENCIA

Don Joaquín Marquina Teva, Secretario de la Audiencia provincial de Palencia.

Certifico que en las actuaciones civiles de divorcio promovidas por doña Francisca Guirce Padilla contra su esposo D. Félix Rojo Gil, declarado rebelde, y el Ilustrísimo señor Fiscal, se ha dictado sentencia en 26 de Septiembre de 1934, cuya parte dispositiva es como sigue:

“Fallamos que debemos decretar y decretamos el divorcio de los cónyuges Félix Rojo Gil y Francisca Guirce Padilla y en su virtud disuelto el matrimonio por ellos contraído en Santadilla el día 20 de Septiembre de 1913, declarando culpable del divorcio a ambos y sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Tomás Alonso.—Sixto Solís.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID a los efectos de su notificación a D. Félix Rojo Gil, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente certificación que, con el visto bueno del Ilustrísimo señor Presidente, firmo en Palencia a 22 de Mayo de 1935.

JC—526

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALICANTE—SUR

Don Lino Martín Carnicero, Juez de instrucción del distrito del Sur de esta capital.

En virtud del presente edicto, que se expide en méritos del sumario número 111 del corriente año, sobre robo, se cita a un individuo llamado Regino González, domiciliado últimamente en Alicante, y cuyas demás circunstancias se ignoran, a fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de quinto día, con objeto de ser oído como denunciado en el expresado sumario; apercibiéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Alicante, 25 de Mayo de 1935. — El Juez, Lino Martín.—El Secretario, Indalecio Linares.

JO—6875

ALMADEN

Don Ventura Arias Vivancos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una yegua negra, de dieciocho años de edad, aproximadamente, 1,58 metros de alzada, raza española, hierro de la Compañía La Mundial en la espaldilla derecha, R-10, y otro hierro en la nalga izquierda en forma de arco, y como dos manecas de hierro; hurtadas el día 20 del actual de los ejidos del pueblo de Almadenejos, de este partido, al vecino del mismo pueblo Mamerto Bresó Sacristán; las que, de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, de no acreditar su legítima procedencia; según lo tengo acordado en el sumario que por tal hecho instruyo, bajo el número 30 de este año.

Dado en Almadén a 24 de Mayo de 1935.—El Juez, Ventura Arias.—El Secretario, Angel Fernández.

JO—6876

ANTEQUERA

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 83 de 1935, sobre suicidio de un hombre desconocido al ser arrullado por el tren, resultando ser Manuel Berdún Moreno, de cuarenta y un años de edad, natural y vecino de Antequera, hijo de Manuel y Socorro, domiciliado en la calle de la Estrella, número 20, se hace saber por medio de este edicto a la esposa de dicho interfecto, Remedios Ruiz Robledo, cuyo paradero se ignora, y que tenía su domicilio en la ciudad de Melilla, en Falda de Reina Regente, manzana A, número 9, el derecho que la asiste para mostrarse parte en el proceso y renunciar o no a la indemnización que en su día pudiera corresponderle por tal hecho, conforme a lo preceptuado en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Antequera a 24 de Mayo de 1935.—El Juez, Juan Antonio Cabezas.—El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—6877

BADAJOZ

Don José Fernández Hernando, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 112 de 1935, por robo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de los efectos que se dirán; y, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Efectos substraídos.

Un reloj de oro, antiguo, con las dos tapas labradas y alrededor de la esfera incrustaciones del mismo metal y adornos colocados en el horario y minutero.

Una cadena, también de oro, con colgante.

Una pulsera, también de oro, con brillantes y esmeraldas, teniendo labrada la fecha 2-1-21 y “Eloy”, cuyo nombre está grabado en la parte interior.

Una pistola automática marca “Wro-wing”, patente número 110.974.

Todo de la propiedad de D. Eloy Ruiz Parejo, substraído la noche de ayer a la madrugada de hoy de la casa número 13 de la calle de Maléndez Valdés.

Dado en Badajoz a 24 de Mayo de 1935. — El Juez, José Fernández.—El Secretario, Enrique García de la Rosa.

JO—6879

Don José Fernández Hernando, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 113 de 1935, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de los efectos siguientes:

Unas corbatas: una pistola Star número 181.285, calibre 9, corto; una cartilla de identidad conteniendo un recibo de 275 pesetas; licencia y guía de uso de armas; una tarjeta de identidad, y un triángulo ferroviario de España, y varios retratos.

Propiedad todo de Fernando Gallardo Gramontel, substraído la noche del 23 al 24 del actual de la casa número 13 de la calle Borja, de esta capital.

Y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Badajoz a 24 de Mayo de 1935.—El Secretario, Enrique G. de la Rosa.—El Juez, José Fernández.

JO—6882

BAEZA

Don Rufino Caruana y Navarrete, Juez de instrucción del partido de Baeza.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los objetos robados, que después se dirán, al vecino de Baeza, Juan Manuel Muñoz Torres, de su domicilio en la villa de Lupión, sito en la Avenida de la República, y caso de ser habidos, los pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo, interés de todas las dichas Autoridades procedan también a la busca y detención de los autores del hecho, de ser conocidos, poniéndolos a mi disposición, con las seguridades convenientes.

Señas.

Siete camisas de caballero, finas; siete camisas de las corrientes; cinco vestidos de muchacha, de diferentes colores; siete camisas de mujer, corrientes; dos tapetes de mesa de camilla, chinoscos; un traje nuevo de caballero; un vestido de novia, en buen estado; una colcha de cama, grande; una

sartilla de perlas; un ajustador; un anillo de oro; dos toallas; dos sombreros; cinco sábanas de buen uso; siete piezas de tela de camisa de caballero; cuatro pares de calzoncillos; cuatro camisetas; siete servilletas y un mantel de tela.

Dado en Baeza a 20 de Mayo de 1935.—El Juez, Rufino Caruana.

JO—6883

Don Rufino Caruana y Navarrete, Juez de instrucción del partido de Baeza.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que se dirá, robado la noche del 20 al 21 del actual de la casa número 17 de la calle de Santo Domingo, de esta ciudad, propiedad de Gregorio Sánchez Poza, habiendo sospechas de que los autores del hecho fueron tres hombres que la noche de autos se hallaban parados en la esquina del bondillo, los cuales vestían blusa clara, gorra negra y pantalón oscuro, y caso de ser habidos, los pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo intereso de todas las dichas Autoridades procedan también a la busca y detención de los autores del hecho, de ser conocidos, poniéndolos a mi disposición, con las seguridades convenientes.

Señas.

Dos carteras de bolsillo de color obscuro, y dentro de una de ellas había 200 pesetas en papel en dos billetes de 50 pesetas y cuatro de 25, del Banco de España, y 90 pesetas en plata en monedas de 5 pesetas, y en la otra cartera se encontraban varios recibos de haber pagado el seguro de la casa, otro de aceite y otro de trigo de doce fanegas y media; un mantón de manila negro grande; dos trajes de caballero, uno negro y otro de color gris; un pañuelo; dos relojes de níquel, uno negro y atabos de bolsillo, teniendo uno cadena de níquel.

Dado en Baeza a 21 de Mayo de 1935.—El Juez, Rufino Caruana.

JO—6884

Por el presente, se cita, llama y emplaza por término de cinco días, a contar desde el siguiente al en que aparezca la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid" a tres individuos tocados con boina y con blusa larga y clara, dos de ellos de estatura mediana y otro alto, los cuales la tarde del 12 del actual, merodearon próximo al Cortijo denominado La Cerca, término de Ibrós, y se supone fuesen los autores de la tentativa de hurto de una oveja y un borrego, que fueron hallados atados, y próximo a dichas reses, fue encontrada abandonada una buerra cerrada, 1,18 metros de alzada, copa castaña oscura, bragada, rabilieña, lunares blancos en los costillares y rozadura de los ataharres, la cual tenía albarda y un pellejo

lanar cubriéndola, durante cuyo término comparecerán ante este Juzgado los mencionados individuos, a fin de ser oídos en la causa que se sigue en este dicho Juzgado bajo el número 56 de 1935, y que reconozcan el semoviente reseñado, llamándose por igual periodo de tiempo al que se considere dueño del mismo; apercibiéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Baeza, 22 de Mayo de 1935.—El Juez de instrucción, Rufino Caruana.—El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—6885

Don Rufino Caruana y Navarrete, Juez de instrucción del partido de Baeza.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que después se dirá, robado la noche del 17 al 18 del actual, en el pueblo de Jabalquinto, de este partido judicial, suponiéndose que los autores del hecho tomaron la dirección de Linares, y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo, intereso de todas las dichas Autoridades, procedan también a la busca y detención de los autores del hecho de ser conocidos, poniéndolos a mi disposición con las seguridades convenientes, sumario número 59 de 1935.

Señas.

Dos gallinas con plumas blancas y negras en el cuello.

Cinco gallinas negras.

Una buerra cerrada, pelo rucio, alzada regular, llena de carnes, sin hierro alguno, aparejada con albarda y con unas aguaderas. Todo ello propiedad del vecino de Jabalquinto José Martínez Cantero.

Cuatro gallinas, de la propiedad de Juan García Martínez.

Dado en Baeza a 24 de Mayo de 1935. El Juez, Rufino Caruana.—El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—6886

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 6

La requisitoria publicada con el número 6.191 en la "Gaceta de Madrid" de 21 del actual Mayo, en méritos del sumario número 80 de este año, por desobediencia, queda sin efecto, por haberse decretado la libertad del procesado David Méndez González.

Barcelona, 25 de Mayo de 1935.—El Juez de instrucción (ilegible).—El Secretario, Antonio Codorniu.

JO—6890

BELMONTE

Don José Hermosilla Jiménez, Juez municipal Letrado, en funciones de instrucción de Belmonte (Cuenca) y su partido, por usar licencia el titular.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones para la

busca y captura de Valeriano Cañadilla García de la Cruz, natural de Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real), de treinta y nueve años, hijo de Francisco y de Mauricia, ambulante, jornalero, fugado de la prisión de Orgaz el día 4 de Marzo último, poniéndolo a mi disposición en el Depósito municipal de este partido, caso de ser habido, pues así lo tengo acordado en sumario que se instruye en este Juzgado con el número 2 de 1935, por delito de robo.

Dado en Belmonte a 24 de Mayo de 1935.—El Juez, José Hermosilla.—El Secretario judicial, Gonzalo A. de Figueroa.

JO—6893

BILBAO—JUZGADO NUMERO 1

Don Fermín Garbayo Rueda, Juez de instrucción del Juzgado número 1, de Bilbao y su partido.

Por la presente, cito, llamo y emplazo a Antonio Fernández, domiciliado últimamente en Portugalete, y cuyo actual paradero se ignora, así como las demás circunstancias, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid", comparezca ante este Juzgado instructor o se constituya en la Cárcel del partido, con el fin de ser reducido a prisión y notificarle el auto de procesamiento dictado en el sumario número 154 del corriente año, sobre tenencia de útiles para el robo; bajo apercibimiento que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción del referido procesado, si fuere habido, a la expresada Cárcel, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Bilbao a 25 de Mayo de 1935. El Juez, Fermín Garbayo.—El Secretario, Francisco de la Iglesia.

JO—6897

CAMPILLOS

Don Rodrigo Vivar Téllez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña, substraído al vecino de Teba D. Andrés Andrades Piñero, el día 15 al 16 del actual, del sitio del Ferrocarril de la Quinta, de dicho término, así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 50 de 1935.

Señas.

Diez y nueve gallinas, tres pollos, un gallo, cinco pavas y un pavo de plumas blancas y negras las cuatro pavas, y el pavo negro.

Dado en Campillos a 24 de Mayo de 1935.—El Juez, Rodrigo Vivar.—El Secretario judicial, Luis Rubio.

JO—6898

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 49 de 1935, sobre hurto, por intervención de cerdos de dudosa procedencia al vecino de ésta Enrique Romero Cano, ha mandado llamar por virtud de la presente a los perjudicados por substracción de los animales para que dentro del plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", comparezcan en este Juzgado para su reconocimiento y entrega, si procede, con los apercibimientos de ley.

Señas.

Diez cerdos, siete hembras y tres machos, colorados oscuros, y una hembra chica, rubia; nueve de ellos tienen como señas las dos orejas rasgadas y mosca en la derecha, y con un hierro confuso en costillar derecho, y la pequeña, rabona; de ellos, tres hembras y tres machos de un año, tres de ocho meses y la una de cinco meses, pesando en total unas 32 arrobas.

Siete cerdos, cuatro machos y tres hembras, de distintas edades; de ellos, un macho y una hembra con oreja derecha rasgada, izquierda despuntada y el macho mosca en la izquierda; una hembra y otro macho con mosca en las dos orejas y un macho con mosca oreja derecha e izquierda y rabón, y dos hembras, sin señas, de cinco a ocho meses de edad.

Campillos a 25 de Mayo de 1935.—El Juez, Rodrigo Vivar.—El Secretario, Luis Rubio.

JO—6901

DAROCA

Don Luis Cosculluela y Arcarazo, Juez de instrucción de Daroca y su partido.

Hago saber: Que por auto de esta fecha, recaído en el sumario número 21 de 1935, sobre robo, he acordado la detención de Miguel Martín Celma, a quien, al propio tiempo, por el presente se le emplaza para que voluntariamente comparezca ante este Juzgado en el término de cinco días, y siendo sus señas personales conocidas el tener veintiocho años, ser natural de Samper de Calanda (Teruel), ser tuerto y picado de viruelas.

Y para que la detención acordada tenga la debida efectividad, por el presente intereso de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, la detención y conducción al Depósito municipal de esta ciudad del referido sujeto.

Dado en Daroca a 25 de Mayo de 1935.—El Juez, Luis Cosculluela.—El Secretario, Benito Vicente Campillo.

JO—6901

Don Luis Cosculluela y Arcarazo, Juez de instrucción de Daroca y su partido.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, recaída en el sumario número 18 de 1933 contra Salvador Eduardo Romero Tena, comerciante en licores en esta ciudad, he acordado emplazar por diez días ante este Juzgado, con el objeto de prestar declaración, a todos los acreedores del citado pro-

cesado y que se consideren perjudicados en el hecho delictivo que en el expresado sumario se persigue, a excepción del denunciante, Antonio Martín Berruenco.

Dado en Daroca a 25 de Mayo de 1935.—El Juez, Luis Cosculluela.—El Secretario, Benito Vicente Campillo.

JO—6902

DURANGO

Don José Aranda y Sarrionandia, Juez municipal suplente de esta villa, en funciones del de instrucción de la misma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 42 del corriente año, se sigue sumario, sobre lesiones, a Felipe Sasía Golcochea, al ser atropellado por un automóvil en la madrugada del 22 de Abril último, en término municipal de Galdácano, y desconociéndose el actual domicilio o paradero de dicho lesionado, por providencia de este día se ha acordado citarle por medio del presente, que se insertará en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción, comparezca ante este Juzgado al objeto de llevar a cabo la práctica de diligencias; advirtiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar. A la vez se le ofrecen las acciones del procedimiento en el referido sumario, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Durango, 24 de Mayo de 1935.—El Juez, José Aranda.—El Secretario, José de Areitio.

JO—6904

ELCHE

Don Juan Orts Román, accidentalmente Juez de instrucción de la ciudad de Elche y su partido.

Por el presente edicto hago saber que quedan sin ningún valor ni efecto las requisitorias publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Alicante de fecha 10 de Febrero y "Gaceta de Madrid" de 12 de igual mes, año 1913, referentes a Agustín Manuel González Moreno, procesado en causa número 7 de 1912, por el delito de hurto, que ha sido sobreseído libremente por prescripción del delito.

Elche, 24 de Mayo de 1935.—El Juez, Juan Orts.—El Secretario, P. H. Juan Casano.

JO—6905

JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crehuel, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, procedan a la busca y ocupación del semoviente que a continuación se reseña, propiedad del vecino de Higuera la Real Miguel Giles y Giles, el cual se hallaba pastando en la dehesa Santa María del Medio, de este término municipal, de donde fué substraído la noche del 22 al 23 de los corrientes, y por cuyo hecho se sigue sumario con el número 62 de 1935; poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con su poseedor ilegítimo.

Señas.

Mulo capón, aizada la marca, capa castaña clara, edad seis años, sin hierro, con señales de rozadura en las dos cuartillas de los remos anteriores; herrado de las cuatro y tiene una mancha de pelos negros en el cuadril derecho.

Dado en Jerez de los Caballeros a 25 de Mayo de 1935.—El Juez, Antonio de la Riva.—El Secretario (ilegible).

JO—6910

LA CAROLINA

Don Manuel Cabezado Astrain, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, se cita ante este Juzgado a las personas que conozcan a un individuo como de unos cincuenta y cinco años de edad, color moreno, pelo entrecano, cejas igual, barba también entrecana, nariz recta, ojos pardos y boca grande, el cual vestía blusa de mezcla gris, fondo negro; pantalón de pana color tierra, con remiendos en las rodillas y culeras más oscuras; alpargatas blancas con suela de goma, gorra negra, calcetines color cañela y ropa interior blanca, la pechera de la camisa de piqué con bastantes zurcidos; al objeto de identificarlo, dentro del término de diez días, así como a sus más próximos parientes, a los que se les instruye del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal por medio del presente.

Así está acordado en sumario número 122 de 1935, sobre muerte, al parecer suicidio.

Dado en La Carolina a 24 de Mayo de 1935.—El Juez, Manuel Cabezado.—El Secretario (ilegible).

JO—6911

LA RODA

Don Fernando Vidal Gutiérrez, Juez de instrucción de La Roda y su partido.

Por el presente edicto, se dejan sin efecto las requisitorias que con fecha 27 de Septiembre de 1926, se expedieron para su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de las provincias de Valencia y Alicante para la busca y captura del procesado Miguel Montoro Andrés, de cincuenta años, casado, domiciliado en Albuñol de Carlet, en el sumario número 72 de 1925, sobre estafa, por haber sido capturado dicho procesado.

Dado en La Roda a 25 de Mayo de 1935.—El Secretario, Emilio Cruz y Moragas.—El Juez, Fernando Vidal.

JO—6915

Don Fernando Vidal Gutiérrez, Juez de instrucción de La Roda y su partido.

Por el presente edicto, se dejan sin efecto las requisitorias que con fecha 24 de Diciembre de 1926 se expedieron y se publicaron en los *Boletines Oficiales* de Albacete y Valencia y GACETA DE MADRID, con fechas 31 de Diciembre de 1926 y 8 y 11 de Enero de 1927, respectivamente, para la busca y captura del procesado Miguel Montoro Andrés, de cin-

cuenta años, casado, industrial, domiciliado en Alcudia de Carlet, en el sumario número 27 de 1926, sobre estafa, por haber sido capturado dicho procesado.

Dado en La Roda a 25 de Mayo de 1935.—El Secretario, Emilio Cruz y Marqués.—El Juez, Fernando Vidal. JO—6916

LINARES

Don José Porcel Hernández, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de lo que después se expresará y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 188 del año 1935.

Descripción.

Dos correas para los compresores, una de unos ocho metros de longitud por veintinueve centímetros de ancho por uno de grueso, y la otra de nueve metros de longitud, veintitún centímetros de ancho y un centímetro de espesor, sustraídas a D. Diego Faba, hecho ocurrido el día de ayer, en la mina *Chave*.

Dado en Linares a 24 de Mayo de 1935.—El Secretario, Luis Maestre.—El Juez, José Porcel.

JO—6918

MADRID—JUZGADO NUMERO 20

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 20, de esta capital, dictada en el día de hoy en ejecutoria que se instruye por estafa, con el número 480 de 1932, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a José Castañares Mora, domiciliado últimamente en la calle de la Santísima Trinidad, número 13, para que comparezca en su Sala Audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de hacerle saber la entrega definitiva de la alfombra rescatada y que se le entregó en depósito; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 22 de Mayo de 1935.—El Secretario, Rafael L. de Pando.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO—6922

MANZANARES

Don Luis Veloso Bazán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de 90 arrobos de patatas, sustraídas la noche del 20 al 21 del actual, del *cercado* que en la calle del Conde de

Romanones, de la villa de Membrilla, posee el vecino de la misma Eulogio Díaz-Pintado y Núñez, procediendo a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encontrare dicho tubérculo, si no acreditase su legítima adquisición, y asimismo se proceda a la detención del autor o autores del hecho, poniendo a éstos y a aquéllo a disposición de este Juzgado, caso de ser habido, pues así lo he acordado en proveído de esta fecha, dictado en la causa número 58 de 1935, sobre robo.

Dado en Manzanares a 25 de Mayo de 1935.—El Secretario judicial, Andrés Amo.—El Juez, Luis Veloso.

JO—6925

MOTRIL

El señor Juez de instrucción de este partido, en providencia dictada con esta fecha en diligencias para cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de la causa sustraída en este Juzgado bajo el número 134 de 1934, sobre homicidio, contra José Hidalgo Mancilla, ha acordado que María López González, vecina que fué de Guajar Faraguít, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, sea citada por medio de la presente de comparecencia ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Granada, para el día 26 de Junio y hora de las diez de su mañana, para asistir, como testigo, a las sesiones del juicio oral de la causa de que se deja hecha mención.

Y para llevar a efecto la acordada citación de la María López González, bajo apercibimiento que, de no comparecer, incurrirá en la multa de cinco a cincuenta pesetas, expresa la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, en Motril a 25 de Mayo de 1935.—El Secretario, José Aparicio.

JO—6926

OLIVENZA

Don Antonio Lena López, Juez de instrucción de la ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, e individuos de la Policía judicial, a busca y rescate de los semovientes que fueron sustraídos de la finca El Huerto y las yeguas que que luego se rescatara, del término municipal de Cheltes, la noche del 19 al 20 de los corrientes, propiedad de los vecinos de Alconchel que después se expresarán, cuyos semovientes, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 65 de orden del corriente año, sobre hurto.

Rescote.

Cuatro mulas con el hierro Félix Agrícola B, número 10 nada izquierda y en la derecha hierro N., propiedad de D. Modesto Nogales Vera.

Mulo pelicano, de tres años, altura

140 metros, capa negra, señas particulares indistinto, asegurado en la Unión Ganadera, con el hierro de la misma en la nada derecha, propiedad de Fernán Muñoz González.

Yegua colorada, de doce años, con una mancha parida de dos meses, también colorada, propiedad de Julián Sánchez Madroga.

Yegua castaña oscura, coja de la mano derecha, con un pulito de un año, también castaña oscura, con un lunar blanco en la nalga izquierda, propiedad de Jacinto Rodríguez Carrasco.

Dado en Olivenza a 24 de Mayo de 1935.—El Secretario (ilegible)—El Juez, Antonio Lena.

JO—6928

OLMEDO

Don Eugenio Farragato y Contreras, Juez de primera instancia e instrucción de esta villa de Omedo y su partido.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario propietario del Juzgado municipal de Omedo, correspondiente a este partido judicial, por haber sido declarado desierto el concurso de traslado anunciado previamente, se anuncia su provisión en concurso libre y en la forma que previene la ley provisional sobre Organización del Poder judicial y disposiciones complementarias, dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia de Valladolid, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, en este Juzgado de primera instancia en el plazo indicado, acompañando a las mismas los siguientes documentos:

Primero. Certificación del acta de nacimiento.

Segundo. Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su domicilio.

Tercero. Certificado de examen y aprobación a que se refiere el Real Decreto de 19 de Abril de 1871.

Cuarto. Certificado del Registro General de Penados.

Dado en Omedo a 26 de Mayo de 1935.—El Secretario, Modesto S. Contreras.—El Juez, Eugenio Farragato.

JO—6929

REQUENA

Don José María Gilman Encinades, Juez de instrucción accidental de la ciudad de Requena y su partido.

Por la presente requiero, y como comprendido en el número primero del artículo 856 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, en forma y emplazo a Salvador Pozo Valero, de cuarenta y dos años, de estado soltero, natural de Terrindres, hijo de Diego y de Antonia, de oficio barbero, a fin de que se presente en este Juzgado, dentro del término de quince días, para respetar de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre hurto, y constituirse en prisión; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndolo, con las seguridades debidas, a las cárceles de este partido y a disposición de este Juzgado, si fuere habido.

Dado en Requena a 25 de Mayo de 1935.—El Secretario, Enrique Fagoaga.—El Juez, José María Gimeno.

JO—6931

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia y se fijará otro en la tabla de anuncios de este Juzgado, se ruega y encarga a todas las Autoridades, así civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las dos caballerías propiedad del vecino de Guadarrama Bienvenido Miranda Gippini, cuyas señas de las mismas se expresan a continuación, las que se supone han tenido que serle substraídas la noche del 9 al 10 del mes actual, del prado "La Prudera", término de aquella villa, donde, en unión de otras, estaban pastando, y que, en caso de ser habidas, se pongan a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican en el acto su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario que instruyo con el número 105 del año actual, sobre hurto de las mismas.

Señas de las caballerías.

Un macho mular, pelo negro, cerrado, cabeza delgada, cola larga, con rozaduras por consecuencia de la colera, y una mula, pelo rojo, cerrada, pequeña, sin herrar, tiene el vicio de morder, en el musto el número 133 ó 135.

Dado en San Lorenzo del Escorial a 24 de Mayo de 1935.—El Secretario, Federico Oreilana.—El Juez, Gonzalo Navarro.

JO—6932

SUECA

Don Francisco Salmerón Albaladejo, Juez de instrucción de la ciudad de Sueca y su partido.

Por el presente edicto, se cita a los que se crean dueños de los objetos que luego se describirán, substraídos en distintas ocasiones por José García Martí (a) "Pata", vecino de Cullera, para que dentro de cinco días comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirles declaración; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 36 de este año, sobre hurto.

Objetos substraídos.

Un reloj de plata, marca Omieron, y un monedero de piel, de bolsillo. Substraído en fecha no determinada de un campo de la partida del Mareny de San Lorenzo, de Cullera.

Un reloj grande, de níquel, muy

usado, marca Roskoff, y una cadenita de metal dorado, de las que sirven para colgar un medallón al cuello. Substraído de un campo de la misma partida antedicha.

Una pluma estilográfica, negra, marca Pelikan, substraída el día 18 del actual de un campo de la partida La Coma, de Tabernes de Valldigna.

Dado en Sueca a 21 de Mayo de 1935.—El Secretario, Vicente Moreno. El Juez, Francisco Salmerón.

JO—6935

TORDESILLAS

Por la presente, y en méritos al sumario que se sigue en este Juzgado con el número 13 del año actual, sobre hallazgo de un cadáver en el río Duero, ruego y encargo a todas las Autoridades y mando a los Agentes de la Policía judicial, procedan a averiguar quién pueda ser un hombre que apareció ahogado en la margen izquierda del río Duero, en este término, frente a las Aceñas de Moraleja, el día 23 del actual, el cual representa tener unos sesenta años de edad, con un solo diente en el maxilar inferior, el cual fué hallado sin ojos, parte de las manos y pies comidos, en avanzado estado de descomposición, debiendo haber permanecido en el agua más de dos meses, no tenía puestos pantalones y si sólo un chaleco de pana de rayas menudas, camisa blanca con rayas negras, calzoncillos de lienzo blanco, faja negra, cinto de correa negra, con una hebilla; en un bolso del chaleco, un reloj, que marca la una menos cinco minutos, con un pedazo de cinta negra substituyendo a la cadena, y en el otro bolso le fueron encontrados 90 céntimos en calderilla y una llave pequeña de un candado atada a un cordel, sin que sea posible dar más detalles de dicho cadáver por su estado de descomposición, y se interesa a todos aquellos que sepan dar algún dato que pueda contribuir al reconocimiento del cadáver o al esclarecimiento del hecho sumarial y de sus circunstancias, lo comuniquen a este Juzgado de instrucción.

Dado en Tordesillas a 25 de Mayo de 1935.—El Secretario accidental, Eugenio Melain.—El Juez (ilegible).

JO—6936

TORTOSA

En providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, en méritos de la causa criminal que en este Juzgado se sigue bajo el número 150 del año 1933, sobre daños en redes, se ha acordado se cite a Ignacio Romero Albiol, domiciliado últimamente en Peñíscola y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en la expresada causa y enterarle del contenido del artículo 109 de la ley Procesal; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho si no lo verifica.

Y para que sirva de citación en forma se expide la presente cédula, que firmo en la ciudad de Tortosa a 23 de Mayo de 1935.—El Secretario judicial, Angel Mur.

JO—6937

TRUJILLO

Don Enrique Moreno Albarrán, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Trujillo.

Por virtud del presente, que se expide en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado por hurto de una caballería de la propiedad del vecino de Escorial Julio Moreno Jiménez, desaparecidas la noche del día 17 del mes actual, de una finca denominada Mena, del término del Escorial, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que a continuación se dice, y caso de ser habido, lo ponga a mi disposición, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas del semoviente.

Una yegua, pelo alazán, cerrada, de alzada 1.45 metros, preñada, lucero corrido en la frente, con hierro en la nalga derecha de la Compañía El Fénix Agrícola, y en la izquierda P. E.

Dado en Trujillo a 25 de Mayo de 1935.—El Secretario judicial, Adalberto Villanueva.—El Juez, Enrique Moreno.

JO—6938

VALENCIA—JUZGADO NUMERO 2

Don Gil López Ordás, Magistrado y Juez de instrucción del número 2, de Valencia.

Por el presente, y en méritos del proveído dictado en el sumario 137 de 1935, sobre lesiones y sucesiva muerte de José María López Ortega, he acordado se cite por medio de la presente y se ofrezca el procedimiento del sumario al hermano del interfecto llamado Guillermo, que dijo habitar en la calle de Fernando el Católico, número 31, para que dentro del término de quinto día comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración; apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Valencia a 24 de Mayo de 1935.—El Juez, Gil López.—El Secretario, Adolfo Luna.

JO—6939

VALENCIA DE DON JUAN

Don José Larrumbe Maldonado, Juez de instrucción de Valencia de Don Juan y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que luego se dirán y, caso de ser habidos, los pongan a mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentren, si no acredita su legítima adquisición, pues así lo he acordado en sumario número 38 del año actual, que instruyo, por robo, al vecino de Valderas Cayo Carpintero Luengos.

Semovientes.

Tres conejos caseros.

Dado en Valencia de Don Juan a 25

de Mayo de 1935.—El Juez, José Larumbé.—El Secretario, José Santiago y Fuentes.

JO—6940

VERIN

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en el sumario que en este Juzgado se sigue, sobre intento de violación y lesiones, con el número 37 de 1935, se deja sin efecto, cancelándose con todas sus consecuencias, la requisitoria publicada en la "Gaceta de Madrid" con fecha 10 del actual, por la que se interesaba la comparecencia ante este Juzgado y detención del procesado en dicho sumario, Angel Gonzalez Rivero, por haberse presentado voluntariamente y constituirse en prisión.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" expido la presente, que firmo en Verin a 24 de Mayo de 1935. El Secretario, Luis Novo.

JO—6942

VIELLA

Por el presente, se cita al procesado Antonio Méndez, casado, de cuarenta y seis años de edad, jornalero, natural de Amares (Portugal), últimamente en la Prisión de Lérida y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado el día 18 de Junio próximo y hora de las quince, al objeto de practicar una diligencia de inspección ocular, aperebiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Viella a 23 de Mayo de 1935.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

JO—6943

ZARAGOZA—JUZGADO NUMERO 2

Don Alfonso de Castro y Santoyo, Juez de primera instancia ejerciente del Juzgado número 2, de Zaragoza.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a doña Ignacia Herranz, vecina que fué de Alfajarín, y a los parientes que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si ésta no se presentare, para que en término de dos meses, a contar desde el día siguiente al que el presente aparezca inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", y fijado en los sitios públicos de costumbre del indicado pueblo de Alfajarín, comparezcan ante este Juzgado; previniéndoles que hasta la fecha no ha solicitado nadie la administración y que los que comparezcan deberán justificar su derecho con los correspondientes documentos.

Pues así lo tengo acordado por resolución de esta fecha, dictada en expediente según en este Juzgado a instancia del Ministerio fiscal para declaración de ausencia y administración de los bienes de dicha doña Ignacia Herranz.

Dado en Zaragoza a 25 de Mayo de 1935.—El Juez, Alfonso de Castro.—El Secretario, Santiago Gato.

JO—6947

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de instrucción de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por virtud del presente edicto, se cita y llama a los más próximos parientes del finado, hasta la fecha su identidad, de cincuenta y cinco a sesenta años de edad, de una talla aproximadamente de 1,55 metros, de construcción vigorosa, no debiendo haber practicado trabajos corporales, de piel limpia, y el cual vestía pantalón negro, camisa blanca a rayas, chaleco y americana color marrón a rayas, corbata y sombrero negros, y calzaba zapatos negros, todo esto bastante usado, que fue hallado cadáver, sobre las once de la mañana del 5 del actual, en el kilómetro 6,200 de la vía férrea, línea de Madrid a Barcelona, término de Valdecaas, como consecuencia de haber sido arrollado por un tren de la Compañía ferroviaria, para que, dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción, con el fin de recibirles declaración por lo conducente en el sumario que por tal hecho se tramita con el número 209 del corriente año.

Al propio tiempo, se les hace saber a dichos más próximos parientes que el derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal pueden ejercitarlo hasta el periodo de calificación del delito.

Dado en Alcalá de Henares a 24 de Mayo de 1935.—El Secretario judicial, Hilario Dago.—El Juez, Antonio Ochoa.

JO—6969

ALICANTE—NORTE

Don Julián Santos Cantero, Juez de instrucción del distrito del Norte, de esta ciudad.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a D. Manuel Rey Muñoz, domiciliado últimamente en Alicante, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de cinco días, comparezca ante este Juzgado de instrucción del distrito Norte, al objeto de practicar una diligencia de reconocimiento en rueda; con la prevención que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Sumario 51 de 1935, sobre robo a mano armada.

Dado en Alicante a 25 de Mayo de 1935.—El Secretario, Daniel Fenoll.—El Juez, Julián Santos.

JO—6970

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Julián de la Cámara Caillau, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a un individuo que su nombre es el de Eugenio Gómez (a) "el Chico", y a otro que es cojo y se llama Domingo Rodríguez, ambos vecinos de Puertollano, cuyo domicilio se desconoce en la actualidad, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria sea inserta, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con el objeto de notificarles un auto de

procesamiento dictado en el sumario 79 de 1935, sobre tenencia de armas, y ser indagados, aperebidos que, de no verificado, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser hallado, le pongan a mi disposición en la Cárcel de este partido.

Dado en Almodóvar del Campo a 25 de Mayo de 1935.—El Secretario, Carlos Muñoz.—El Juez, Julián de la Cámara.

JO—6972

BADAJOZ

Don José Fernández Hernando, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente edicto, se excita el celo de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial para la busca y rescate de las prendas que al final se expresan, propias de D. Julián López, poniéndolas, de ser halladas, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, por virtud del sumario que se instruye bajo el número 114 de 1935.

Reseña.

Un par de medias, un cinturón, tres pañuelos de seda grandes y un mechero, todos propiedad de D. Julián López, sustraídos, en unión de otras rescatadas en diferentes ocasiones, de la tienda de tejidos sita en la calle de San Juan, número 28, de esta capital.

Dado en Badajoz a 24 de Mayo de 1935.—El Secretario, Enrique García de la Rosa.—El Juez, José Fernández Hernando.

JO—6973

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 13

Por la presente, se llama a Antonio Savoia Bertrand, mayor de edad, cuyos últimos domicilios conocidos han sido en Barcelona, calle Comercial, 7, principal primera, y Roger de Flor, 272, primero primera, a fin de que comparezca en este Juzgado de instrucción número 13, de Barcelona (Secretaría de D. Silverio Valis), en méritos de causa número 39 de 1934, por estafa, en la cual está decretado su procesamiento y prisión; aperebido que, si no lo verifica dentro del término de ocho días, será declarado rebelde. Y se hace constar por la presente requisitoria, que la misma sirve de rectificación de la publicada en el número 3.351 de la GACETA DE MADRID de 21 de Marzo de 1934 y de la publicada en el propio periódico con el número 3.256, el día 13 de Marzo del corriente año.

Barcelona, 24 de Mayo de 1935.—El Secretario, Silverio Valis.—El Juez de instrucción, Luis Lorenzo Penalva.

JO—6880

BRIVIESCA

Don Manuel Lastres Martínez, Juez de instrucción de Briviesca y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 35 de los de 1935, sobre robo en la Iglesia parroquial de Busto de Bureba del metálico contenido en el cepillo de las ánimas y los objetos que se dirán al final.

En su virtud, ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo robado, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder fuere hallado, si en el acto no justifica su legítima adquisición.

Reseña de los objetos robados.

Una cruz de oro, que lleva la imagen de la Virgen de Media Villa.

Un cáliz de estilo gótico, dorado, con tres medallones de plata oxidada incrustados en la peana del mismo, los cuales representan un Santo Cristo, la Milagrosa y San José, y en la parte inferior de dicha peana las iniciales J. B. entlazadas, y en guarismos la fecha 23-9-1915.

Dado en Briviesca a 25 de Mayo de 1935.—El Secretario, Manuel de Lis.—El Juez, Manuel Lastres.

JO—6974

BURGO DE OSMA

Don Francisco Palanco Romero, Juez de instrucción de esta villa de Burgo de Osma y su partido.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a los procesados Francisco Torres, de unos cincuenta años, hojalatero, natural de León; Pedro o Catalino Torres, de veinte a veintidós años, hojalatero, natural de León, y Antonio Antón, de unos veinticinco años, hojalatero, natural de Zaragoza, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, a fin de que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado de instrucción con el fin de recibirles indagatoria y constituirse en prisión, como comprendidos en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por haberlo así acordado en la causa que se les sigue, sobre robo, bajo el número 40 del año actual; con el apercibimiento que, si dejan de comparecer serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos sujetos y, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado en el Depósito de este partido.

Dado en la villa de Burgo de Osma a 26 de Mayo de 1935.—El Juez, Francisco Polanco.—El Secretario, D. S. O., Juan Romero.

JO—6975

MARTOS

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de instrucción de Martos y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, en nombre del Estado español, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de lo que al final se reseña, robado la noche del 16

al 17 de los corrientes del cortijo Mesas Bajas, término de Porcuna, a Manuel Millán Toribio,

Y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder de encuentro, si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario número 95 de 1935, que se instruye con tal motivo.

Reseña de lo sustraído.

Barra de cinco años, capa parda, con raya de nulo en el dorso y una M. en la cadera izquierda; zizada regular, con jaquima de cuero.

Dado en Martos a 22 de Mayo de 1935.—El Juez, Fernando Revuelto.—El Secretario, Martín Muro.

JO—6984

MONTEFRÍO

Don Enrique Amat Casado, Juez de instrucción de Montefrío y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones para la busca y rescate de seis cerdos lechones de una arroba y media de peso cada uno, cuatro machos y dos hembras; dos colorados, dos remendados y dos blancos; sustraídos a Francisco Avila Velázquez la noche del 18 al 19 del actual del cortijo Higuera, de este término, y, caso de ser hallados, sean puestos a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentren, si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte autos de la sustracción, a efectos del sumario número 43 de 1935.

Dado en Montefrío a 25 de Mayo de 1935.—El Juez, Enrique Amat.—El Secretario, Mariano de Leonardo.

JO—6985

PLASENCIA

Don Nicolás Nombela y Gallardo, Juez de instrucción de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por virtud del presente edicto, que se insertará en el "Boletín Oficial" y "Gaceta de Madrid", se llama a los que se crean más próximos parientes y a cuantas personas puedan facilitar algún dato, para identificarla, de una mujer de unos sesenta a sesenta y cinco años de edad, pelo canoso y cortado a estilo de hombre, color amarillento, sin que puedan relacionarse los ojos, nariz, cejas y boca porque se encontraban destrozados; de estatura baja y de 1.50 metros, aproximadamente; bien conservada, la cual vestía de forma andrajosa, con guardapiés de frisa color morado, chambra obscura a cuadros, pañuelo de hombros o cuello negro y pañuelo de cabeza con cuadros muy pequeños blancos y negros, refajo blanco interior y alpargatas negras con piso de goma, sin medias, enaguas y camisa, teniendo además el alcaleo de hombre negro con forros a rayas y una faldriquera de tela de jerga con un trozo de pan y una peseta en plata y setenta céntimos en calderilla; la cual fué arrollada por el tren 221 el día 24 del actual, en el kilómetro 34.500 de la línea del Oeste, a las once horas y siete minutos, en término de Villar de Plasencia; los cuales comparecerán dentro del término de cinco días para

prestar declaración y ofrecerles el procedimiento, pues así lo tengo acordado en el sumario 107 de este año, por sueldo.

Dado en Plasencia a 27 de Mayo de 1935.—El Juez, Nicolás Nombela.—El Secretario, Joaquín Colba.

JO—6986

SAN CLEMENTE

Don Manuel Fernández, Juez de instrucción de San Clemente.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Pedro Andujar Solos, que tenía su domicilio en el pueblo de Vara de Rey, y en la calle de Padilla, número 125, de Madrid, que fué Alcalde del pueblo de Vara de Rey, de estatura alta, rubio, de unos cuarenta años de edad, que durante el tiempo que desempeñó la Alcaldía en el pueblo de Vara de Rey se hizo personalmente cargo en la primavera del año 1933 de 21.148 pesetas que con destino a préstamo a pequeños agricultores concedió por aquella época al Ayuntamiento de Vara de Rey el Instituto Nacional de Previsión, así como también se hizo cargo de 11.922 pesetas que al mismo fin destinó dicha Corporación y que obraba en la cuenta corriente que la misma tenía abierta en el Banco Central de San Clemente, de la suma de cuyas cantidades distribuyó solamente 3.212 pesetas, destinando a sus usos particulares la diferencia de 1.057 pesetas entre lo percibido y lo repartido, habiendo percibido de los prestatarios de aquellas cantidades la suma de 298,05 pesetas, representativas de los intereses devengados en Septiembre de dicho año por las 11.922 pesetas prestadas de fondos municipales al 5 por 100 anual, habiendo retirado en diversas épocas diferentes sumas de dinero con un importe total de pesetas 4.271,90 pertenecientes a la Corporación, que reluvo en su poder aplicándolas a sus atenciones particulares y otros hechos análogos, para que, en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado a fin de que ingrese en la Cárcel como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo excoito el celo de todas las Autoridades, así civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial para que procedan a la busca y captura de dicho procesado, y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes en la Cárcel de este partido, pues así se ha acordado en el sumario que se instruye con el número 80 del año 1934 contra repetido procesado por el delito de malversación.

Dado en San Clemente a 27 de Mayo de 1935.—El Secretario, Luis Girón Rubio.—El Juez, Manuel Fernández.

JO—6987

SAN ROQUE

Don Rafael González de Lara Martínez, Juez de instrucción de San Roque y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la averiguación de donde hayan sido hurtadas las caballerías que a continuación se reseñan, así como quién sea su dueño, las cuales fueron aparecidas en el cortijo o finca La Polvorilla, término de Los Barrios, procediendo igualmente a la busca y captura del gitano cuyas señas también se expresan, poniéndolos a mi disposición, pues así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 193 del corriente año por intervención de dichas caballerías.

Señas de las caballerías.

Mula de seis años, castaña oscura, alzada 1,41 metros, con el hierro particular de figura en cadera izquierda y el de la Unión Ganadera en espaldilla izquierda.

Mulo de cinco años, capa pardo, casi castaña, alzada 1,43 metros, con hierro particular figura cadera izquierda y el de La Mundial letra C, número 4 en espaldilla izquierda.

Señas personales del gitano.

Alto, delgado, de unos veinte a veinticinco años, traje obscuro, moreno, habla muy tartajoso.

Dado en San Roque a 19 de Mayo de 1935.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Rafael González de Lara.

JO—7007

TORRELAVEGA

Don Antonio Manuel del Fraile Calvo, Juez de instrucción de la ciudad de Torrelavega y su partido.

Por el presente edicto se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el *Boletín Oficial* de la provincia de Santander número 136, de fecha de 11 de Noviembre de 1932, páginas 14 y 15, y en la GACETA DE MADRID, número 320, de fecha 15 del mismo mes y año, página 314, en lo que se refiere a los procesados Braulio Peña Cuadrado y Porfirio Marañón Rueda, por haber sido sobreseído libremente el sumario en cuanto a dichos procesados, pues así lo tengo acordado, en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia provincial de Santander, dimanante del sumario seguido en este Juzgado con el número 171 de 1932, por desobediencia y estafa contra dichos procesados y otros.

Dado en Torrelavega a 27 de Mayo de 1935.—El Secretario, Emilio María Solís.—El Juez, Antonio Manuel del Fraile.

JO—6989

VALDEPEÑAS

Por el presente, que será inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, se cita a Dolores Torregrosa, domiciliada últimamente en esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante la Superior Audiencia provincial de Ciudad Real el día 8 de Junio próximo, a las diez horas, con el fin de asistir al acto del juicio oral ordenado cele-

brar en causa número 210 de 1933, sobre lesiones, otra y Luciana Rodríguez, y declarar como testigo del señor Fiscal; prevenida que, de no verificarlo sin alegar justa causa, incurrirá en la multa que determina el artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Valdepeñas, 27 de Mayo de 1935.—El Secretario, José Benavides.

JO—6990

Por el presente, que será inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, se cita a Cesáreo Parrilla Núñez, vecino de Castellar de Santiago, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante la Superior Audiencia provincial de Ciudad Real los días 19 y 20 de Junio próximo, y hora de las diez, con el fin de formar parte del Tribunal como Jurado; prevenido que, de no comparecer sin alegar justa causa, incurrirá en la multa de 250 a 1.500 pesetas o de 2.500 a 5.000 si pagare contribución directa al Estado en cantidad mayor de 1.500 pesetas.

Valdepeñas, 27 de Mayo de 1935.—El Secretario, José Benavides.

JO—6991

JUZGADOS MUNICIPALES

ATAJATE

Don Juan del Río García, Juez municipal de esta villa de Atajate (Málaga).

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado, se anuncia ésta en concurso de traslado entre los Secretarios de la categoría C) a que se contrae el Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero de 1934 en su artículo primero, debiendo los que aspiren a tomar parte en tal concurso presentar su solicitud y documentos, debidamente reintegrados, ante el Juzgado de instrucción de este partido a los treinta días de aparecer inserto el presente edicto en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID; haciendo constar que esta población se compone de 342 habitantes de hecho y 360 de derecho, y que el Secretario no percibe sueldo alguno y sólo recibe los derechos de Arancel.

Atajate, 24 de Mayo de 1935.—Por su mandato, el Secretario, Juan Reguera.—El Juez, José del Río.

JO—6950

BROSOSERA

Se anuncia la vacante de Secretario y suplente de este Juzgado municipal a concurso de traslado, en el término de treinta días, a contar de la fecha de su publicación, debiendo los concursantes dirigir sus instancias al señor Juez de instrucción del partido de Cervera del Pisuerga dentro del plazo legal.

Brañosera a 25 de Mayo de 1935.—El Juez municipal, Serafín Pedrosa.

JO—6998

BÚJER

Don Tomás Capó Payeras, Juez municipal de la villa de Bújer (Baleares).

Por el presente hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal del partido judicial de Inca, cuya provisión se anuncia a concurso de traslado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia, fecha 31 de Enero de 1934 y disposiciones complementarias, para lo que se concede un plazo de treinta días, a partir del en que aparezca el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, durante el cual podrán dirigirse las instancias, debidamente documentadas, al señor Juez de instrucción de este partido; debiendo advertir que como únicos derechos se percibirán los señalados en el Arancel, y que este Municipio tiene un Censo de población oficial de 1.205 habitantes de derecho.

Dado en Bújer a 23 de Mayo de 1935. El Secretario accidental, M. Capó.—El Juez, Tomás Capó.

JO—6951

GÜEVEJAR

Don Domingo Miñang Ruiz, Juez municipal de Güevéjar.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado, se anuncia su provisión a concurso libre para que, dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, los aspirantes puedan presentar en este Juzgado sus solicitudes con los documentos que previenen las disposiciones vigentes.

Dado en Güevéjar a 16 de Mayo de 1935.—El Secretario habilitado, Francisco Santos.—El Juez, Domingo Miñang.

JO—6999

IBAHERNANDO

Don Juan Mena Martínez Mayor, Juez municipal de este pueblo de Ibahernando (Cáceres).

Hago saber: Que se encuentran vacantes en este Juzgado municipal la Secretaría en propiedad y la suplencia de la misma, y cumpliendo órdenes del Sr. Juez de instrucción del partido, se anuncian a turno libre para su provisión con arreglo a lo preceptuado en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento del 10 de Abril de 1871, y demás disposiciones legales, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes documentadas en el Juzgado de instrucción de Trujillo o en este municipal, dentro de los quince primeros días, a contar desde el siguiente de la fecha de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, haciendo constar que el Censo de población es de 2.371 habitantes de derecho, y que el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Dado en Ibahernando a 25 de Mayo de 1935.—El Juez municipal, Juan Mena Martínez.—El Secretario accidental, Emiliano Ramos.

JO—6952

LEDANA

El Sr. Juez municipal en proveído de hoy, ha acordado que por la presente, se cite al autor o autores, hasta ahora desconocidos, de los daños producidos en un olivar de la propiedad de don Balomero Pérez, sita en este término municipal de Ledaña, y su paraje denominado Camino de hoya de Tevar, cuyas olivas fueron destruidas con un hacha el día 12 de Marzo pasado próximo, y en virtud de ello, se cita a dicho autor o autores de los mencionados hechos, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal a la celebración del oportuno juicio de faltas, a los quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca la citación en la "Gaceta de Madrid", y hora de las once, debiendo comparecer con las pruebas de que intenten valerse.

Dado y proveído por D. José Núñez Cantero, Juez municipal, en Ledaña a 15 de Abril de 1935.—El Secretario, Juan M. García.

JO—6953

LOSACIO

Don Domingo Calvo Nava, Juez municipal de Losacio.

Hago saber: que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a primer turno de concurso de traslación, de conformidad al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 14 de Julio de 1930, pudiendo los que aspiren a ellas presentar sus instancias, debidamente documentadas y reintegradas, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Alcáñices o ante el que suscribe, dentro del plazo de un mes, siguiente al en que aparezca inserto el presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia de Zamora.

Se hace constar que el agraciado no percibirá otros emolumentos que los derechos de Arancel, constandingo este Municipio de unos 859 habitantes aproximadamente.

Loracio, 21 de Mayo de 1935.—El Juez, Domingo Calvo.—P. S. M., el Secretario Interino (ilegible).

JO—7001

MADRID—JUZGADO NUMERO 2

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Eduardo Marqués, por vejación, y señalado con el número 237 de 1935, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 23 de Abril de 1935; el Sr. Juez municipal del número 2, D. Carlos Fernández Calzada; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Eduardo Marqués López,

Fallo que debo condenar y condeno a Eduardo Marqués López, a la pena de 15 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Fernández Calzada.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Carlos Fernández Calzada, Juez municipal del número 2, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la "Gaceta de Madrid", expido la presente en Madrid, a 27 de Mayo de 1935.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Carlos Fernández Calzada.

JO—6960

MADRID—JUZGADO NUMERO 3

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Jesús Martínez Martínez, bajo el número 216 de 1935, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 8 de Mayo de 1935; el Sr. D. Eugenio Martínez Verdeguer, Juez municipal del número 3, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra Jesús Martínez Martínez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Jesús Martínez Martínez, a la pena de seis días de arresto, a que abone 30 pesetas en concepto de indemnización a Angel Ruiz Cortés, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; librese la oportuna hoja al Registro Central de Penados, una vez firme esta sentencia; y para notificar la misma a dicho condenado, publíquese edicto en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eugenio Martínez Verdeguer.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Jesús Martínez Martínez, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 9 de Mayo de 1935.—El Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Nicanor García Antolín y Cristóbal Salinas Romero, bajo el número 229 de 1935, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 8 de Mayo de 1935; el Sr. D. Eugenio Martínez Verdeguer, Juez municipal del número 3, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra Nicanor García Antolín y Cristóbal Salinas Romero, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Nicanor García Antolín, a la pena de cinco días de arresto, y a Cristóbal Salinas Romero, a la pena de diez días de arresto, y al pago de las costas causadas en este juicio por mitad, cuyo importe se hará saber a los condenados.

se declara el comiso de las tenazas y martillo que constan de autos, los cuales serán destruidos por el Alguacil de servicio, una vez firme esta sentencia, y para notificar la misma a dicho Cristóbal Salinas, publíquese edicto en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eugenio Martínez Verdeguer.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Cristóbal Salinas Romero, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 9 de Mayo de 1935.—El Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Diego Vivas Rueda y José Marqués Juliá, bajo el número 203 de 1935, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 20 de Marzo de 1935; el Sr. D. Alfonso Travado y Carasa, Juez municipal suplente del Juzgado número 3, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por desobediencia, contra Diego Vivas Rueda y José Marqués Juliá, cuyas demás circunstancias personales constan en autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Diego Vivas Rueda y José Marqués Juliá a la pena de 25 pesetas de multa a cada uno de ellos, repensión y al pago de las costas causadas en este juicio por mitad, cuyo importe se hará saber a los condenados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Diego Vivas Rueda, que dijo vivir en la calle de Pelayo, número 28, expido la presente en Madrid a 25 de Abril de 1935. El Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Sergio Alvarez Alvarez, bajo el número 158 de 1935, por amenazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 17 de Abril de 1935; el Sr. D. Eugenio Martínez Verdeguer, Juez municipal del Juzgado número 3, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por malos tratos, contra Sergio Alvarez Alvarez, cuyas demás circunstancias personales constan en autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Sergio Alvarez Alvarez a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio por

importe se hará saber al condenado, y para notificar al mismo esta resolución publíquese edicto en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eugenio Martínez Verdguer.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Licenciado Mario Serratacá.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Sergio Alvarez Alvarez, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 18 de Abril de 1935.—El Secretario, Mario Serratacá.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Palomo Félix y Fernando Basurte Sánchez, bajo el número 753 de 1934, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 3 de Octubre de 1934; el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del Juzgado número 3, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por estafa, contra José Palomo Félix y Fernando Basurte Sánchez, cuyas demás circunstancias personales constan en autos.

Fallo que debo condenar y condeno a José Palomo Félix y Fernando Basurte Sánchez a la pena de quince días de arresto a cada uno de ellos y al pago de las costas causadas en este juicio por mitad, cuyo importe se hará saber a los condenados; librense las oportunas hojas al Registro Central de Penados una vez firme esta sentencia y, para la notificación de la misma a dicho Fernando Basurte, a Fernando García Sánchez y Eustasio Cuadrado Pérez, publíquese edicto en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Licenciado Mario Serratacá.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Fernando Basurte Sánchez, Fernando García Sánchez y Eustasio Cuadrado Pérez, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 7 de Mayo de 1935.—El Secretario, Mario Serratacá.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Teodoro Calvo Mateo y Nieves Calzón Guesaldo, bajo el número 1.171 de 1934, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 17 de Mayo de 1935; el Sr. D. Eugenio Martínez Verdguer, Juez municipal del Juzgado número 3, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por estafa, contra Teodora

Calvo Mateo y Nieves Calzón Guesaldo, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Teodora Calvo Mateo y Nieves Calzón Guesaldo a la pena de diez días de arresto a cada una de ellas y al pago de las costas causadas en este juicio por mitad, cuyo importe se hará saber a las condenadas; se declara de abono el tiempo de prisión provisional sufrida; remítanse las oportunas hojas al Registro Central de Penados una vez firme esta sentencia y, para notificar la misma a dichas Teodora Calvo y Nieves Calzón, publíquese edicto en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E. M. Verdguer.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Licenciado Mario Serratacá.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Teodora Calvo Mateo y Nieves Calzón Guesaldo, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 18 de Mayo de 1935.—El Secretario, Mario Serratacá.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Andrés Narro, bajo el número 217 de 1935, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 17 de Mayo de 1935; el Sr. D. Eugenio Martínez Verdguer, Juez municipal de Juzgado número 3, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños, contra Andrés Narro, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Andrés Narro a la pena de 25 pesetas de multa, a que abone 90 pesetas en concepto de indemnización a la Compañía Madrileña de Tranvías, declarando responsable subsidiario de dicha indemnización a Diego Díaz Cristóbal y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y para notificar al mismo esta resolución, publíquese edicto en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.—E. M. Verdguer.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de la fecha; doy fe.—Ante mí, Licenciado Mario Serratacá.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Andrés Narro, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 18 de Mayo de 1935.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacá.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Deogracias Cristóbal bajo el número 185 de 1935, por

daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 17 de Mayo de 1935; el Sr. D. Eugenio Martínez Verdguer, Juez municipal del Juzgado número 3, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños, contra Deogracias Cristóbal, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Deogracias Cristóbal a la pena de cinco pesetas de multa, que abone 56 pesetas en concepto de indemnización a Enrique Herrero Molina y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y para notificar al mismo esta resolución, publíquese edicto en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E. M. Verdguer.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Licenciado Mario Serratacá.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Deogracias Cristóbal, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 18 de Mayo de 1935.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacá.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Victoriano Roger Serrano y otros, por juegos prohibidos, bajo el número 601 de 1934, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 21 de Enero de 1935; el Sr. D. Alfonso Travado y Carasa, Juez municipal suplente del Juzgado número 3, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por juegos prohibidos, contra Olayo Gil Funes Moreno, Paulino de la Fuente Simón, Victoriano Roger Serrano, Domingo Miralles Fraga, Adolfo Vidal Frede, Emilio Estepa Ballesteros, Gonzalo Otaola Sarasqueta, Zacarias González Arroyo, Daniel Santos Pérez, José Martínez Francos, Luis Velasco Gómez, Francisco Gonzalo Hidalgo, Juan Soler Soler e Isidro Sáinz Ricarte, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Olayo Gil Funes Moreno, Paulino de la Fuente Simón, Victoriano Roger Serrano, Domingo Miralles Fraga, Adolfo Vidal Frede, Emilio Estepa Ballesteros, Gonzalo Otaola Sarasqueta, Zacarias González Arroyo, Daniel Santos Pérez, José Martínez Franco, Luis Velasco Gómez, Francisco Gonzalo Hidalgo, Juan Soler Soler e Isidro Sáinz Ricarte, a la pena de cinco pesetas de multa a cada uno de ellos y al pago de las costas causadas en este juicio por iguales partes, cuyo importe se hará saber a los condenados, y se declara el comiso de los efectos que constan de autos, los cuales serán destruidos por el Alguacil de servicio una vez firme esta sen-

tencia, y para notificación de la misma a Domingo Mirayes, Adolfo Vidal, Paulino de la Fuente, Emilio Estepa, Gonzalo Otola, Daniel Santos, Francisco Lozano, Olayo Gil, Isidro Sáinz y José Martínez publíquese edicto en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travadó.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Licenciado Mario Serratacó.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a los expresados en el anterior fallo, expido la presente, que firmo en Madrid a 14 de Mayo de 1935.—El Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Luis Ginchurreta Vecino y José Benito Martínez, bajo el número 220 de 1935, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 8 de Mayo de 1935; el Sr. D. Eugenio Martínez Verdeguer, Juez municipal del Juzgado número 3, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por malos tratos, contra José Luis Ginchurreta Vecino y José Benito Martínez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a José Luis Ginchurreta Vecino y José Benito Martínez, a la pena de 30 pesetas de multa a cada uno de ellos, y al pago de las costas causadas en este juicio por mitad, cuyo importe se hará saber al condenado, y para notificar esta resolución a José Benito Martínez, publíquese edicto en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E. M. Verdeguer.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Mario Serratacó.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a José Benito Martínez, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 9 de Mayo de 1935. El Secretario, Mario Serratacó.

JO—6958

MADRID—JUZGADO NUMERO 8

En el expediente de juicio de faltas que instruyo, con el número 128 de 1935, por escándalo, contra Otto y Joaquín Sánchez Bernal, se ha dictado la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 21 de Abril de 1935.

El Sr. D. Pedro Muntañola y Pérez, Juez municipal del número 8; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción públi-

ca, y de la otra, como denunciados, Honorio Barroso Alonso y Joaquín Sánchez Bernal,

Fallo que debo condenar y condeno a Joaquín Sánchez Bernal, como reo de una falta de escándalo, a la pena de 25 pesetas de multa y reprehensión, más el pago de las costas del juicio por mitad, notificándose la presente al segundo por edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Muntañola.

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Joaquín Sánchez Bernal, expido la presente, que firmo en Madrid a 24 de Abril de 1935; de que doy fe.—El Juez, Pedro Muntañola.

En el expediente de juicio de faltas que instruyo con el número 716, de 1933, por malos tratos, a Miguel Jiménez Lavilla y Francisca Oller Pastor, contra Félix Delgado Gamboa, se ha dictado la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 27 de Diciembre de 1933.

El Sr. D. Fulgencio Gómez Martínez, Juez municipal del número 8, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y D. Félix Delgado Gamboa de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Resultando probado que en 26 de Julio último se recibió en este Juzgado una denuncia de la Comisaría de Vigilancia del distrito del Congreso por malos tratos y lesiones a Francisca Oller Pastor y a Miguel Jiménez Lavilla, contra Félix Delgado Gamboa, no habiéndose probado que dicho denunciado haya cometido las faltas que se le imputan;

Resultando que el Ministerio fiscal, en el acto del juicio, apreció que, no apareciendo que el denunciado Félix Delgado Gamboa hubiese cometido las faltas que se le imputan, fué de dictamen se le absolviera libremente y se declarasen de oficio las costas;

Considerando que no se ha demostrado que el denunciado haya cometido la falta que se denuncia y, en tal concepto, procede absolverle libremente y declarar de oficio las costas.

Visto el anterior dictamen fiscal, Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Félix Delgado Gamboa, declarando de oficio las costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Gómez Martínez.

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha."

Y para que sirva de notificación por medio de la GACETA DE MADRID a don Miguel Jiménez Lavilla y a Francisco Oller Pastor, expido la presente, que firmo en Madrid a 28 de Marzo de 1935; de lo que yo, el Secretario, doy fe.—El Juez, Fulgencio Gómez.

En el expediente de juicio de faltas que instruyo con el número 97, de

1935, por desobediencia, contra Feliciano Pinto Camino, se ha dictado la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 17 de Abril de 1935.

El señor Juez municipal del Juzgado número 8, D. Fulgencio Gómez Martínez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Feliciano Pinto Camino.

Fallo que debo condenar y condeno a Feliciano Pinto Camino, como reo de una falta de desobediencia, a la pena de 25 pesetas de multa, reprehensión y pago de las costas del juicio; y notifíquesele la presente por edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Gómez Martínez.

Fué publicada en el día de su fecha."

Y para que sirva de notificación por edictos en la GACETA DE MADRID a Feliciano Pinto Camino, expido el presente, que firmo en Madrid a 17 de Abril de 1935; de que doy fe.—El Juez, Fulgencio Gómez.

JO—7004

MADRID—JUZGADO NUMERO 14

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 54 del año 1935, por supuesta expedición de moneda falsa, contra Rosa Rojo Marijuán, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 4 de Mayo de 1935; el Sr. D. Julio Niño Muñoz, Juez municipal del número 14, de esta capital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Rosa Rojo Marijuán de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Rosa Rojo Marijuán a la pena de seis días de arresto y pago de las costas del juicio, notificándole la presente por medio de edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Niño.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma a la denunciada Rosa Rojo Marijuán, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado de Madrid a 4 de Mayo de 1935.—El Secretario, Segismundo Medina.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 62 del año 1935, por lesiones, Natalia Santos García, y contra Jorge Lanzaderas Barrasa, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 4 de Mayo de 1935; el Sr. D. Julio Niño Muñoz, Juez municipal del número

ro 14 de esta capital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Jorge Lanzaderas Barrasa de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

Fallo que debo condenar y condeno a Jorge Lanzaderas Barrasa a la pena de seis días de arresto y pago de las costas del juicio, notificándole la presente por medio de edicto en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Niño.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Jorge Lanzaderas Barrasa, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado de Madrid a 4 de Mayo de 1935.—El Secretario, Segismundo Medina.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.053 del año 1934, por lesiones a Jesús González, contra Francisco López Gil, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 30 de Marzo de 1935.

El Sr. D. Rafael Masiello y Guerrero, Juez municipal del número 14 de esta capital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco López Gil de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Francisco López Gil, a la pena de seis días de arresto y pago de las costas del juicio, notificándole la presente por medio de edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Masiello.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma a los denunciados Francisco López Gil y Jesús González, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignoran, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid, a 30 de Marzo de 1935.—V.º B.º: el Juez municipal, Rafael Masiello.—El Secretario, Segismundo Medina Pinilla.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 862 del año 1934, por daños y contra Sergio Jiménez Ramírez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 4 de Mayo de 1935.

El Sr. D. Julio Niño y Muñoz, Juez municipal del número 14, de esta ca-

pital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Sergio Jiménez Ramírez de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Sergio Jiménez Ramírez a la pena de diez pesetas de multa, indemnización de 67 pesetas y pago de las costas del juicio, absolviendo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Maximiliano González Bustos, siendo responsable civil subsidiario la Sociedad Madrileña de Tranvías y notificándola la presente por medio de edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Niño.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Sergio Jiménez Ramírez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid, a 4 de Mayo de 1935.—V.º B.º: el Juez municipal, Niño.—El Secretario, Segismundo Medina Pinilla.—El Juez, Julio Niño.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 151 del año 1935, por verter escombros y desobediencia contra Antonio Montejo Pradena, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 27 de Abril de 1935; el Sr. D. Julio Niño y Muñoz, Juez municipal del número 14, de esta capital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Montejo Pradena, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Montejo Pradena a la pena de 30 pesetas de multa, reprensión y pago de las costas del juicio, sufriendo, en caso de insolvencia, el arresto de seis días en la Prisión correspondiente, notificándole la presente por medio de edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Niño.

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Montejo Pradena, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado en Madrid a 27 de Abril de 1935.—El Secretario, Segismundo Medina.—Visto bueno: el Juez, Julio Niño.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 94 del año 1935, por daños, contra Benito Martín y Martín, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 27 de Abril de 1935; el Sr. D. Julio Niño y Muñoz, Juez municipal del número 14, de esta capital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Benito Martín Martín, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Benito Martín Martín a la pena de seis días de arresto y pago de las costas del juicio, remitiéndose, una vez firme la sentencia, la oportuna hoja al Registro Central de Penados y notificándole la presente por medio de edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Niño.

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Benito Martín Martín, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado en Madrid a 27 de Abril de 1935. El Secretario, Segismundo Medina.—Visto bueno: el Juez, Julio Niño.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 172 del año 1935, por estafa, en virtud de denuncia de Félix Recio, contra Francisco Muñoz García, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 27 de Abril de 1935; el Sr. D. Julio Niño y Muñoz, Juez municipal del número 14, de esta capital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco Muñoz García, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Muñoz García a la pena de ocho días de arresto, indemnización de siete pesetas con setenta céntimos y al pago de las costas del juicio, remitiéndose una vez firme la sentencia la oportuna hoja al Registro Central de Penados y notificándole la presente por medio de edictos en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Niño.

La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Francisco Muñoz García, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 27 de Abril de 1935.—El Secretario, Segismundo Medina Pi-

nilla.—Visto bueno: el Juez municipal, Julio Niño.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.083 del año 1934, por lesiones a Salvador González, y contra Juan Bueno Barreño, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 27 de Abril de 1935; D. Julio Niño y Muñoz, Juez municipal del número 14, de esta capital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Bueno Barreño, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Juan Bueno Barreño a la pena de siete días de arresto y pago de las costas del juicio, remitiéndose la oportuna copia a la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Niño.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Juan Bueno Barreño, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 27 de Abril de 1935.—El Secretario, Segismundo Medina.—Visto bueno: el Juez, Julio Niño.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 106 del año 1935, por malos tratos a Feliciano Armas y contra Saturnino Aroca y Fernández, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid, a 27 de Abril de 1935; el Sr. D. Julio Niño y Muñoz, Juez municipal del número 14, de esta capital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Saturnino Aroca Fernández, de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Saturnino Aroca Fernández a la pena de diez días de arresto y pago de las costas del juicio, remitiéndose la oportuna copia a la GACETA DE MADRID para la notificación de la sentencia al denunciado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Niño.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Saturnino Aroca y Fernández, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 27 de Abril de 1935.—El Secretario, Segismundo Medina.—Visto bueno: el Juez municipal, Julio Niño.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 117 del año 1935, por daños, y contra Francisco García, aparece la siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 27 de Abril de 1935; el Sr. D. Julio Niño y Muñoz, Juez municipal del Juzgado número 14, de esta capital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco García de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Francisco García a la pena de seis días de arresto y pago de las costas del juicio; remitiéndose la oportuna hoja a la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Niño.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Francisco García, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 27 de Abril de 1935.—El Juez municipal, Julio Niño.—El Secretario, Segismundo Medina Pinilla.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 162 del año 1935, por daños, y contra Antonio Hernández, aparece la siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 27 de Abril de 1935; el Sr. D. Julio Niño y Muñoz, Juez municipal del Juzgado número 14, de esta capital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Hernández de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Hernández a la pena de seis días de arresto, indemnización de 39 pesetas y al pago de las costas del juicio; notificándole la presente por medio de edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Niño.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Hernández, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 27 de Abril de 1935.—El Juez municipal, Julio Niño.—El Secretario, Segismundo Medina Pinilla.

JO—6361

MADRID—JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Paulino Mostaza, bajo el número 1.181 de 1934, por

hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 21 de Mayo de 1935; el Sr. D. Angel Antonio Tabernilla Bolomburu, Juez municipal del número 19, de Madrid; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por hurto, contra Paulino Mostaza, cuyas demás circunstancias personales se desconocen.

Fallo que debo condenar y condeno a Paulino Mostaza a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la “Gaceta de Madrid”, y remítase la oportuna hoja al Sr. Jefe del Registro Central de Penados una vez firme esta sentencia.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Antonio Tabernilla.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Luis Casaldueiro.”

Y a fin de que sea notificada en forma la sentencia inserta a Paulino Mostaza, cuyas demás circunstancias personales y actual domicilio o paradero se ignoran, expido la presente en Madrid a 22 de Mayo de 1935.—El Secretario, Luis Casaldueiro.—El Juez municipal, Angel Antonio Tabernilla.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Juan Martín Díaz, bajo el número 339 de 1935, por ofensas a los Agentes de la Autoridad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 21 de Mayo de 1935; el Sr. D. Angel Antonio Tabernilla Bolomburu, Juez municipal del número 19, de Madrid; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por ofensas a los Agentes de la Autoridad, contra Juan Martín Díaz, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Juan Martín Díaz a la pena de 25 pesetas de multa, reprobación y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente; notifíquese al penado esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la “Gaceta de Madrid”.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Antonio Tabernilla.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Luis Casaldueiro.”

Y a fin de que sea notificada en forma la sentencia inserta a Juan Martín Díaz, que dijo vivir en la calle de Romero Robledo, número 9, y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran, expido la presente en Madrid a 22 de Mayo de 1935.—El Secretario, Luis Ca-

salduro.—El Juez municipal, Angel Antonio Tabernilla.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Florentino Alvarez Cuadrado, bajo el número 319 de 1935, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 21 de Mayo de 1935; el Sr. D. Angel Antonio Tabernilla Belmonte, Juez municipal del número 19, de Madrid, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por hurto, contra Florentino Alvarez Cuadrado, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Florentino Alvarez Cuadrado a la pena de diez días de arresto, así como a que abone 15.50 pesetas, en concepto de indemnización, a Francisco España Garrido, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la "Gaceta de Madrid", y remítase la oportuna hoja al Sr. Jefe del Registro Central de Penados una vez firme esta sentencia.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Antonio Tabernilla.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Luis Casaldueiro."

Y a fin de que sea notificada en forma la sentencia inserta a Florentino Alvarez Cuadrado, de treinta y cinco años, soltero, mozo de mercado, hijo de Casimiro y Agapita, natural de Valsain (Segovia), cuyo actual domicilio o paradero se ignoran, expido la presente en Madrid a 22 de Mayo de 1935. El Secretario, Luis Casaldueiro.—El Juez municipal, Angel Antonio Tabernilla.

JO—6957

MALAGA—SANTO DOMINGO

En el expediente, juicio de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 894 del año 1934, sobre lesiones de Sixto Serrano Domínguez, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Málaga a 22 de Mayo de 1935; D. Manuel Morales Luque, Juez municipal suplente del distrito de Santo Domingo, de Málaga, habiendo visto este expediente de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de una, el Sr. Fiscal municipal, y de otra, como lesionado, Sixto Serrano Domínguez, y como acusado, José Villega Barrubia, cuyas circunstancias constan.

Fallo que debo condenar y condeno al acusado José Villega Barrubia, como autor de la falta cometida, a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas de este expediente.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Morales.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha. Es copia conforme

con su original citado, a que me refiero."

Y para que sirva de notificación en forma a José Villega Barrubia expido la presente, para su inserción en la "Gaceta de Madrid", en Málaga a 23 de Mayo de 1935.—El Secretario (ilegible).—El Juez municipal, Manuel Morales.

En el expediente, juicio de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1510, sobre daños, contra Antonio Molina y un tal Diego, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Málaga a 22 de Mayo de 1935; D. Manuel Morales Luque, Juez municipal suplente del distrito de Santo Domingo, de Málaga; habiendo visto este expediente de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de una, el Sr. Fiscal municipal, y de otra, como denunciante, José Sánchez Rodríguez, y como acusados, Antonio Molina y un tal Diego, sin constar más circunstancias,

Fallo que debo condenar y condeno a los acusados Antonio Molina y un tal Diego, como autores de la falta cometida, a la pena de dos pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas de este expediente.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Morales.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha. Es copia conforme con su original citado, a que me refiero."

Y para que sirva de notificación en forma a Antonio Molina y un tal Diego expido la presente, para su inserción en la "Gaceta de Madrid", en Málaga a 23 de Mayo de 1935.—El Secretario (ilegible).—El Juez municipal, Manuel Morales.

JO—6956

MALVA

Don Tomás Mateos Toranzo, Juez municipal de Malva, de la provincia de Zamora.

Hago saber: Que habiendo sido declarado desierto el concurso de traslado a que fué anunciada la vacante de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y en cumplimiento de lo mandado por el Sr. Juez superior, se anuncia nuevamente dicha vacante a concurso libre, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871, ley Orgánica del Poder judicial y demás disposiciones complementarias de la misma, por término de quince días, que empezarán a contarse desde el en que aparezca inserto el presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Se hace constar que los concursantes deberán dirigir sus instancias, debidamente documentadas, a este Juzgado municipal dentro del indicado plazo; debiéndose consignar en las mismas no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o inconvenciones a que se refieren los artículos 475 y 476 de la expresada ley, advirtiéndose que las solicitudes no reúnan tales requisitos, y que este pueblo consta de 894 habitantes.

Dado en Malva a 23 de Mayo de 1935, P. S. M., el Secretario, Onofre Pérez.—El Juez municipal, Tomás Mateos.

JO—6954

MASUECO

Don Mariano del Pilar Tapia, Juez municipal de Masueco (Salamanca).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Acaacil de este Juzgado municipal, se anuncia por turno libre, con arreglo al Real decreto de 10 de Abril de 1871; pidiendo los que aspiren a ella presentar sus solicitudes y demás documentos necesarios, dentro de los quince días, ante este Juzgado municipal, o sea siguientes al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid.

Dado en Masueco a 25 de Mayo de 1935.—El Secretario, Juan Blanco.—El Juez municipal, Mariano del Pilar.

JO—6955

NIEVES (LAS)

Don Daniel González Nande, Juez municipal suplente en funciones del término municipal de Las Nieves, partido judicial de Puenteareas, provincia de Pontevedra.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso libre, de conformidad con el artículo 494 y concordantes de la ley orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias, a fin de que los que se crean con derecho a la expresada plaza puedan solicitarla, dentro del término de quince días naturales, por medio de solicitud debidamente documentada, que presentarán, dentro del expresado término, en la Secretaría de este referido Juzgado municipal; debiendo hacer presente que el número de habitantes de este término es el de 6.435 de hecho y 7.718 de derecho.

Dado en Las Nieves a 25 de Mayo de 1935.—El Secretario accidental, Salvador Fernández.—El Juez, Daniel González.

JO—7002

JURISDICCION DE MARINA

MARIN

El Subdelegado marítimo de Marin, Instructor del expediente de pérdida de la Libreta de inscripción de José Luis Pintos Sorey, folio 64/924, del trozo de Marin,

Hago saber: Que por Decreto del Ilustrísimo señor Inspector general de personal, fecha 8 del mes corriente, se deja nulo y sin valor el expresado documento, incurriendo en responsabilidad el que haga uso del mismo.

Marin, 21 de Mayo de 1935.—B. Lustrés.

JM—1873